



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 274

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

Sesión Plenaria núm. 264

celebrada el jueves, 18 de noviembre de 1999

Página

ORDEN DEL DÍA:

Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas (Continuación)

— Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 187-1, de 7 de octubre de 1999. (Número de expediente 121/000187.)

14761

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana.

Página.

Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas (continuación) 14761

Página

Proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social 14761

Página

Título I 14761

El señor presidente informa a la Cámara del desarrollo de los debates sobre el proyecto de ley. Asimismo da cuenta de la retirada de las enmiendas del señor Chiquillo Barber, del Grupo Parlamentario Mixto.

La señora Lasagabaster Olazábal, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda número 34, por la que pretende incorporar un artículo 3 bis, en relación con el artículo 20 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El señor Saura Laporta, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende las cinco enmiendas presentadas a este título, reseñando su contenido.

El señor Vázquez Vázquez (don Guillermo), del Grupo Parlamentario Mixto, se limita a exponer el contenido de sus enmiendas números 38 a 43.

El señor Peralta Ortega, del Grupo Parlamentario Mixto, pide que se dé por defendida la enmienda número 7, del señor López Garrido, pidiendo la supresión del artículo 2 del proyecto de ley.

El señor Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, defiende las enmiendas 227 y 229, exponiendo el contenido de las mismas, referido a la modificación de la vigente Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, y solicita que sean sometidas a votación.

El señor Silva Sánchez defiende la enmienda número 277, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència y Unió), postulando la modificación de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio, con la finalidad de que puedan gozar de exención en ese Impuesto las participaciones de sujetos en compañías que se entiende que tienen carácter familiar.

El señor Ríos Martínez defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. Expone que el contenido de las enmiendas de su grupo al título I, sobre las normas tributarias, consiste en evitar la sensación que tienen todos los españoles de que hecha la ley hecha la trampa, es decir, que los que trabajan para las grandes sociedades, los que llamarían listos o pícaros, buscan y consiguen saltarse la ley. Con sus enmiendas pretenden evitar que esto suceda. También proponen una nueva regulación para las famosas «stock options», que tanto escándalo han producido recientemente en nuestro país.

La señora Mendizábal Gorostiaga defiende las enmiendas del Grupo Socialista del Congreso. Comienza denunciando una vez más la tramitación de una ley como la presente, que se aprovecha de un procedimiento especial para una modificación abusiva de un gran número de leyes sobre materias dispersas y heterogéneas, hurtando a la Cámara un debate más específico sobre ellas en las comisiones correspondientes. A continuación procede a la defensa de las numerosas enmiendas presentadas al título I.

En turno en contra de las enmiendas al título I interviene el señor Martínez-Pujalte López, en nombre del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Replica el señor Ríos Martínez y la señora Mendizábal Gorostiaga, duplicando el señor Martínez-Pujalte López.

Página

Título II 14771

La señora Lasagabaster Olazábal, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende las enmiendas 32 y 33, postulando la adición de dos nuevos párrafos al artículo 22 bis.2 del proyecto de ley.

El señor Vázquez Vázquez (don Guillermo), del Grupo Parlamentario Mixto, da cuenta de las enmiendas números 46 a 50, del Bloque Nacionalista Galego, pidiendo que sean sometidas a votación, junto a las restantes presentadas, que da por defendidas.

El señor Peralta Ortega, del Grupo Parlamentario Mixto, da por defendidas las enmiendas números 8 a 13, de Nueva Izquierda, aludiendo brevemente a su contenido.

El señor Zabalía Lezamiz, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), defiende la enmienda presentada al artículo 25, procurando la salvaguarda compe-

tencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a la par que se ordena a la Administración del Estado la transferencia de la gestión a las comunidades autónomas de estos programas de la Seguridad Social.

El señor **Vaquero del Pozo** defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, haciendo especial hincapié en la necesidad de que por ley se reduzca la jornada laboral semanal a 35 horas, sin reducción salarial, la eliminación de las horas extraordinarias, la ampliación de la protección al desempleo y la revalorización del salario mínimo interprofesional, así como el adelanto de la edad de jubilación a los 60 años.

La señora **López i Chamosa** defiende las enmiendas del Grupo Socialista del Congreso. Centra su intervención en el tema de los trabajadores fijos discontinuos y el acuerdo firmado entre el Gobierno y los sindicatos el 13 de noviembre de 1998, sobre el trabajo a tiempo parcial y fomento de la estabilidad en el empleo, afirmando que con la redacción que se propone en el artículo 16 de la ley de acompañamiento se elimina todo el contenido del acuerdo citado y se fomenta el fraude a la Seguridad Social.

El señor **Camps Devesa** contesta a los enmendantes al título II, en nombre del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Página.

Título III 14782

El señor **Vázquez Vázquez (don Guillermo)**, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la única enmienda que el Bloque Nacionalista Galego presenta a este título III, en la que se propone modificar la denominación del Cuerpo del grupo A del Servicio de Vigilancia Aduanera por la de Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera.

La señora **Lasagabaster Olazábal**, del Grupo Parlamentario Mixto, explica que las enmiendas también están firmadas por el señor Peralta Ortega, dándolas por defendidas.

El señor vicepresidente, **Marcet i Morera**, comunica que las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria se dan por decaídas.

La señora **Uría Echevarría**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), manifiesta su poco entusiasmo por la técnica legislativa que ahora se da en llamar leyes de objeto diverso, por lo que su grupo presenta escasas enmiendas a este texto, pasando a defender solamente la 328 y la 329, que se refieren al personal al servicio de las administraciones públicas.

El señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, agradece en primer lugar la benevolencia de la presidencia por concederle la palabra fuera de turno y anuncia la retirada de la enmienda 243, pasando a defender la 242, que se refiere a la modificación que introducen en el artículo 27 del proyecto de ley de medidas de acompañamiento porque en el último párrafo del texto que remite el Gobierno se declara a extinguir el Cuerpo de Auxiliares de Intervención de Puertos Francos de Canarias.

El señor **Vaquero del Pozo**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, defiende las enmiendas correspondientes al título III de la ley de acompañamiento.

El señor **Martínez Sanjuán** defiende la enmienda del Grupo Socialista del Congreso que se mantiene viva al título III, del personal al servicio de las administraciones públicas. Fundamenta su enmienda en base a que no consideran oportuno que la ley de acompañamiento sea un instrumento para hablar de todo lo que pueda afectar al personal de las administraciones públicas o para otras cuestiones que, legítimamente, algunos grupos parlamentarios han enmendado bien a este título o bien a través de unas disposiciones adicionales.

En turno de fijación de posiciones interviene la señora **Fernández González**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

El señor **Zabalía Lezamiz**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), anuncia que aceptan la transacción ofrecida por el Grupo Parlamentario Popular.

Página.

Título IV 14788

La señora **Lasagabaster Olazábal**, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende su enmienda al artículo 44, relativa a la prestación de servicios de seguridad por la Fábrica Nacional de Moneda y timbre, Real Casa de la Moneda, para las comunicaciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

El señor **Peralta Ortega**, del Grupo Parlamentario Mixto, da por defendida su enmienda.

El señor **Vázquez Vázquez (don Guillermo)** defiende las enmiendas suscritas por el señor Rodríguez Sánchez y por él mismo.

El señor **Ríos Martínez**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, mantiene tres enmiendas que tienen como objetivo, la primera, que todo lo que

baga referencia a la Ley de Cooperación se ajuste a esa Ley de Cooperación; la segunda, establecer una especie de cuenta corriente en materia tributaria entre los ayuntamientos y la Administración general del Estado; y la tercera, evitar la situación de morosidad que viven los ayuntamientos con respecto a otras administraciones.

*El señor **Martínez Sanjuán**, del Grupo Socialista del Congreso, que repartirá el turno con la señora Pozuelo, defiende las enmiendas 181, 182 y 183, manifestando su rechazo a que en el ley de acompañamiento se modifique todos los años la Ley General Presupuestaria.*

*La señora **Pozuelo Meño**, del Grupo Socialista del Congreso, se refiere, dentro del título IV, a la sección segunda del capítulo I, que trata de la gestión de las corporaciones locales, así como a la disposición transitoria tercera, que se refiere al endeudamiento local, y a las disposiciones adicionales a las que su grupo ha presentado las enmiendas 184 y 203 a 207.*

*El señor **Silva Sánchez**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), hace constar y recuerda que la retirada de su enmienda 283, que hace referencia a la responsabilidad de las administraciones públicas en la gestión de fondos comunitarios, se hizo en Comisión sobre la base del compromiso del Gobierno y del Grupo Parlamentario Popular de encontrar una solución a través de las enmiendas en el Senado.*

*En turno de fijación de posiciones interviene el señor **Cámara Rodríguez-Valenzuela**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

*Interviene la señora **Pozuelo Meño** por alusiones.*

Página.

Título V 14795

*El señor **Serrano Vinué**, del Grupo Parlamentario Mixto, expresa su preocupación por lo que viene siendo, de forma habitual, este trámite del proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que se aprovecha como una oportunidad magnífica para modificar leyes, lo que motiva la presentación de su enmienda.*

*La señora **Lasagabaster Olazábal**, del Grupo Parlamentario Mixto, explica la enmienda número 37, que es idéntica a la planteada por su grupo en el título III.*

*El señor **Saura Laporta**, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende las enmiendas 308 y 309, que hacen referencia a los artículos 50 y 51 de la ley de acom-*

pañamiento que tratan de una modificación de la Ley de autopistas y sobre el contrato de servicios de gestión de autovías.

*El señor **Vázquez Vázquez (don Guillermo)**, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende algunas de las enmiendas que mantienen a este título, en concreto la enmienda 59, por la que se propone la supresión del artículo 51, que, en su opinión, es el paso previo a la privatización no solo de la conservación sino de la explotación de autovías. Asimismo defiende las enmiendas 62 y 63.*

*El señor **Peralta Ortega**, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende en nombre de Nueva Izquierda, las tres enmiendas que tienen presentadas, destacando dos de ellas. La primera hace referencia a que se suprima la modificación que, a través de esta ley de acompañamiento, se introduce en la Ley Orgánica General del Sistema Educativo, y la segunda a la necesidad de mantener las ayudas al sector cinematográfico nacional.*

*El señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, defiende las enmiendas 247 y 249, que su grupo mantiene vivas. La 247 trata de que se diga con claridad que son empresas navieras por cabotaje insular, pasando a explicar lo que se entiende por cabotaje insular. La 249 al artículo 58 propone unas garantías de seguridad jurídica, sin emplear la palabra transparencia que es expresión propia de la física pero no del derecho administrativo.*

*El señor **Silva Sánchez**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), mantiene a este título la enmienda 288, que pretende ampliar el objeto social y, por tanto, las actividades de las sociedades concesionarias de autopistas.*

*El señor **Ríos Martínez**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, muestra su rechazo a la discusión de este título V, donde se habla solapadamente de reformas en materia de seguros, comercio o educación. Teme el paso de la ley por el Senado, a juzgar por la experiencia del año pasado en relación con las titulizaciones del sector eléctrico. El señor Ríos se muestra partidario de que cada reforma legal se discuta en su cuerpo legal y pasa a defender el resto de enmiendas presentadas.*

*La señora **Leiva Díez**, del Grupo Socialista del Congreso, pide la benevolencia de la Presidencia, por entender que le llevará tiempo el defender sus enmiendas a varias leyes contenidas en la ley de acompañamiento. Se refiere a los créditos FAD, a la Ley de Comercio y a las infraestructuras.*

*La señora **Valcarce García**, del Grupo Socialista del Congreso, defiende en primer lugar la enmienda de*

supresión del artículo 61, por entender que no es adecuado utilizar la ley de acompañamiento para modificar la ley que regula el sistema educativo, y hace una serie de consideraciones sobre la propuesta del Gobierno. A continuación defiende las enmiendas de supresión de los artículos 54 y 55 de la ley de acompañamiento, que modifican la Ley de navegación aérea del año 1969, y por último señala asimismo su rechazo de los artículos 57, 58 y 59 que modifican el artículo 21 de televisión privada.

*En turno de fijación de posiciones intervienen el señor **Gómez Darmendrail** y la señora **Fernández González**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

Página.

Disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales 14803

*La señora **Lasagabaster Olazábal**, del Grupo Parlamentario Mixto, considera conveniente la defensa de su enmienda de adición a la disposición adicional, porque no guarda relación con ninguna de las anteriores.*

*El señor **Vázquez Vázquez (don Guillermo)**, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda 65, en la que proponen la adición de una disposición adicional duodécima relativa a la bonificación de las cuotas satisfechas por las empresas pesqueras mixtas a la Seguridad Social.*

*El señor **Peralta Ortega**, del Grupo Parlamentario Mixto, da por defendidas las enmiendas presentadas por Nueva Izquierda que tienen como objetivo, algunas de ellas, mejorar el debate de los presupuestos.*

*El señor **Martínez Sanjuán**, del Grupo Socialista del Congreso, hace referencia solamente a aquellas enmiendas que no han sido debatidas en los títulos correspondientes. Explica que el conjunto de las enmiendas presentadas a este bloque tiene que ver con tres o cuatro grandes temas, de carácter social, de estabilidad en el empleo, de política energética o de carácter fiscal.*

*El señor **Fernández Marugán**, del Grupo Socialista del Congreso, defiende la enmienda 201, con la que pretenden paliar algunos de los costes en que se incurrió por ciudadanas y ciudadanos de la ciudad de Badajoz, como consecuencia de la lamentable riada ocurrida los días 5 y 6 de noviembre de 1977.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Martínez-Pujalte López** y **Cámara Rodríguez-Valenzuela**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

A continuación se procede a las votaciones de las enmiendas y los dictámenes correspondientes a los títulos y disposiciones del proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Se levanta la sesión a las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS (CONTINUACIÓN)

— PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL. (NÚMERO DE EXPEDIENTE 121/000187)

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores diputados.

Vamos a reanudar la sesión. Por favor, ocupen sus escaños. **(Pausa.)** Ocupados que están, se reanuda la sesión.

Continuamos el orden del día con el único punto que contiene el orden del día: proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social, conocido también como ley de acompañamiento a la de los Presupuestos Generales del Estado.

La ordenación del debate acordada en la Junta de Portavoces, como saben SS.SS., es la que sigue a los títulos y, dentro de ellos, la del orden de los grupos que han presentado enmiendas.

Al título I mantiene enmiendas el Grupo Parlamentario Mixto. Las ha retirado el señor Chiquillo. Queda viva una enmienda, de la señora Lasagabaster, la número 34.

Título I.

Señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Efectivamente, señor presidente.

La enmienda 34, al título I, se refiere a la exención del IVA en aquellas cooperativas que presten servicios de asistencia social y que, por supuesto, cumplan los requisitos necesarios para ser reconocidas como entidades privadas de carácter social. Lo que pretendemos con esta enmienda es introducir un artículo 3 bis en la ley de acompañamiento, que haría referencia al artículo 20.1.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido. La razón es evidente y es que hay establecimientos privados de carácter social que pueden estar constituidos como cooperativas. Nosotros entendemos que estas cooperativas también tienen que tener los mismos requisitos de exenciones de IVA, porque entre otras muchas razones, dificultaría en extremo, por razones tributarias, la realización de muchas prestaciones bajo fórmulas de coo-

perativa, que han estado social y tradicionalmente realizando este tipo de servicios. Por tanto, nos parece que es una petición muy justificada y solicitamos el voto afirmativo a esta enmienda.

Muchas gracias, señora Lasgabaster.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Saura también mantiene un grupo de enmiendas.

El señor **SAURA LAPORTA:** Gracias, señor presidente.

Hemos presentado cinco enmiendas a este título I. Las dos primeras

hacen referencia a la supresión de los apartados dos y tres del artículo 1 del proyecto de ley y también a la supresión del apartado uno del artículo 3. En estos apartados, el Gobierno insiste en lo que ha sido una característica de su política fiscal, que es mejorar el tratamiento de las rentas de capital con relación a las rentas del trabajo. Y nosotros pedimos su supresión.

La enmienda 304 hace referencia a la Ley del impuesto sobre el valor añadido, en el sentido de ampliar las actuales exenciones, en concreto a las prestaciones de conservación y mejora de las escuelas que llevan a cabo los municipios, tanto por el carácter de la actividad a la que se destina como por la propia naturaleza del sujeto que las realiza. La enmienda 305 pretende una modificación de la Ley de autopistas de peaje, para hacer posible que la actual bonificación del 95 por ciento de la contribución territorial urbana de que disfrutaban las concesionarias y que merman los ingresos de los municipios se pueda restablecer. Y la enmienda 306 es al artículo 15, de la Ley sobre el impuesto del incremento del valor de los terrenos, para evitar una disminución importante de la recaudación, derivada del artículo que pretendemos modificar.

Nada más. Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Saura.

Los señores Rodríguez y Vázquez también tienen un grupo de enmiendas, que defenderá el señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Gracias, señor presidente. Ya me confunde usted. Ya no sé si soy Vázquez Vázquez, Rodríguez y Vázquez o Vázquez y Rodríguez. En todo caso, voy a intentar defender las enmiendas que mantiene el Bloque Nacionalista Galego a este título I.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Vázquez, a efectos de los taquígrafos, señor Vázquez, digo bien.

Adelante, señor Vázquez Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Gracias, porque últimamente vivimos tiempos de confusión, señor presidente.

En la enmienda número 38 proponemos la adición de un nuevo apartado cinco al artículo 1, de manera que se incluya en el IRPF la posibilidad de disminuir la

base imponible por gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social así como por alquiler de la vivienda habitual, en función de criterios de renta y por no tratarse, desde nuestro punto de vista, de gastos suntuarios. La enmienda número 39 propone la supresión del artículo 2, por entender que la forma en que están planteadas las deducciones no es la mejor forma de estimular por esta vía la creación y mantenimiento del empleo. Y la verdad es que no conocemos qué repercusiones reales tuvieron en la creación de puestos de trabajo las reducciones generalizadas realizadas en los últimos años. Más aún, a nosotros nos parece excesiva la reducción propuesta del 7 por ciento, sin necesidad de acreditar la creación de empleo.

La enmienda número 40 propone suprimir exenciones previstas por la adquisición de tecnología avanzada en forma de patentes, de licencias, este eufemismo angloséxico *know-how*, y diseños, no por no creer necesario que se estimulen los procesos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, sino porque, al proponerse esa reducción en términos poco concretos, a nosotros nos parece que puede dar lugar a prácticas fraudulentas o abusivas. Con la enmienda número 41 defendemos que la inclusión de los comerciantes minoristas en el régimen de recargo de equivalencia sea mediante solicitud y no de oficio, como se propone en el proyecto. Desde nuestro punto de vista, la inclusión de oficio debería realizarse en el régimen general de IVA. La enmienda 42 pretende la adición de un nuevo apartado en el artículo 5, para que se reduzca el tipo de IVA aplicable al uso de maquinaria en común entre socios de una cooperativa, del 16 por ciento actual al 7 por ciento, incentivando así el uso en común de maquinaria agrícola, que, como S.S. sabe, en muchos casos supera las necesidades individuales de muchos agricultores.

Por último, en la enmienda 43 proponemos, en primer lugar, la supresión del régimen aplicable a las subvenciones públicas percibidas por empresas y profesionales, una medida cuestionada por los sectores implicados, ya que obliga a deducir de las subvenciones una parte proporcional del IVA, lo que de hecho reduce la cuantía de la subvención y además aumenta el coste de la gestión. Esto afecta a pequeñas y medianas empresas y a los sectores más subvencionados, como agricultura, pesca e industria naval. En segundo lugar, también pretendemos en esta misma enmienda que las asociaciones sin ánimo de lucro, cuya financiación se nutre fundamentalmente de subvenciones públicas, se excluyan del régimen del IVA cuando no tengan vías para recuperarlo.

Las demás enmiendas, señor presidente, las doy por defendidas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias,

Figura una enmienda, la número 7, a nombre del señor López Garrido, que no se halla presente. **(El señor Peralta Ortega pide la palabra.)**

Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA:** Gracias, señor presidente.

Voy a dar por defendida la citada enmienda, que solicita la supresión del artículo 2 del proyecto de ley de acompañamiento, en la medida en que entendemos que no procede la introducción de más beneficios fiscales en el conjunto de la política fiscal de este Gobierno. Esa es la razón de ser de la citada enmienda.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Peralta, pero ya sabe S.S., y la Presidencia vuelve a reiterarlo, que, si el señor López Garrido no se encontrara presente en el momento de la votación, la enmienda no podría ser sometida a votación, porque es una enmienda formulada personalmente. Espero que para entonces ya haya concurrido.

Pasamos a las enmiendas del Grupo de Coalición Canaria, que defenderá el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA:** Muchas gracias, señor presidente.

Un año más con este amplio cajón de sastre, que es nuestra denominada ley de acompañamiento, donde cabe todo. Por eso van estas dos primeras enmiendas que presenta y que mantiene para su votación el grupo de Coalición Canaria.

La enmienda número 227 se refiere a una peculiaridad que se viene detectando últimamente en España en las campañas de saneamiento ganadero, auspiciadas por la Administración a través del Ministerio de Agricultura. En los casos, por ejemplo, de la lucha, de acuerdo con la normativa europea, contra la peste clásica porcina, en aquellos focos detectados por los servicios oficiales de las comunidades autónomas en que es obligatorio los sacrificios, las indemnizaciones que perciben los ganaderos van exentas de IVA. Sin embargo, cuando la política de la Unión Europea, que secunda España y a través de sus comunidades autónomas, trata de incentivar la cooperación y colaboración de los ganaderos de las instalaciones porcinas que están alrededor de los focos, y, en la sospecha de que puedan estar contaminados, ofrece a la Administración estos animales para su sacrificio, resulta que tienen derecho a indemnización y la peculiaridad del caso es que esta indemnización sí es sometida al pago del IVA. Hay que resolver esta incongruencia, porque la indemnización procede de la misma Administración oficial y en un caso está exenta de IVA y en otro caso, en el que se está pidiendo la cooperación de los ganaderos, sí está incurso en esta situación. Ha habido comunidades autónomas, como la Comunidad Autónoma catalana, por poner un ejemplo, o la de Castilla y León, que se han visto muy sometidas a esta disparidad de tratamiento fiscal.

Nuestra enmienda, por tanto, propone una modificación de la Ley 37/1992, del impuesto sobre el valor añadido, en la línea de otros países europeos, como es el caso de Holanda, que, en los sacrificios obligatorios,

tanto de los focos de enfermedad detectados como en las explotaciones circundantes sospechosas, donde los ganaderos se prestan a esta cooperación, considera que estas indemnizaciones no están sujetas al impuesto sobre el valor añadido. Esta es la incongruencia que mi grupo trata de solventar. Y antes citaba dos comunidades autónomas, pero también se ha dado en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, dentro de su excepcionalidad, en la de Canarias. Allí, en Canarias, no se aplica el impuesto sobre el valor añadido, con lo cual, frente a una enfermedad común del territorio español, nos encontramos con una disparidad de tratamiento fiscal intracomunitario y extracomunitario.

La enmienda número 299 propone una modificación de la Ley 37/1992, del impuesto sobre el valor añadido, en cuanto a otra peculiaridad de falta de simetría fiscal en dicho impuesto para la maquinaria de las cooperativas agrícolas. Se da la peculiaridad de que si el agricultor de una cooperativa utiliza maquinaria común de la cooperativa, se considera una cesión de uso, disfrute o arrendamiento de bienes, y esto queda sujeto al tipo general de IVA. En cambio, si este agricultor de una cooperativa o la cooperativa trae la maquinaria de las empresas de servicio que no son propias de la cooperativa, resulta que no está sometida a esta presión fiscal del IVA. Entendemos que se está produciendo un efecto desincentivador de dotar de medios técnicos, de maquinaria, a las propias cooperativas. Porque una de dos, o el planteamiento cooperativo es general y tiene que afectar a todos los instrumentos de bienes y servicios que la cooperativa y sus socios emplean para la producción de la misma o esto no se entendería así. Por tanto, hemos de buscar una fórmula de solución a este desequilibrio fiscal del uso de maquinaria agrícola en las cooperativas agrarias españolas, que tienen un tratamiento fiscal distinto del IVA. Si emplean maquinaria de un socio de la cooperativa que se la cede a otro, tiene carga fiscal de IVA, y, sin embargo, si obtienen la prestación del servicio de una empresa externa a la cooperativa agraria, no tiene este tratamiento fiscal.

Por estas razones, señor presidente, defendemos y mantenemos para su votación estas dos enmiendas que he citado, la 227 y la 229, referidas a la modificación de la vigente Ley del impuesto sobre el valor añadido.

Gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Mardones.

Pasamos al Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Señor Silva, ¿va a intervenir para la defensa de su enmienda 277?

El señor **SILVA SÁNCHEZ:** Sí. Muchas gracias, señor presidente.

La enmienda 277 pretende la modificación de la Ley del impuesto sobre el patrimonio, con la finalidad de que puedan gozar de exención en el citado impuesto, y con las consecuencias que después se derivan en el ámbito de los impuestos de sucesiones y donaciones,

aquellos casos de participación de sujetos en compañías que se entiende que tienen carácter familiar. En el régimen actual de esta exención, además de cumplir otros requisitos, se entiende que concurre ese carácter de empresa familiar cuando un sujeto pasivo tiene al menos el 15 por ciento del capital de forma individual o conjuntamente un 20 por ciento con cónyuge, ascendientes, descendientes o colaterales del segundo grado. El planteamiento de la enmienda es reducir esa participación del 15 por ciento a una de un 5 por ciento en aquellos supuestos en los que el 60 por ciento del capital de la compañía reúna los requisitos establecidos anteriormente.

Cabe señalar que la familia merece atención en el ámbito de nuestro sistema impositivo, no sólo desde el punto de vista de unidad de renta, de unidad de imposición, sino también desde el punto de vista de unidad de gasto, y por tanto constituye un sujeto de imposición y por otra parte se beneficia, como no podía ser menos, de determinadas deducciones. También desde el punto de vista empresarial, la empresa familiar ha merecido desde el año 1993 interés de esta Cámara y del Senado. Ello no es por razones baladíes. Si la empresa familiar se caracteriza por algo, es, de un lado, por la enorme estabilidad de la que goza, que augura una larga duración de la misma; la mortalidad de empresas familiares es un 50 por ciento del resto de las empresas. En segundo lugar y fundamentalmente, porque es tremendamente reacia a la deslocalización. Si se pretende el mantenimiento de empresas y los consiguientes puestos de trabajo en nuestro Estado, es cierto que la empresa familiar debe ser objeto de una especial atención. De ahí que, como digo, desde 1993, tanto en el ámbito del impuesto sobre el patrimonio como en el del impuesto sobre sucesiones y donaciones, se hayan ido produciendo reiteradamente normas para garantizar un tratamiento fiscal más equitativo. Ya en la Ley de acompañamiento de 1993, se estableció la exención de los activos empresariales; posteriormente, a través de la Ley de acompañamiento para 1997, se produjo la exención de las participaciones en compañías, que en la Ley de acompañamiento para 1998 se hacía extensiva no sólo a aquellas participaciones empresariales sino también a las profesionales y al patrimonio empresarial del otro cónyuge.

En el ámbito del impuesto sobre sucesiones y donaciones, se ha producido un fenómeno similar. De ahí que lo que pretende la enmienda es culminar este proceso que entendemos justo y conveniente para nuestra economía. Tenemos que decir que albergamos pocas dudas del fracaso de la enmienda. No entendemos cómo el año pasado, a la enmienda 217 a la Ley de acompañamiento, presentada en el Senado, el Grupo Parlamentario Socialista votó a favor, el Grupo Parlamentario Popular hizo alguna objeción que ha sido superada en la nueva redacción, y que sea en estos momentos el Grupo Socialista el que anuncie el voto contrario, arrastrando al voto contrario al Grupo Parlamentario Popular. Como tenemos una enorme confian-

za en la justicia de la medida y en los efectos benéficos que van a derivarse de ella para la economía española, procedemos a mantenerla, esperando que en momentos más propicios pueda salir adelante.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Silva.

Pasamos a las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida, que defenderá, como es habitual en presupuestos, el señor Ríos Martínez.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ:** Señor presidente, señorías, la verdad es que vamos a empezar a debatir el título I, lo que pudiéramos llamar parte más regular de la ley de amañamiento, que es la parte fiscal, la parte que organiza la fiscalidad, la que justifica que esta ley se pueda tramitar. Después, vendrán los otros títulos que son, aprovechando que paso por aquí, vamos a discutir de todo lo que se nos ocurra.

La primera reflexión que me gustaría hacer en torno a las enmiendas que mantiene el Grupo Federal de Izquierda Unida a este título I es que nuestro objetivo para todo el título I, que contiene las normas tributarias, es evitar esa sensación que tenemos todos los españoles de hecha la ley, hecha la trampa. Se elabora una regulación y los listos, los que trabajan para las grandes empresas, para las grandes sociedades, buscan cómo bordear la ley, cómo saltarse la ley. Por eso, nuestras enmiendas pretenden evitar que eso suceda, con un convencimiento, que la legalidad, el interés general, la Administración general del Estado, siempre va detrás de los pillos, va detrás de los pícaros, va detrás de los que bordean la ley, de los que se saltan las normas. Las enmiendas que vamos a mantener pretenden responder a esas picardías, que no son picardías de cinco duros, son de miles de millones de pesetas, son picardías que favorecen que un señor que preside una entidad, de la noche a la mañana, gane 5.000 millones de pesetas. Eso no le pasa a ningún trabajador. Mi padre, que en paz descansa, me decía que trabajando nadie hace dinero; se hace de otra manera. Eso es lo que queremos evitar.

¿Cuál es la primera enmienda que queremos presentar? La enmienda 67. ¿Y qué pretende? Cuando la fiscalidad promueve que haya seguridad en los ciudadanos y por tanto quiere mantener un apoyo al seguro, nosotros estamos de acuerdo en esa bonificación, en esa ayuda, en ese beneficio fiscal para esa figura del seguro. Pero ¿qué es lo que está pasando? Cuando la ley lo que facilita es que el tomador de ese seguro pueda mover esa póliza e ir participando en otros sectores, se transforma en un sistema financiero más. Y eso es lo que no queremos, que sistemas escondidos en una pretendida figura de seguros tenga que estar regulada con beneficios fiscales, cuando en realidad no es ni más ni menos que una figura engendrada por los sectores financieros, por los grandes bancos, para camuflar ahí lo que son ni más ni menos que fondos de inversión. Y queremos impedir que se pueda producir esa capaci-

dad de ir vendiendo el seguro de un lado a otro, actuando como cualquier fondo de inversión. Esa es nuestra enmienda. No pretendemos, por tanto, eliminar el beneficio fiscal del seguro. Lo que queremos es que no se use el seguro como una figura más de fondo de inversión.

La segunda enmienda que aún mantenemos viva, además de la enmienda 68, que pretende la incorporación de determinados beneficios para las personas con minusvalías, es la enmienda 70, sobre las famosas *stock options*. En Comisión, nosotros aceptamos un cambio pequeño y es que, manteniéndolo ya regulado, entendiendo que estas opciones son una renta irregular, en lugar de tributar por el beneficio del 30 por ciento, tributarían por el 48 por ciento. Pero nosotros queremos mantener la mayor. Y la mayor ¿cuál es? Nosotros no entendemos que esta opción de compra de acciones sea un rendimiento irregular, ni tampoco unas plusvalías. Nosotros entendemos que son una retribución variable en especie. Por tanto, queremos mantener que deba tributarse cada año y, además, aplicando el criterio de principio de caja, no el de devengo. Y fíjese que son números importantes. Lo que ha sucedido en este país es que se ha producido el escándalo en torno a una empresa, primero, recientemente privatizada. Segundo, con acción o decisión del Gobierno en regular la tarifa. Fíjense, señorías, que esa regulación de la tarifa supone que la empresa va a recibir por el aumento de 300 pesetas de la cuota de enganche 97.500 millones de pesetas. Y, tercero, porque los accionistas de esa empresa no se han enterado, o no se han podido decidir, de esa acción de sus directivos, que, no dando dividendos, genera un incremento de beneficios. Pero no sólo tiene *stock options* Telefónica; las tiene Repsol, las tiene Endesa, que también han sido empresas públicas privatizadas; las tienen otros sistemas financieros. Hay un sinfín de figuras.

Lo que en este país deberíamos discutir es cuál es la diferencia que estamos dispuestos a aceptar a nivel salarial, cuál es el agrandamiento de las distancias salariales entre un directivo de una gran empresa y un trabajador de esa gran empresa. A principios de los años noventa, el sueldo de un directivo estaba en torno al de 40 trabajadores; hoy está por encima de 400. Eso es lo que no es aceptable y eso es lo que nosotros queremos modificar con nuestra enmienda 70. Queremos mantener el criterio del principio de caja. ¿Para qué? Para que cada año, el rendimiento que se pueda producir como un rendimiento variable producido en la renta cotice en la escala general. Por ello nosotros aceptamos que si el Gobierno mantiene que es renta irregular, que pague. Fíjese con esta medida lo que hemos decidido. Podíamos esperar a una regulación más amplia, pero desde ya hemos aceptado, con efecto retroactivo, para que los pícaros no se lo salten. Segundo, si, de cada 100 millones, como plusvalía pagan 20 millones, con el 30 por ciento pagarían 33 millones, y con nuestra enmienda pagarán 48 millones. Pues, mientras lo estudiamos, que paguen 48 millones de pesetas,

de cada cien que ganen. Eso es lo que decidimos. Y queremos de verdad regularlo, con el convencimiento siguiente, que, en cuanto hagamos, una regulación se lo saltarán. Buscarán otra fórmula para saltárselo. Pero es de vergüenza que en este país pueda haber gente que, simplemente con un engaño de compra y venta de determinada acción, se autoconceda miles de millones de pesetas. Eso no debe ocurrir, si no no podremos exigir a los ciudadanos que se ajusten a ninguna regulación más o menos posible.

La tercera enmienda que queremos defender pretende ligar los beneficios fiscales a beneficios de verdad para la ciudadanía. El ejemplo de los rendimientos netos del régimen de estimación objetiva. Se les da un 7 por ciento del rendimiento que puedan tener en el año 2000 y, además, por generación de empleo, el 12 por ciento. No, miren ustedes, si han crecido los beneficios; lo que no han crecido han sido los salarios. Por tanto, lo que pretendemos es ligar la generación de empleo con el beneficio fiscal: un 7 por ciento siempre y cuando se genere empleo de un 0,75 de personas asalariadas con respecto al año anterior.

Las otras enmiendas que hemos presentado van dirigidas precisamente a la otra distribución de beneficios fiscales que tienen estos presupuestos como innovación; beneficios fiscales de 60 millones de pesetas que vamos a añadir a las empresas para innovación tecnológica. Nosotros queremos que ese dinero de verdad vaya para innovación tecnológica y no que sea una distribución de dinero sin ninguna garantía y sin ningún control; queremos que esa innovación tecnológica llegue eficazmente a las empresas. ¿Qué es lo que planteamos? Modificar todo el apartado tercero y que figure que las bases imposables estén ligadas y con un plan regulado por la propia Administración.

Por último, con las enmiendas que añadimos al final de todo este apartado, en el IVA, introducimos una serie de modificaciones en orden a conseguir beneficios que lleven, por un lado, a potenciar decididamente el transporte de viajeros y la reducción del uso de las grandes autopistas para ligar el desarrollo sostenible a un crecimiento económico.

Voy a pasar ahora a todas las enmiendas que hemos presentado a las disposiciones adicionales, que van en el mismo sentido que la política fiscal que estoy defendiendo. En primer lugar —enmienda 110—, queremos un impuesto sobre las grandes fortunas; en segundo lugar, queremos que en este país paguen todas las manifestaciones de riqueza, porque aquí, desde el año 1994, hemos conseguido que tributen todas las pensiones de invalidez, pero no conseguimos que la manifestación de riqueza, todo lo que es por encima de lo normal, tenga que tributar. Nosotros queremos recuperar que el patrimonio pague, no que tenga el 95 por ciento de exención fiscal; no queremos facilitar como deducibles en el IRPF aspectos relacionados con las sociedades cuando haya una determinada realidad dentro de ellas. Por tanto, queremos incrementar la capacidad de ingresos del Estado sobre determinados beneficios fis-

cales. Por ejemplo, queremos reducir a 500.000 pesetas el beneficio fiscal de los fondos de pensiones, que están primados hasta un millón de pesetas. Luego, en una serie de enmiendas, queremos reducir los plazos, para evitar las prescripciones, para agilizar la gestión de la deuda en sociedades, en suma, para agilizar la gestión de sociedades. Además, planteamos otras enmiendas dirigidas a reducir los beneficios del impuesto sobre sociedades a la exportación —no están encaminados de verdad a generar una mayor exportación— y, sobre todo, a modificar la regulación de la concesión de peaje para quitar la bonificación que existe a nivel de IBI, a nivel de IRPF y a nivel social.

Termino, señor presidente, con lo que sería la tributación de las plusvalías. Lo que ha venido a decir hoy el impuesto sobre la renta, lo que han venido a traer como ejemplo las retenciones es que solamente pagan las rentas del trabajo, que el capital mobiliario más las plusvalías de los fondos de inversión caen en su recaudación por cuarto año consecutivo y, además, que el pago, la retención de empresarios y profesionales, también baja con respecto a las rentas del trabajo. Nosotros queremos una mejora de la tributación de plusvalías.

Hemos propuesto una modificación de la regulación del Servicio de Aduanas en las enmiendas 145 a 148. La enmienda 149 pretende que haya un plan del Gobierno contra la ludopatía. El Gobierno está preparando una especie de lotería instantánea, al menos eso dice el que dirige la ONLAE, aunque aquí cada uno va por su lado. No es posible hacer crecer al volumen actual la idea de: juega, que te vas a llevar dinero, porque, al final, las capas más humildes de la población son las que se van gastando lo que no pueden gastar, ante esa posibilidad de obtener 1.000 ó 2.000 pesetas en el día. Por último, queremos que la red comercial de distribución de las loterías llegue a toda la realidad y, por tanto, que se amplíen los puntos de venta con lo que se llaman los mixtos, que ahora mismo están ofreciendo otros productos además de algunas loterías. No queremos que haya esa minoría que lo distribuye todo, sino que lo puedan hacer todos esos puntos de venta que decía. Con eso conseguiremos que haya unos ingresos de 30.000 millones de pesetas más por impuestos, que es lo que hemos bajado este año.

Estoy convencido, por tanto, de que las enmiendas que mantenemos a esta ley de acomodamiento legal del Gobierno, por lo menos en lo fiscal, pretenden que vayamos no sólo a lo pequeño, que ya lo hemos discutido en la ley de presupuestos, sino a lo gordo, a que los que se llevan un duro por encima de lo normal paguen lo mismo que pagan los que se llevan lo normal trabajando.

Nada más, señor presidente, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ríos.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra doña Arantza Mendizábal.

La señora **MENDIZÁBAL GOROSTIAGA**: Gracias, señor presidente.

Mi grupo parlamentario, ante el debate en Pleno de esta ley de acompañamiento, se ve un año más en la obligación de denunciar su tramitación, que aprovecha un procedimiento especial de la ley de presupuestos y que desde nuestro punto de vista supone una modificación abusiva de un gran número de leyes sobre materias dispersas y heterogéneas, lo que en definitiva supone hurtar a esta Cámara un debate más específico y especializado, por un procedimiento normalizado, un debate en el ámbito natural de cada una de estas leyes, que es en las comisiones correspondientes. Hecha esta denuncia, no nos queda más remedio que entrar en este *totum revolutum* que desde nuestro punto de vista pierde interés, rigor y desde luego transparencia.

Vamos a entrar en la defensa de las enmiendas que hemos presentado al título I, que son seis al impuesto sobre la renta de las personas físicas, cuatro al de sociedades y tres al impuesto sobre el valor añadido. Respecto a las enmiendas al impuesto sobre la renta de las personas físicas, la número 160 propone añadir al artículo 7 de la Ley del IRPF un nuevo punto que considere exentas todas aquellas ayudas para la adquisición, autopromoción y rehabilitación de primera vivienda con el fin de favorecer el acceso a una vivienda de las personas con niveles de renta más bajos.

La enmienda número 161 propone la supresión de los apartados dos y tres del artículo 1, que tienen por objeto permitir reducciones en la determinación del rendimiento neto que se prevén para los seguros de vida para otros productos financieros, los *unit linked*, que se convierten así en una especie de seguro de vida. Desde nuestro punto de vista, este instrumento, que aunque de hecho se niegue en la memoria, sirve para efectuar una gestión privada de cartera, tiene unos beneficios fiscales con los que desde luego no cuentan ni los accionistas ni los partícipes de instituciones de inversión colectiva, lo que supone romper el principio establecido en la exposición de motivos del IRPF de neutralidad al tratamiento del ahorro. Además, como señala el Consejo Económico y Social, es un instrumento falsamente asegurador, cuyo único objetivo, en nuestra opinión, es generar un nuevo procedimiento o hacer una concesión a lo que denominamos ingeniería financiera. Desde nuestro punto de vista, lo que debe hacer un sistema tributario justo es potenciar el control, definir de manera exacta cuáles son las condiciones y cuáles los criterios que deben reunir determinados seguros para que sean considerados lo que son, verdaderos instrumentos de previsión social, y no que se arbitren medidas con el objeto de eliminar, diferir o reducir la tributación de algo que se supone que son seguros. En resumen, consideramos que es un producto financiero que no se corresponde con la finalidad y la naturaleza jurídica del seguro y además, como hemos dicho, tiene un tratamiento contrario a la neutralidad del ahorro, por lo que su regulación, desde nuestro punto de vista, resulta totalmente arbitraria.

Las enmiendas 162 y 163 suponen la adición de los artículos 53 y 63, nuevos, cuyo objetivo es que la base liquidable especial se grave al tipo medio, en lugar de un tipo único del 20 por ciento, en el caso de lo que corresponde a la cuota estatal, o de un 3 por ciento, en el caso de la cuota autonómica. El único objetivo de estas dos enmiendas es que se respete la progresividad del impuesto y se otorgue al contribuyente la posibilidad de optar por la aplicación de los tipos medios de gravamen en los cuatro años anteriores y así evitar posible concurrencia de rentas extraordinarias en un determinado período.

La enmienda 164 al artículo 1 propone la adición de un nuevo apartado al artículo 31.2 del IRPF, en el que queremos que se estime que no hay alteración de la composición patrimonial cuando el importe obtenido en una transmisión o reembolso de participaciones en fondos de inversión mobiliaria se reinvierte en el plazo máximo de quince días en otros fondos de inversión mobiliaria.

La última enmienda a este apartado, la 165, propone la supresión del artículo 2.1 a) y el punto 3, porque no estamos de acuerdo en la deducción de carácter general en los rendimientos netos del régimen de estimación objetiva. Ayer por la tarde el portavoz del Grupo Socialista preguntaba cuál es en este caso el salario fiscal medio para hacer que a este tipo de contribuyentes se les dé una rebaja de impuestos cuando de hecho desde el Gobierno y desde el Grupo Popular se ha establecido que el salario medio está en 2,5 millones y, por tanto, estos señores tienen una capacidad de pago mucho más fuerte que el salario fiscal medio de estos pequeños comerciantes, que no sabemos cómo está valorado.

Pasando al impuesto sobre sociedades, tenemos una enmienda al artículo 3, que es la 166, que pretende la derogación del artículo 127 bis de dicho impuesto, que propone una tributación diferente que consideramos que es injusta, discriminatoria y desde luego no neutral.

La enmienda 167 propone la supresión del apartado uno del artículo 3 y se corresponde con la enmienda 161 al IRPF, que suprime los apartados dos y tres, sobre la regulación de los *unit linked*.

A las enmiendas 168 y 169, que tratan de incentivar algunas actividades previas tendentes a conocer y valorar la situación tecnológica de determinadas empresas, se ha presentado por parte del Grupo Popular una enmienda transaccional que a lo largo de la mañana iremos viendo y sobre la cual comunicaremos a la Cámara nuestra aceptación o rechazo.

Respecto al IVA, nuestra enmienda 170 al artículo 5 propone la adición de un nuevo apartado que modifica el punto 8 del artículo 7 del impuesto sobre el valor añadido, que regula las operaciones no sujetas al mismo. Lo que se pretende es que estén exentas las entregas de bienes y servicios prestados realizados por aquellas empresas municipales que están participadas

en un cien por cien en un ente público, que es el caso de algunas.

La enmienda 171 al artículo 5, de sustitución, pretende modificar el artículo 104 de la Ley del impuesto sobre el valor añadido que regula la prorrata general y su cálculo para que no se tomen en cuenta las subvenciones percibidas en base a programas oficiales de investigación y desarrollo y de innovación de centros tecnológicos. La enmienda 172 a este impuesto pretende la adición al artículo 5 de una modificación del artículo 31 de la Ley de este impuesto que regula la aplicación de un tipo del 7 por ciento. Estas son nuestras enmiendas al texto.

Respecto a las enmiendas a las disposiciones adicionales, de origen fiscal, voy a dar por defendidas la 200 y la 201 a las disposiciones nuevas, y voy a centrarme de manera especial en la defensa de la número 212. Esta enmienda tiene como objetivo la regulación de las opciones sobre acciones, tema cuya importancia no se le escapa a esta Cámara. Ha sido muy polémico debido al mal uso y, sobre todo, al abuso de una compañía como Telefónica que siendo todavía monopolista en el ámbito de la telefonía local, no ha tenido ningún reparo en echar a la calle a 10.000 trabajadores, mientras 100 directivos se reparten miles de millones.

Nuestra enmienda pretende desincentivar esta práctica escandalosa que concentra los beneficios de importantes sociedades con millones de accionistas en un número reducido de directivos. En este caso nos hemos encontrado con que en el debate en Comisión en el Congreso, y no nos queda más obligación que denunciarlo en este Pleno para que conste, no sólo no se ha aceptado una regulación rigurosa y coherente de la fiscalidad de estos rendimientos, sino que lo que se hace es presentar una transaccional a una enmienda de Izquierda Unida, la número 69, que no tiene nada que ver y que lo único que hace es una regulación chapucera de este tipo de rendimientos. Esta muy claro cuál era el objetivo de la presentación de esta enmienda, siendo el miércoles pasado: que el señor Aznar cuando estuviera sentado en la sesión de control esa tarde pudiera contestar a la pregunta que se le estaba haciendo desde la oposición, ya que el señor Aznar en esos momentos no tenía ninguna salida, porque era cómplice del escándalo que son las opciones sobre acciones. Con ese único objetivo de salvar la cara del señor Aznar, traen aquí sin ningún escrúpulo una transaccional que, además de poco rigurosa...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Mendizábal, ha de ir concluyendo.

La señora **MENDIZÁBAL GOROSTIAGA**: Voy concluyendo, señor presidente, en un minuto.

Es una transaccional que además de ser poco rigurosa, genera muchos más problemas de los que soluciona. En definitiva ¿qué es lo que ha ocurrido? Que para salvar la cara del señor Villalonga, el Grupo Parlamentario Popular y el Gobierno no dudan en ningún

momento en cargar las consecuencias sobre las espaldas de una serie de ciudadanos y de contribuyentes, castigarles y hacer que unos derechos que tenían, en algunos casos en indemnizaciones por despido, en estos momentos estén gravados con mayor cuantía de la que estaban antes. Desde mi grupo esperamos que este nuevo escándalo sobre el escándalo les lleve a considerar esta transaccional porque no tiene ni pies ni cabeza. Ya que no han tenido escrúpulos a la hora de trasladar el patrimonio público a manos privadas, tengan el decoro de regular la fiscalidad de forma no arbitraria.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE:** Sin dar tiempo a la Presidencia siquiera a que le convocara, ya llega a la tribuna, en nombre, supongo, del Grupo Parlamentario Popular, para fijar posición sobre tal cúmulo de enmiendas, el señor Martínez-Pujalte. Tiene la palabra, don Vicente.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Muchas gracias, señor presidente. Me he anticipado a venir a la tribuna para poder agilizar este debate, que me gustaría que fuera sosegado, sobre cada uno de los temas que se han planteado. Me encantaría poder referirme una por una a las más de 80 enmiendas que se han presentado al sistema tributario y lo haría de buen gusto si la Presidencia me lo autorizara. Como el tiempo es limitado, sólo podré referirme a algunas, por lo que pido disculpas a los grupos parlamentarios por si a alguna de ellas no hago referencia.

En primer lugar, señor presidente, me gustaría felicitar a los servicios de la Cámara, que como siempre en este trámite hacen un trabajo extraordinario, y comunicar que mi grupo valora muy positivamente algunas observaciones técnicas que han hecho y un informe que han pasado. Creo que mejoran el texto técnicamente y que se podrían incorporar al texto del proyecto de ley.

Señorías, la ley incorpora —y no quiero dejar de referirme a ello— una modificación sustancial en el impuesto sobre sociedades ampliando el concepto y aumentando el porcentaje de deducción por investigación y desarrollo, que ahora pasará a llamarse investigación, desarrollo e innovación. El viernes se presentó el Plan nacional de I+D, que quiere incrementar el porcentaje de investigación, desarrollo e innovación en relación al PIB, aumentar el número de personas que investigan, impulsar la investigación básica, pero también potenciar muchísimo los canales para convertir esa investigación básica en investigación aplicada y, por tanto, que redunde en la mejora de la competitividad de las empresas y en la mejora de los servicios que perciben los ciudadanos. Como decía, en el proyecto de ley se aumenta el porcentaje y se amplía el concepto de I+D con el de innovación. Ninguna sociedad moderna puede aumentar su nivel de bienestar sin un volumen de investigación, desarrollo e innovación importante. Por eso estos presupuestos, aparte de des-

tinar más de medio billón de pesetas a I+D, también establecen un aumento en las deducciones, que pueden llegar hasta el 50 por ciento e incluso con un porcentaje adicional de diez puntos cuando las pequeñas y medianas empresas contratan personal investigador o contratan sus proyectos de I+D en centros de innovación tecnológica o universidades. España tiene un entramado empresarial de pequeñas y medianas empresas que no pueden tener su propio departamento de I+D y nos parece importantísimo que tengan incentivos para contratarlo fuera. Hay una enmienda del Grupo Socialista, a la que hemos presentado una transacción, que yo creo que incorpora un concepto, el diagnóstico tecnológico, que es positivo. Me gustaría que fuera aceptada.

Hay un segundo punto en la ley también muy importante y es un mandato al Gobierno para que estudie la regulación del seguro de dependencia. Tanto las condiciones demográficas como la ampliación de la esperanza de vida y las nuevas condiciones sociolaborales, con una masiva incorporación de la mujer al trabajo, hacen necesario que las personas mayores o las personas discapacitadas que van a necesitar ayuda de terceras personas puedan contar con instrumentos para no ser gravosos a sus hijos. Por eso hemos presentado una enmienda, que se incorporó al dictamen y que es un punto que me gustaría que fuera votado por todos los grupos de la Cámara, instando al Gobierno a que estudie una regulación para que el instrumento sea conocido y, por otra parte, se establezcan bonificaciones en el marco fiscal. Se incorporan en el proyecto ventajas para los discapacitados, equiparando el máximo grado de discapacidad, el 65 por ciento, con la incapacidad concedida judicialmente, para que todas esas personas tengan las ventajas fiscales del IRPF.

Señorías, también se han planteado algunas enmiendas para modificar la tributación de los complementos de productividad de algunos trabajadores en las empresas. Yo tenía intención de hacer una intervención sosegada, pero la señora Mendizábal yo creo que ha elevado un poco el tono y se ha pasado algunos metros de distancia. Mi grupo entendió desde el primer momento que había un problema y presentó unas enmiendas, con tres objetivos, señora Mendizábal: primero, dar transparencia a la remuneración de administradores y directivos; segundo, proteger a los pequeños accionistas y, tercero, dar un tratamiento justo en el sistema tributario. Por eso establecimos algunas medidas, primera, que los estatutos de la sociedad tuvieran que recoger el sistema retributivo de administradores y directivos; segunda, que la junta general de accionistas tuviera que aprobar —nominativamente, por una enmienda in voce del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida— cuáles iban a ser las remuneraciones; tercera, establecer una modificación en el IRPF para que la tributación, si se conseguían complementos elevados, fuera al tipo marginal de cada trabajador.

Aquí se ha pasado, señoría, de la demagogia a la mentira. Se ha pasado, de querer elevar el tono impli-

cando en la sociedad un componente... **(La señora Fernández de la Vega Sanz: Vicente, te estás pasando.)** Me estoy pasando casi lo mismo que se ha pasado la señora del Grupo Parlamentario Socialista **(Un señor diputado: Bastante menos.— Rumores.)**, bastante menos, porque ha hablado de complicidad. Se ha pasado a la mentira. Dijo un portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que esto era para dar cobertura a no sé qué persona.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Martínez-Pujalte, un momentito.

Su señoría es muy libre de continuar por ese camino y de animar esta fría mañana de otoño ya decadente, pero le quiero advertir que, de hacerlo, está abriendo un turno, porque las calificaciones que está empleando y las que me temo puede emplear a partir de ahí darían lugar a un nuevo turno. Dicho lo cual, puede S.S. continuar.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Señor presidente, acepto la indicación. No sé si dará lugar a un turno, pero, desde mi punto de vista —uno es muy libre—, la intervención de la señora diputada, que hablaba de complicidades y de personas en un tema que ha salido a los medios de comunicación, da lugar a una respuesta por mi parte. **(La señora Fernández de la Vega Sanz: Y a otra por la nuestra.— Rumores.)** Me parece muy bien.

Decían ustedes, señorías: han mentido y se ha dado cobertura a alguien. Y entonces presentan una proposición no de ley que justamente dice en el punto 2 que los estatutos de la sociedad los recojan. Oiga, ¿no decían ustedes que no hacía falta ese punto que nosotros aprobamos en Comisión? No se da cobertura a nadie, lo que se hace es dar un sistema transparente. Más aún, llegan a la mentira más absoluta cuando hablan del sistema tributario. **(Rumores.)** La señora Mendizábal, que yo sé que de estas cuestiones sabe —quizá el tono del debate público le lleva a decir algunas cosas que son mentira, tal vez para que una verdad no le estropee un buen argumento demagógico—, va y dice: las indemnizaciones por despido las han gravado ustedes. Mire, no, señora Mendizábal, el artículo 7 de la Ley del IRPF dice: Las indemnizaciones por despido que se establecen en el marco laboral están exentas. Las indemnizaciones por despido no pagan nada. Por cierto, hay una enmienda de Izquierda Unida que pide que paguen. **(La señora Fernández de la Vega Sanz: Si lo vais a cambiar, hombre.— Rumores.)** Lo que no está exento, señora Mendizábal, son los blindajes de los altos directivos, y eso es lo que ustedes quieren proteger, quizá porque tienen altos directivos que les han insistido y les han dicho que se han metido en un jardín que no es el suyo. **(El señor Núñez Pérez: ¡Muy bien!— Rumores.)** No se ha regulado nada que no deba ser regulado. Se ha regulado que un señor que cobra complementos de productividad por encima de una cifra razonable pague según su tipo impositivo, y me parece

lo más razonable, señoría. Se aprobaron unas enmiendas que dan solución a un problema. Por cierto, señorías, si ustedes hacen examen de sus propuestas, con ellas no se habría arreglado nada todavía; con las nuestras, con el apoyo de Izquierda Unida y de todos los grupos de la Cámara, se ha dado solución a un problema **(La señora Fernández de la Vega Sanz: Ya lo veo.— Rumores.)** Ustedes no quieren que se le dé solución, porque quieren seguir hablando de este tema eternamente, pero aquí se ha solucionado un problema. La junta general de accionistas tendrá que decidir y, una vez que decida, según sean las remuneraciones, pagarán según un sistema tributario justo.

Se ha referido la señora Mendizábal —y voy concluyendo— a los seguros *unit linked*, y dice la señora Mendizábal que se convierten...

El señor **PRESIDENTE:** Ese tipo de palabras luego se las dan a las señoras y señores taquígrafos para que puedan emplear correctamente el término en inglés o en lo que sea.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Dice la señora Mendizábal que se convierten en una especie de seguro de vida, en un producto falsamente asegurador. Mire, señora Mendizábal, usted de estos temas debe saber, pero en la disposición adicional primera de la Ley de ordenación y supervisión del seguro privado, que se aprobó con sus votos y con la abstención de mi grupo, se decía que había seguros de vida ligados a los fondos de inversión, y sé que no podían hacer otra cosa porque las directivas comunitarias ya hablan de los seguros donde el tomador asume el riesgo.

Señora Mendizábal, yo le quiero decir que lo que intenta el proyecto de ley es evitar una práctica elusiva. Hay una consulta hecha a un centro directivo y respondida en 1995 —creo que gobernaba el Grupo Socialista entonces—, y esta respuesta recoge una manifestación clara: este tipo de seguros son un producto asegurador y tienen que tener el tratamiento de los seguros. Lo que se hace en esta ley —y yo sé que a veces cuando no se quiere escuchar es muy difícil dar explicaciones— es evitar una práctica elusiva. Lo que se quiere evitar es que no pueda haber gestión individualizada de carteras a través de los seguros *unit linked*, a través de los seguros donde el tomador asume el riesgo, no como hicieron ustedes.

No sé si lo que querrían es que se organizara el lío que se organizó con algún producto asegurador y que montaron algunos compañeros del señor Borrell en la Secretaría de Estado de Hacienda, pero nosotros lo que hemos querido es clarificar, de acuerdo con lo que ustedes votaron en la Ley de ordenación y supervisión del seguro privado, una regulación que evite prácticas elusivas, y eso es lo que se ha hecho.

Hay otras muchas enmiendas, quiero referirme sobre todo a algunas que han presentado los Grupos Socialista e Izquierda Unida, que lo que pretenden es aumentar impuestos. Se refería la señora Mendizábal al debate

que mantuvimos ayer el señor Martínez Sanjuán, que no es mi primo, ni yo soy el primo de Zumosol...

El señor **PRESIDENTE**: Y dale Perico al torno. Señor Martínez-Pujalte, vaya concluyendo, que ya quedó claro ayer que no son primos y queda en el «Diario de Sesiones» que no son parientes siquiera. No provoque. Adelante.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Pero sí quiero hacer referencia a algunas de las cosas que ha mantenido la señora Mendizábal.

Para referirse a los pequeños empresarios, a los autopatronos (**La señora Fernández de la Vega Sanz: ¡Qué nivel!**), a los pequeños taxistas, a los pequeños profesionales que tributan en régimen de módulos emplea el título despectivo de «estos señores». Estos señores son unos profesionales que están creando empleo en España y a estos señores ustedes les quieren subir los impuestos el 7 por ciento. (**La señora López i Chamosa: Es que somos los malos.**) Cuando los precios de sus productos no están subiendo más del 2, ustedes les quieren subir los impuestos el 7 por ciento. Me parece, señorías, desproporcionado. Igual que me parece desproporcionado que quieran subirle el tipo impositivo a las pequeñas y medianas empresas societarias del 30 al 35, porque no es una regulación acorde a lo que está pasando en el resto de los países europeos. Ustedes mismos en el País Vasco, que tiene su propia regulación fiscal, señora Mendizábal, votaron que sí a un tipo impositivo del 30 por ciento y vienen aquí y dicen que les parece mal.

Señorías, voy concluyendo...

El señor **PRESIDENTE**: ¡Cómo que va concluyendo, si se está pasando ya cinco minutos y medio del tiempo! Concluya, por favor.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Me parece, señoría, que hemos tenido ocasión de debatir las propuestas fiscales a lo largo de estos días. Las propuestas fiscales del Partido Socialista son más de lo mismo, de lo que ha pasado en los últimos trece años, son propuestas carentes de toda solvencia tributaria, son propuestas que quieren subir los impuestos y son propuestas que nos conducen al ciclo económico de hace unos años, que era: paro, falta de inversión, falta de crecimiento y alejamiento de Europa. Son tan insolventes las propuestas que su propia dirección ha dicho que tiene que cambiar a la mitad de los diputados.

Muchas gracias. (**Aplausos.— El señor Ríos Martínez pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Martínez Pujalte.

Señor Ríos, ¿a qué efectos?

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Además de la controversia en la argumentación, en la tribuna se han afirmado

elementos que se han puesto en boca de Izquierda Unida que no se corresponden con la postura de este grupo. Quisiera precisar en un minuto esos elementos de controversia.

El señor **PRESIDENTE**: Adelante, precise.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor presidente, nosotros no proponemos subir más impuestos de manera generalizada a todos los españoles, no es verdad; queremos que los que se llevan miles de millones paguen igual que los que están trabajando, cobrando su sueldo. En este país los grandes no pagan sus impuestos. Estamos viendo miles de millones de pesetas llevados a través de acciones o de seguros. Por eso, nuestra propuesta es que el que tenga un seguro sea una figura aseguradora, no queremos reducirle sus beneficios fiscales; ahora, los que alteran la composición de su cartera usando el seguro, haciendo un fondo de inversión, como son millones que ganan con acciones que paguen los impuestos igual que el que lo gana trabajando con su salario.

Segundo, lo que hemos hecho nosotros con la figura de las *stock options* ha sido: uno, si las perciben, que paguen al 48 por ciento; dos, que lo apruebe el consejo de administración; tres, que sea con efectos retroactivos para que no se escape Telefónica. (**El señor Mardones Sevilla pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ríos.

Observo que también el señor Mardones entra en el asunto. Adelante.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señor presidente.

Es para anunciarle, después de las conversaciones mantenidas y de la explicación del portavoz del Grupo Parlamentario Popular, que retiro la enmienda número 229, porque es coincidente con una que se recogió en el trámite de Comisión y que había presentado el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) sobre la fiscalidad de las cooperativas en la maquinaria agraria.

Queda retirada, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: No sabe cómo se lo agradecemos, señor Mardones, a efectos luego de clarificación de las votaciones.

Tiene la palabra la señora Mendizábal.

La señora **MENDIZÁBAL GOROSTIAGA**: Gracias, señor presidente.

Empezando por el final, diré que lo de «estos señores» no creo que sea nada despectivo. A estos señores, como usted, señor Martínez-Pujalte, y yo, señora, por cierto, estamos dispuestos a bajarles los impuestos, estamos dispuestos a bajarlos a aquellos que son capaces de crear empleo, no de manera generalizada sino a aquellos pequeños empresarios que son capaces de crear empleo.

Pero vamos al meollo de la cuestión. Usted dice que yo he mentado porque he dicho que las indemnizaciones pueden ser calificadas como rentas irregulares. Yo sólo voy a leer. Ha citado el artículo 7 del IRPF. Dice: Están exentas las indemnizaciones por despido o cese del trabajador en la cuantía establecida con carácter obligatorio en el Estatuto de los Trabajadores. Lo demás no. **(El señor Martínez-Pujalte López: Los blindajes.)** Sí, los blindajes. ¿Me dejan hablar? Estoy en el uso de la palabra.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Martínez-Pujalte, ha tenido su oportunidad, respete ahora a la señora Mendizábal.

La señora **MENDIZÁBAL GOROSTIAGA:** Y los blindajes. ¿Cómo que los blindajes? Vamos a hablar de los trabajadores de Telefónica que pierden el puesto de trabajo. Y siguiendo con el Reglamento del IRPF, el artículo 10.f) dice: cantidades satisfechas por la empresa a los trabajadores por la resolución de mutuo acuerdo de la relación laboral. ¿Qué ocurre? Que para salvar los miles de millones del señor Villalonga, los trabajadores de Telefónica van a tener que cotizar. Sí, señor Martínez-Pujalte, es así, los diez mil despedidos de Telefónica, los prejubilados. Pero no se trata de discutir. Le he leído el artículo, le he leído el reglamento. Sólo le reto a una cosa. ¿Van a cambiar ustedes la enmienda o no? Cuando esto vuelva del Senado veremos cuál es la enmienda transaccional que vamos a debatir en esta Cámara. Lo dejo en el «Diario de Sesiones». Quiero ver cuál es la enmienda que el Grupo Popular y el Gobierno presentan a esta Cámara para la regulación de las opciones sobre acciones.

Nada más. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señora Mendizábal.

Don Vicente Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Señora Mendizábal, estos señores, a los que usted se ha referido despectivamente **(Rumores.)** —y esto se pondrá de manifiesto—, que son más de dos millones de pequeños empresarios a los que ustedes quieren subirles el 7 por ciento de los impuestos a partir del 1 de enero del año 2000, tienen una reducción en el impuesto sobre la renta de las personas físicas desde el año 1994 derivada de que el cálculo que se hizo en los módulos —cálculo que hicieron ustedes— se entendió que era excesivo y entonces, en 1994, que gobernaban ustedes y lo votaron, le aplicaron una reducción y ahora se la quieren quitar en el año 2000; dos millones de personas, señora Mendizábal que están creando empleo y que son todos los taxistas, todos los fontaneros, todos los pequeños comerciantes, todos los pequeños industriales. No son las grandes fortunas, señora Mendizábal, son los pequeños.

Dice usted, señora Mendizábal, que ha leído el artículo de la ley; efectivamente, ha leído el artículo de la ley y me ha dado la razón a mí. En las indemnizaciones por despido, según el marco laboral, 45 días por año trabajado, 20 días si hay convenio de regulación o 7 días para altos directivos, están exentos. Puede haber sobreindemnizaciones, y usted está protegiendo a los que tienen sobreindemnizaciones y me parece muy bien, están protegiendo a los que tienen blindajes y me parece muy razonable. **(Rumores.)** Pero los señores que tienen un despido y se ajustan al marco laboral en la indemnización, están exentos. Cuando se pasa de lo que se señala en el marco laboral, pasa a ser rendimiento irregular una cantidad equivalente a dos millones y medio por año de generación. Ningún empleado de la empresa que usted ha mencionado ha generado una indemnización que le vaya a tener que hacer tributar, señora Mendizábal, y usted ha pasado de la demagogia a la mentira y se quieren enrocar en la demagogia. **(Rumores.— Protestas.)**

Usted ha dicho: ¿van a cambiar la enmienda? No, la enmienda se ajusta a lo que debe ser. Además, lo que ustedes quieren hacer con sus enmiendas es proteger a los grandes y castigar a los pequeños, castigar a los módulos, castigar a las pymes societarias y a la familia. **(Rumores.— Protestas.)** Y en este punto hemos encontrado el apoyo de todos los grupos de la Cámara, menos el de ustedes, que se han quedado solos. Hasta Izquierda Unida nos ha apoyado, y comparto lo que ha dicho el señor Ríos.

Gracias. **(Aplausos.— La señora Cunillera i Mesres: Somos las únicas que no nos dejamos seducir por ti, Vicente.—Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Martínez-Pujalte.

Después de este apasionado debate en las postrimerías del título I, pasamos al título II, al que también mantienen enmiendas el Grupo Mixto, en este caso incorpora también el Grupo Vasco una enmienda, el Grupo de Izquierda Unida, el Grupo Socialista, y no las tiene el Grupo Catalán.

El Grupo Mixto comienza con las enmiendas de la señora Lasagabaster, números 32 y 33.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL:** Gracias, señor presidente.

En este trámite al título II tenemos vivas dos enmiendas, como dice bien el señor presidente, las números 32 y 33, que hacen referencia al artículo 22 bis.dos, donde pretendemos adicionar dos párrafos. En definitiva, de lo que estamos hablando es de la aplicación de la protección por desempleo a los socios trabajadores o de trabajo de duración determinada de las sociedades cooperativas. Ciertamente, en la legislación sustantiva cooperativa, tanto la estatal como la autonómica, se prevé la posibilidad de socios trabajadores o de trabajo de duración determinada y el no reconocimiento de la prestación de desempleo podría obstaculizar la utiliza-

ción de este tipo contractual societario, previsto como novedad por el legislador. Se trataba de evitar la utilización de contratos de duración determinada puramente laborales, con el fin de integrar como socios, con derechos y obligaciones societarias, a los que prestan su trabajo en la cooperativa cuando por razones económicas no sea posible realizar un contrato societario indefinido. Esto es, en la nueva legislación se pretende estimular la realización de contratos de duración determinada societarios a laborales, pretensión que entendemos puede verse frustrada parcialmente en el supuesto de un tratamiento prestacional de la Seguridad Social en materia de desempleo que no lo contemple explícitamente.

Por otra parte, pensamos que se trataría de una situación inequitativa respecto al mismo supuesto de hecho cuando éste se rige por normas puramente laborales. Si se estimara que en el supuesto cooperativo pudiera darse algún supuesto de abuso, dada la identidad de trabajador socio, se trataría de exigir la acreditación de causas objetivas que justifiquen la realización de dichos contratos societarios de duración determinada, pero carecería de justificación la inaplicación de la prestación citada por razones de control. Por ello, y para tratar de evitar esta situación injusta, hemos añadido dos párrafos al artículo 22 bis, que hacen referencia a cuestiones de Seguridad Social en la ley correspondiente.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señora Lasagabaster.

También mantienen enmiendas los señores Rodríguez y Vázquez. Éste último defenderá las enmiendas de ambos.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Muchas gracias, señor presidente.

Efectivamente, voy a defender algunas de las enmiendas que al título II mantiene el Bloque Nacionalista Galego. Con la enmienda 46 proponemos suprimir la posibilidad de que en la negociación colectiva se introduzcan causas de excepcionalidad e incluso un límite de jornada superior a la actualmente prevista en la ley, que está fijado en el 77 por ciento, por lo que prevé un incremento mayor y deja la puerta abierta a más que posibles abusos.

En la enmienda 47 proponemos suprimir un párrafo referido a los contratos para trabajos fijos discontinuos de inicio y duración incierta, porque pensamos que se introduce una arbitrariedad excesiva, creará problemas interpretativos e inseguridad jurídica y, en definitiva, responde exclusivamente a los intereses del sector empresarial.

La enmienda 48 propone modificar la redacción del artículo 17, que se refiere al personal extracomunitario enrolado en buques inscritos en el registro especial de buques y empresas navieras. Lo hacemos en consonancia con lo que recientemente defendimos durante el debate de una proposición de ley sobre este tema y

porque creemos que la redacción que proponemos permite un mejor acceso a los puestos de trabajo que se creen en este sector por parte de los tripulantes españoles, limitando así la alta tasa de paro existente en la marina mercante y al tiempo combatiendo la precariedad en el empleo generado a raíz de la creación del segundo registro de buques.

La enmienda 50 propone suprimir el apartado 4 del artículo 19.9, en consonancia con la opinión del CES. Creemos que las reformas a introducir en la Seguridad Social debe hacerse a través de normas específicas, con el correspondiente control parlamentario y no como se propone a través de la ley de acompañamiento y menos aún en los términos en que se hace en este artículo habilitando al Gobierno. Las demás enmiendas las doy por defendidas.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Vázquez.

Los señores López Garrido y Peralta han suscrito enmiendas que defenderá este último, como ocurrió en el turno anterior, motivo por el cual, al haberse aclarado por el señor Peralta que también lo ha sufrido el señor López Garrido, me disculpo ante el Pleno y pido que se tenga por no dicho lo que manifesté respecto del señor Peralta y de las enmiendas del señor López Garrido. Adelante.

El señor **PERALTA ORTEGA:** Gracias, señor presidente.

Muy brevemente, voy a dar por defendidas las enmiendas 8 a 13, que presentamos en nombre de Nueva Izquierda a este título II que, con el epígrafe de lo social, tiene dos capítulos: uno referido a relaciones laborales y otro referido a protección de la Seguridad Social. Es precisamente a este capítulo al que hacen referencia las enmiendas presentadas por mi grupo. La primera de ellas pretende garantizar la efectividad de la protección por maternidad a todas las mujeres en nuestro país. Es de todos conocido que la actual regulación requiere una determinada carencia, un determinado número de días de cotización en un período inmediatamente anterior a producirse el hecho causante del parto. Esta es una regulación que tiene que atemperarse a la realidad del mercado laboral y, en concreto, tiene que adecuarse a la realidad creciente de las mujeres trabajadoras sometidas a contrato temporal; contrato temporal que va sucediendo de períodos de inactividad en los que se puede estar o no cobrando prestación por desempleo y, por tanto, se puede estar sujeto a protección o no de la Seguridad Social.

Creemos que la maternidad debe estar garantizada a todas las mujeres trabajadoras y, en el caso específico de la mujer trabajadora sujeta a un contrato temporal, debe establecerse una regulación específica que garantice que si en el período inmediatamente anterior al parto ha estado inscrita como demandante de empleo

en los correspondientes servicios públicos, aunque no haya recibido prestación, debe considerarse en alta y con derecho a la prestación por maternidad. Este es el objetivo que persigue la primera enmienda defendida por nuestro grupo.

La segunda enmienda pretende completar la regulación que viene ya en la ley, en la que se prevé dar cumplimiento a una disposición antigua de la Ley General de la Seguridad Social acerca de la integración en el régimen general de los trabajadores dedicados a operaciones de manipulación, empaquetado, envasado y comercialización. Estos trabajadores, en la actualidad, tienen un subsistema especial dentro del régimen general. La ley prevé la integración plena en el régimen general, pero referida exclusivamente a los trabajadores que realizan esas operaciones en relación con el plátano. Parece claro que esta limitación responde a acuerdos de carácter político con algún grupo que garantiza la mayoría al Gobierno, en concreto el Grupo de Coalición Canaria, en la medida en que estos trabajadores que realizan actividades relacionadas con el plátano son claramente mayoritarios en dichas islas. Pero, señorías, el problema es el mismo para todo el Estado, para todas las operaciones y para todos los productos. De ahí que la propia ley, en el último párrafo, diga que se habilita al ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para extender lo dispuesto en los números precedentes a los trabajadores dedicados a las actividades de manipulación, empaquetado, envasado y comercialización de otros productos hortofrutícolas, pero sin marcar ningún plazo.

Nosotros pretendemos, señorías, que quede claro que la incorporación se produce en relación con todos los trabajadores. ¿Con efectos inmediatos para los trabajadores del plátano tan pronto entre en vigor esta ley? De acuerdo, pero en un plazo concreto, para todos los trabajadores, porque, si no, estaríamos en presencia de una discriminación difícilmente justificable y que, desde luego, no va en la línea correcta que reclama el Pacto de Toledo de homogeneización de la protección de todos los trabajadores, máxime de quienes llevan a cabo funciones prácticamente similares, aunque sea en relación con productos distintos.

Las últimas enmiendas que quiero defender en este trámite, señor presidente, señorías, son las que hacen referencia a los trabajadores del campo. La primera de ellas pide que se dé cumplimiento inmediato a un acuerdo firmado por el actual Gobierno, el Acuerdo sobre el empleo y protección social agraria, que contemplaba que, con efecto de 1 de enero de 1998, se integrarían en el régimen general de desempleo en nuestro país, tanto contributivo como no contributivo, los trabajadores eventuales agrarios. Estamos a punto de llegar al año 2000 y ese acuerdo no ha sido cumplido. Pedimos que en el plazo de un mes se lleve a cabo esa integración que se acordó en enero de 1998, de acuerdo con las organizaciones sindicales.

Finalmente, pedimos que el régimen especial agrario de la Seguridad Social se homologue con el régimen de

autónomos, avanzando en esa línea de homologación que reclama el Pacto de Toledo. La diferencia estriba en que a los autónomos, si no están al corriente en el pago de cuotas, se les exige que abonen las cuotas pendientes antes de hacerles efectivas las prestaciones que les son reconocidas. En el régimen especial agrario, estar al corriente del pago de cuotas es una condición indispensable para tener derecho a las prestaciones. Si no están al corriente, no tienen derecho, no les son reconocidas. Creemos que es necesario producir esa homologación, y pensamos que esto es hacer justicia a un sector que tiene una protección debilitada y es avanzar en la línea del Pacto de Toledo.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Peralta. Pasamos a la enmienda número 327, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), para lo cual tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Gracias, señor presidente.

Nuestro grupo parlamentario tiene viva una enmienda a este título II que hace referencia al Programa de fomento al empleo para el año 2000, a través del incentivo de la bonificación en las cuotas empresariales a la Seguridad Social. Lo que pretendemos con nuestra enmienda a este artículo 25 del proyecto de ley de acompañamiento tiene un doble contenido. Por una parte, representa una salvaguarda competencial en el sentido de considerar que el programa de Estado resulta independiente de los que establezcan las comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción económica, caso éste de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En segundo lugar, lo que recoge la enmienda es un mandato legal para que la Administración del Estado transfiera la gestión de estos programas a las comunidades autónomas que conjugan en sus estatutos la competencia de ejecución de la legislación laboral con la gestión del régimen económico de la Seguridad Social. Éste es el caso de las Comunidades Autónomas del País Vasco y de Cataluña.

La enmienda tiene un evidente sentido reivindicativo ante el carácter consolidado que va adquiriendo cada vez más la estrategia del Estado para reservarse la ejecución de políticas activas del empleo, obviando la competencia autonómica y perpetuando la presencia del Instituto Nacional de Empleo sin realizar debate alguno directo sobre lo que debe de ser, lo que debe desempeñar en su desarrollo este Instituto Nacional de Empleo, incluso hasta el hecho de cuestionarnos su propia existencia. Éste es un debate que tarde o temprano tendrá que llegar a esta Cámara y que para nuestro grupo parlamentario cuanto antes se haga, mucho mejor.

Desde el punto de vista de la conexión con la Seguridad Social, la mera presencia, como se establece en esta regulación, del mecanismo de la bonificación ofre-

ce de nuevo al Estado una coartada perfecta para seguir retrasando el debate sobre las transferencias que estamos ya solicitando insistentemente en materia de Seguridad Social.

La bonificación en cuota empresarial es un mecanismo clásico cuyos antecedentes se remontan al año setenta, que incorpora la referencia de un pronunciamiento del Tribunal Constitucional en el que aparece, bajo la cita: exenciones, bonificaciones y reducciones de las cuotas, como incardinable en la competencia del Estado cuando afecte al patrimonio único de la Seguridad Social o la competencia de las comunidades autónomas cuando afecte a su competencia de ejecución de la legislación laboral. No hay garantías sobre la orientación que tomaría un debate hoy aquí, por lo que avanzamos en la enmienda la referencia de la competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de gestión del régimen económico de la Seguridad Social, junto con la citada ejecución de la legislación laboral que consideramos más propia en este caso, dado que la aplicación de la técnica de bonificación parte de una ejecución del presupuesto del Instituto Nacional de Empleo.

Otra cuestión a considerar es la evolución que está teniendo el uso de este tipo de incentivos por razones referidas estrictamente a las fuentes de financiación, de donde vamos a ver que se deriva una nueva vía de acercamiento de la Seguridad Social y una expectativa del futuro crecimiento de este programa al incrementarse los argumentos que le permiten al Estado mantener su gestión centralizada, que es lo que siempre está pretendiendo. En términos de gasto, lo que el Estado aplica a este programa, ya supondrá más de 50 por ciento del total que se destina en todo el Estado a políticas activas de empleo.

En la trayectoria que ha tenido la financiación tanto de los gobiernos del Partido Socialista como del Partido Popular, se ha encontrado con la tentación —a todos los gobiernos les pasa lo mismo— que siempre ha sido vencida, de aplicar los excedentes que puedan existir de las cotizaciones sociales del Inem. Este tipo de salida incrementa enormemente el potencial financiero destinado a políticas activas, garantizando la gestión centralizada el hecho de que el origen de los fondos se encuentra en la caja única de la Seguridad Social, a la que pertenecen, según cierta jurisprudencia del Tribunal Constitucional, las cuotas de empresarios y trabajadores por la contingencia de desempleo. Asimismo, el Gobierno del Partido Popular ha ido más lejos mediante el Real Decreto-ley 5/1999, por el que se modifica el artículo 206 de la Ley General de la Seguridad Social, incluyendo la acción protectora por desempleo. Dice: Las competencias de gestión de las políticas activas de empleo se desarrollará por la Administración del Estado o por la Administración autonómica correspondiente, de acuerdo con la normativa de aplicación. De nuevo, aquí vemos cómo vagamente encuentra cabida nuestra enmienda, de modo que todo esto es Seguridad Social, ahora ya sin problemas legales de cobertura

para el desvío de los fondos. En definitiva, señorías, estamos ante una trayectoria de un enorme desorden en todo. Fácilmente, el Estado acaba conexionando con la indefinición del sistema de Seguridad Social, que va ganando en claridad hacia un panorama cuya foto final —que nosotros por lo menos vemos y que no aparece con nitidez— es la competencia de las comunidades autónomas. Mientras este debate no surja de una forma profunda y clara en el Parlamento, sería necesario —es el motivo de nuestra enmienda— que se incluyera en ese programa de fomento del empleo el contenido de nuestra enmienda 327 a este capítulo.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Zabalía.

Señor Vaquero del Pozo, por el Grupo de Izquierda Unida.

El señor **VAQUERO DEL POZO:** Gracias, señor presidente.

Al abordar las enmiendas del título II, tengo que anunciar que mi grupo va a defender también las relativas a las disposiciones adicionales. Si SS.SS. creían que rechazando la toma en consideración de la iniciativa legislativa popular de las 35 horas se iban a librar de esta histórica reivindicación, se han equivocado. Nuestro grupo va a seguir insistiendo en la necesidad de una ley que reduzca la jornada laboral semanal a 35 horas, sin disminución salarial, como propone la enmienda 81 a este título II de la ley de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2000. Junto a esta medida, solicitamos también la eliminación de las horas extraordinarias, regulándolo de forma más exhaustiva en la enmienda 91. La citada enmienda no sólo prohíbe las horas extraordinarias, salvo, claro está, las que sirvan para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios o urgentes, sino que también prevé el registro diario y la totalización semanal de las horas extraordinarias, la obligación de dar una copia resumen semanal al trabajador y a los representantes de los trabajadores en la empresa; al mismo tiempo, la prestación de trabajo en horas extraordinarias tendrá que tener un carácter siempre voluntario y, como último requisito, la compensación se hará con descanso incrementado siempre en un 75 por ciento de la duración de esas horas extraordinarias, salvo que los convenios colectivos recojan otra cosa, que, en cualquier caso tendrá que tener, si es indemnización económica, un 75 por ciento de incremento respecto a su cuantía.

En la enmienda 81, junto a las 35 horas semanales y la eliminación de las horas extraordinarias, recogemos otro de los elementos fundamentales que componen el plan social de empleo de Izquierda Unida, que es la habilitación de una renta mínima y las ayudas para transporte, educación, medicamentos, ocio vacacional, etcétera, de los desempleados, que componen lo que nosotros hemos dado en llamar el código de derechos de los desempleados, que es una de las asignaturas pendientes fundamentales de nuestro Estado social de

derecho, es decir, del Estado de bienestar. La reducción de la jornada a 35 horas y la protección al desempleo son dos asignaturas pendientes de este Gobierno, de este Estado social, del que nos sentimos corresponsables y que pretendemos corregir.

Sobre esta materia, el desempleo, presentamos cuatro enmiendas, las números 86, 87, 88 y 129, que tratan de distinta forma unos y otros aspectos. En primer lugar, la enmienda 87 contempla la ampliación del tiempo de protección al desempleo, el número de meses, flexibilizando la dureza de los requisitos de acceso a estas prestaciones. Nosotros entendemos que no es de recibo que haya un solo parado sin cobertura de desempleo mientras existen excedentes, saldo positivo que se invierte en financiar otras cuestiones, como las bonificaciones de la contratación indefinida a tiempo parcial, es decir, dar dinero del desempleo a los empresarios para que hagan lo que es su obligación y su beneficio, crear empleo. Si la cobertura no es completa, para el cien por cien de los parados en este país, no es sólo porque no haya dinero, sino porque los requisitos de acceso a esas prestaciones se han endurecido en función de lo que se llamó el decretazo en el año 1992, situación que no se ha retrotraído. Supuesto que existen otras condiciones de empleo, de paro y de bonanza económica, es el momento de volver a ampliar la cobertura de protección por desempleo. Estos parados están expulsados de la protección al desempleo y, junto con la potenciación de las políticas activas, hay que volver a darles cobertura, que en estos momentos es insuficiente.

La enmienda 88 propone que el subsidio por desempleo, en vez del 75 por ciento del salario mínimo interprofesional, sea del cien por cien. No es de recibo que a los parados, cuando se les agote el tiempo previsto por la ley de percepción de la protección por desempleo, de la prestación contributiva, se les dé una especie de limosna, el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional, ya insuficientemente revalorizado en estos últimos años para que puedan, mal que bien, seguir tirando, cuando son desplazados del mercado de trabajo no por su culpa, sino por la eventualidad de dicho mercado de trabajo.

Si se pretende de verdad potenciar nuestro sistema democrático, el pacto local es lo adecuado, sin duda alguna, pero junto a ello hay que dignificar la figura de aquellas personas que presten servicios públicos desde los puestos de alcaldes, concejales, etcétera, hasta cargos sindicales y en asociaciones sin ánimo de lucro, pudiéndoseles extender el beneficio de considerar despido cuando dejan de prestar ese servicio de interés público para que puedan percibir las prestaciones que correspondan, entre ellas, el desempleo. No es de recibo que a estas alturas, después de años de servicio al frente de un ayuntamiento, haya personas que se encuentran sin ninguna protección y en situación de desempleo después de ejercer ese cargo público. Esto está recogido en una proposición no de ley del Grupo Socialista y del Grupo Mixto, enmendada por el Grupo

Popular, que fue aprobada unánimemente en la Comisión de Política Social y Empleo, pero que hasta ahora no ha tenido concreción práctica. Todos estuvimos de acuerdo con aquella iniciativa y el Grupo Popular la extendió de los sindicalistas a otros cargos públicos. Sin embargo, pasa esta ley de acompañamiento, que es un cajón de sastre —sin duda alguna, cuando la utilizamos nosotros también estamos entrando en contradicción porque enmendamos muchísimas leyes en contra de nuestro criterio—, y no aprovechamos la ocasión. ¿Por qué no se aprovecha? ¿Por qué no se acepta la enmienda 86 de Izquierda Unida para concretar esta decisión colectiva y unánime de todos los grupos parlamentarios en esta Cámara?

Finalmente, la enmienda 129 trata también el tema de los desempleados mayores de 45 años sin rentas o con rentas menores del salario mínimo interprofesional que hayan agotado las prestaciones contributivas y asistenciales por desempleo, para que se les considere equiparados en las condiciones legales que tienen los mayores de 52 años. Señorías, en este país, hay un número muy importante de parados de larga duración. No solamente hay que habilitar políticas activas de inserción —estamos absolutamente de acuerdo con esas políticas—, sino que a aquellos que no puedan acceder a esas políticas, por las razones que fueren, hay que darles soluciones. La solución más inmediata es la extensión de los derechos que tienen los mayores de 52 años a efectos de percepción del subsidio por desempleo.

En la enmienda 84 contemplamos la revalorización del salario mínimo interprofesional. Tiene que ser de acuerdo con los sindicatos, y así lo contempla la ley, pero solicitamos que haya una revalorización automática —negociada previamente, pero automática—, contemplando el IPC previsto, y que eso se establezca en la ley. Por eso solicitamos en esta enmienda la modificación del artículo 27.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Respecto al contrato a tiempo parcial, tenemos dos enmiendas alternativas, elijan la que quieran. En la ley de acompañamiento plantean un acuerdo con Comisiones Obreras, que nosotros respetamos porque el objetivo es correcto: que haya una capacidad legal para aquellas empresas del manipulado hortofrutícola, fundamentalmente de las campañas hortofrutícolas de la huerta murciana, etcétera. De ahí viene la problemática recogida por los sindicatos, estudiada por el Gobierno y acordada por ambos, que se recoge en la ley de acompañamiento. Insisto, el objetivo es correcto, el método de tratamiento, no, porque confunde dos figuras, la del contrato a tiempo parcial, que requiere un tope máximo de jornada porque, si no, se confunde con el contrato a tiempo completo, y la figura del fijo discontinuo. Son dos supuestos distintos, y hay que distinguirlos. Nosotros solicitamos que se haga a través de la enmienda 83. Si no es voluntad del Gobierno aprobar nuestra enmienda 83, hágannos caso y supriman el artículo 16 de la ley de acompañamiento que contiene

algo que en el futuro será un galimatías o la apertura de un boquete de desregulación de determinadas situaciones que al final acabe con la regulación del contrato a tiempo parcial. Nosotros proponemos dos alternativas; hágannos caso, si no en una, en la otra enmienda.

Respecto a la inclusión en el régimen general de los trabajadores manipuladores del plátano, etcétera, ya se ha hablado de ello en otra enmienda del Grupo Mixto, pero nosotros proponemos que esto no se haga sin la interlocución con los agentes sociales. Queremos que, en sustitución de la habilitación al Gobierno, haya una interlocución previa con los agentes sociales para que efectivamente se pueda extender a otros colectivos, pero que se haga a través del diálogo social y del acuerdo con los agentes sociales.

En la enmienda 89, planteamos...

El señor **PRESIDENTE:** Señor Vaquero, habría de concluir. Puede resumir las enmiendas que le resten.

El señor **VAQUERO DEL POZO:** Es que esto es muy prolijo y tenemos muchísimas enmiendas.

El señor **PRESIDENTE:** No se preocupe. Procure hacer un esfuerzo.

El señor **VAQUERO DEL POZO:** Muchas gracias, señor presidente. Aprovecharé la defensa del título III, al que hemos presentado menos enmiendas, para defender las que no me dé tiempo ahora, con su permiso, señor presidente.

En la número 89 pretendemos añadir una nueva sección al capítulo II, referido a la Seguridad Social, una sección tercera que trate de la jubilación. Recogemos una antigua reivindicación: que la creación de empleo se fomente en función del adelanto a los 60 años de la edad de jubilación, por supuesto voluntaria en el sector privado y forzosa en la Función pública, rebajable a los 55 años en determinadas actividades peligrosas o que requieren esfuerzos específicos, y a los 57 años siempre que medie un contrato de sustitución o de relevo. Al mismo tiempo, recogemos estímulos a la contratación indefinida, no de cualquier forma —SS.SS. conocen la filosofía, que también se contempla en la enmienda 90— sino a través de las bonificaciones al fomento del empleo. En la citada enmienda 90, preferimos que la financiación a estas bonificaciones, que en algunos casos son absolutamente razonables y útiles, se haga con cargo a partidas que se habiliten como consecuencia de la minoración de los gastos fiscales. Ya hemos defendido estas cuestiones en otros puntos de la ley de acompañamiento y de la ley de presupuestos generales. Reitero que solicitamos que esa minoración de gastos fiscales vaya a financiar las bonificaciones del fomento del empleo.

Termino con esto e insisto en que las enmiendas que nos hayamos dejado en el tintero, tendremos ocasión de defenderlas en el título III.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Vaquero

En efecto, con flexibilidad podrá S.S. utilizar otro turno para completar la defensa de las enmiendas que ahora tan sólo ha dejado esbozadas.

Corresponde ahora el turno a la defensa de las enmiendas del Grupo Socialista, para lo cual tiene la palabra doña Isabel López i Chamosa.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA:** Buenos días. Señor presidente, señorías, antes de empezar con la defensa de las enmiendas del Grupo Socialista, me voy a permitir hacer dos pequeños incisos. Uno es referente a una enmienda que presenta Izquierda Unida para ampliar el desempleo a los concejales, cargos públicos y sindicalistas. Quiero recordar, señores del PP, que deberían ser coherentes y votar a favor de esta enmienda, por una sencilla razón: porque hace un mes, en la Comisión de Política Social y Empleo, por unanimidad, aprobamos un mandato al Gobierno para que cambiara la ley y fuera posible que los concejales y sindicalistas que perdían el puesto pudieran tener acceso al desempleo. Yo se lo recuerdo; seamos todos coherentes, aprobemos esta enmienda y rectificuemos. **(Rumores.)**

En segundo lugar, voy a hacer otro inciso. Les voy a contar algo que me ha pasado esta mañana. Cogí un taxi y, como es habitual, le dije que me llevara a la calle del Prado. El taxista venía escuchando —como también es habitual en Madrid— *Onda Cero*, que habitualmente venía criticando al PSOE —también es normal—, y acto seguido pasó a informar de las acciones de Terra. Y decía: Un directivo de Telefónica —no recuerdo el nombre— se ha ganado 10.500 millones. Como saben ustedes que siempre hago un comentario, le dije: ¡Qué suerte! Y el taxista me respondió: «De suerte nada, señora; esto es un chanchullo porque yo he solicitado acciones y a mí no me han dado ni una». **(Rumores.— Aplausos.)** Eso es lo que me ha dicho.

Tenemos que ser realistas. A ustedes, señores del PP —¡líbreme Dios y Pablo Iglesias de dar lecciones a nadie!—, les daré unos consejos que son gratis y no cuestan nada y les diría que asumieran una cosa: por más que suban a esta tribuna, por más que utilicen TV1, TV2, Antena 3 y todas las televisiones del mundo para decir que ustedes defienden a los trabajadores, que ustedes defienden a la familia —en algún caso, sí, puede ser—, que ustedes no defienden a los empresarios, que aquéllos **(señalando los bancos de la izquierda.)** defienden a los empresarios, la realidad es muy tozuda y la gente de la calle, los trabajadores, como viven el día a día, saben lo que es y saben que no es así y por eso les salen las encuestas como les salen. **(Rumores.)** Asuman que son la derecha de este país, que es tan honroso ser de derecha como de izquierdas; asuman lo que son. **(Aplausos.—La señora Cunillera i Mestres: ¡No pueden!)** Asímanlo. Y entonces suban aquí y digan: ¿Hay cosas en este país que van bien? Sí. Hay cosas que van bien por el esfuerzo colectivo de todos los ciudadanos y ciudadanas. Así

de claro. **(El señor Gimeno Marín: ¡Claro que sí!)** ¿Que ustedes están gestionando el Gobierno? Sí. ¿Que se quieren apuntar éxitos? Háganlo, pero háganlo desde la realidad. ¿El empleo va bien? Sí, pero el señor Pimentel no puede decir que estamos camino del pleno empleo y que hace falta traer 50.000 trabajadores, porque ¿qué pensará un señor o señora que lleva tiempo en el desempleo, un desempleado de larga duración que no encuentra empleo si le dicen que hay que traer trabajadores de fuera porque no hay trabajadores dispuestos? ¿Qué va a pensar? ¿Saben lo que consigue el señor ministro diciendo que hace falta traer trabajadores de fuera? Que aumenten las pateras, que aumente la gente que quiere venir a la Europa rica, que aumenten los riesgos que nos traen. Seamos prudentes; hagamos fórmulas que permitan que un trabajador parado de Castilla pueda ir a Cataluña, por ejemplo, dando facilidades para que tenga acceso a una vivienda, para que tengan empleo él y su señora y que puedan tirar adelante. Hagamos esas cosas y no digamos barbaridades, que la gente no se las cree.

Cuando llega el período electoral podemos sacar las filas y los naseiros, podemos sacarlo todo, pero tengan un poco de consideración. ¿Qué hago yo? ¿Le digo al señor Camps que él es responsable del señor Espinosa? Como parece ser que el señor Espinosa ha desviado dinero para algún lado, ¿le digo que lo ha hecho el señor Camps? No; no se lo digo porque no es verdad. **(La señora Fernández González: ¡Ya lo dijo!)** El señor Camps puede ser lo que quiera, pero en este caso no tiene ninguna responsabilidad; la responsabilidad es del señor Espinosa. Si les digo una cosa no se asombrarán SS.SS.: en cada familia hay hijos descarriados. **(Risas.)** Ustedes tienen los suyos y ¿sabe los que nos parece? **(El señor Aguirre Rodríguez: Estamos en el título II.)** Ahora le hablo del título II. Lo que nos parece es que a ustedes los hijos descarriados les salen más espabilados que los nuestros, los nuestros tardaron 14 años y los suyos, tres. **(La señora Cunillera i Mestres: Han ido a colegios de pago.)** En eso sí que son mejores que nosotros.

Ciñéndome a lo que dice el presidente, en el título II reside otro de los problemas que va con su política. Suben a esta tribuna y dicen: Nosotros hemos pactado con los sindicatos porque hemos inventado prácticamente el consenso social, hemos firmado este acuerdo, hemos firmado el otro y los sindicatos con nosotros, genial. Luego, los sindicalistas, cuando venimos al Parlamento no estamos ahí **(señalando los bancos de la derecha)**, estamos allí **(señalando los bancos de la izquierda)**; por algo será. **(Un señor diputado: ¡Muy bien, muy bien!)**

Les decía que firman acuerdos con los sindicatos. El 13 de noviembre de 1998 firmaron uno sobre el trabajo temporal a tiempo parcial y fomento de la estabilidad en el empleo, y un año y cinco o seis días después traen a esta Cámara, en la ley de acompañamiento, un artículo 16 que elimina todo lo que había en aquel acuerdo en relación con los fijos discontinuos. ¿Saben

SS.SS. que con esta modificación, con este artículo 16, lo que hacen es fomentar el fraude a la Seguridad Social? Están permitiendo que algunos empresarios —que los hay, como en todas partes— tengan trabajadores contratados a tiempo parcial, fijos discontinuos, cuando son trabajos que se mantienen todo el año, pero que cuando llegan las vacaciones mandan a los trabajadores al desempleo para ahorrarse pagar la Seguridad Social. Con aquel acuerdo todas estas cuestiones se controlaban y ahora, no. Además, de aquel acuerdo salió una comisión para estudiar cómo había sido su implantación. Pues bien, no se ha reunido ni una sola vez, no se la ha consultado ni una sola vez y, sin embargo, traen aquí esta modificación y se cargan los fijos discontinuos.

Tengo aquí una resolución, que supongo que ustedes tienen igual que yo, de la Asamblea Regional de Murcia, que firman el representante del PP y, por supuesto, el del PSOE, en la que les piden que el artículo 16 se suprima de la ley de acompañamiento y se lleve a la mesa de negociación de este acuerdo. ¿Y por qué lo pide el PP de Murcia? Muy sencillo, porque Murcia es una de las afectadas, junto con otras poblaciones, por la cuestión de los trabajadores fijos discontinuos, sobre todo en el sector de frutas y verduras y demás, porque utilizan este tipo de contrato. ¿O es que alguien puede pensar que un trabajador a quien empleen para el 90 por ciento de la jornada, bien sea en horas mensuales o en horas anuales, puede considerarse un fijo discontinuo si está trabajando igual que un trabajador a tiempo completo? Señorías, yo les pediría que reflexionaran. Tengo también aquí cartas del secretario general de un sindicato que denuncia en la comisión de política social y empleo de la Comunidad un acuerdo firmado por el Gobierno que no se ha cumplido y que se lo están cargando aquí ahora.

Al artículo 17, de personal extracomunitario enrolado en los buques adscritos al registro especial, presentamos una enmienda de rechazo porque parece ser que este artículo va a afectar al 95-97 por ciento de nuestra flota y va a cambiar las condiciones de la tripulación y de la flota mercante. El Grupo Socialista estima innecesario y fragmentador de los intereses de las empresas navieras y de sus tripulantes el hecho de que se abra este registro, tal y como pretenden en el artículo 17, porque quebranta y no respeta las condiciones de trabajo del personal vinculado con el IRPF y la Seguridad Social y, desde luego, se carga las condiciones mínimas que realmente se merecen los tripulantes de estos barcos.

En lo que se refiere a la Seguridad Social, aquí se da otra de sus grandes contradicciones. En septiembre hemos constituido la Comisión para el análisis del Pacto de Toledo. Se entendería que es en esa Comisión en la que estamos analizando las recomendaciones del Pacto de Toledo, su cumplimiento y la situación de la Seguridad Social, pero ustedes incluyen en la ley de acompañamiento tres artículos que cambian todo esto. En lo que se refiere a los reintegros de las prestaciones

indebidas, nosotros queremos que se concreten más esos supuestos porque puede haber casos en los que se vean perjudicados determinados perceptores de prestaciones del sistema. Así, con nuestra enmienda pretendemos que se concreten esos supuestos y que se eviten estos perjuicios sobre el preceptor de las prestaciones, ya que la responsabilidad podría ser en algunos casos de la propia Administración y, en éste, de la Seguridad Social. Por lo tanto, habría que concretar estos supuestos.

También nos gustaría preguntar cómo es posible que pretendan legitimar, mediante convenios y contratos con entidades privadas, las retribuciones salariales de personas que trabajan en la Seguridad Social. No compartimos ese criterio, como hemos venido manifestando en la Comisión del Pacto de Toledo, por lo que hemos dicho que no a esa modificación que pretende introducir veladamente una negación de soporte a la Seguridad Social y que se abra una puerta a estos sistemas, con lo cual, como hemos dicho por activa y por pasiva, no estamos de acuerdo en absoluto.

Respecto al fomento del empleo, no hemos presentado enmienda al plan de empleo. Aunque todas las encuestas y todos los datos nos dicen que el empleo está mejorando, hay que destacar que a la mujer la estamos dejando atrás, que la tasa de actividad femenina está muy por debajo —12 puntos y pico— de la masculina. Y si miramos el plan de empleo, vemos que no hay ni una sola medida para incorporar a la mujer al mundo del trabajo. Ni una sola. Se establecen bonificaciones...

El señor **PRESIDENTE:** Señora López i Chamosa, ha de ir concluyendo.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA:** Voy concluyendo, señor presidente.

Hay una serie de bonificaciones tanto para los jóvenes como para los mayores de 45 años, y para las mujeres habla de sectores subrepresentados. Señorías, me parece bien que hablemos de sectores subrepresentados, pero de lo que tenemos que hablar de verdad es de cómo incorporamos a la mujer al mundo del trabajo, de cómo conseguimos corregir esos 12 puntos de diferenciación de tasa de actividad entre hombres y mujeres. Tengan en cuenta que la mujer hoy en día es la que está mejor preparada para asumir los retos del mundo de la industria. ¿Cómo es posible que siendo la más preparada, la que está en mejores condiciones hacia la oferta, sea la que tenga la tasa de actividad más baja? Quiere decir que algo está fallando, que algo hace que el mundo de la empresa no contrate a la mujer. Por eso hay que tomar una serie de medidas que ustedes no reflejan aquí en ningún momento, y que nosotros de verdad queremos introducir.

Queremos hacer una recomendación a su ministro, y es que hablar de movilidad geográfica creo que hay que hacerlo, y que los trabajadores en este país y la gente joven cada vez asume más el reto de la movili-

dad geográfica, pero eso sí, hay que hablar de qué condiciones de vida le vamos a dar. No podemos pedirle a un joven que se vaya a trabajar a Barcelona y le paguemos 80 ó 90.000 pesetas por un contrato de dos o tres meses; a ver cómo vive esa persona, dónde duerme, con qué come. Cuando hablamos de movilidad geográfica hablamos de que hay que hacer un plan de vivienda, de que hay que hacer un plan de condiciones de vida para que cuando a la gente le ofrecemos traslados pueda vivir, porque un joven hoy de 20 ó 25 años, con un salario de 100.000 pesetas, si vive en su casa con sus padres, que no le cuesta nada, el hombre estará encantado, pero si tiene que vivir por su cuenta, ¿cómo paga un piso de 70.000 pesetas de alquiler en Barcelona, y luego luz, agua, gas y todo lo demás? Eso es, señorías, lo que de verdad deberíamos afrontar, cómo resolvemos esos problemas, y veríamos como baja el empleo. Mientras que no hagamos eso nuestro grupo va a seguir insistiendo hasta que lo consigamos. Ya sé que la realidad es muy dura, pero como está de nuestra parte porque lo que decimos es la verdad, acabará imponiéndose.

Gracias. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señora López i Chamosa.

Por el Grupo Popular, para responder a las diversas enmiendas presentadas, tiene la palabra el señor Camps.

El señor **CAMPS DEVESA:** Gracias, señor presidente.

Señorías, fijo la posición de mi grupo respecto al título II, del orden social, que tiene por objeto el establecimiento de las medidas relacionadas con el citado orden, en este último día de trámite parlamentario de la aprobación de la Ley General de Presupuestos, sus secciones, y la ley de acompañamiento, y lo hago además sabiendo y teniendo la tranquilidad de que después de la intervención de algunos portavoces, y en concreto de la intervención de la portavoz del Grupo Socialista, no voy a tener que recoger el resumen de prensa que se nos facilita por los servicios de la Cámara, porque desde luego, señora López i Chamosa, tengo la plena constancia de que oye usted la radio por las mañanas y lee la prensa, porque su intervención ha sido un perfecto resumen de todo lo que parece que aconteció ayer y esta misma mañana, aunque sea de madrugada, en este país. Nos ha hablado usted desde Terra, a las pateras, acceso a la vivienda, movilidad geográfica, mezcla lo divino con Pablo Iglesias... Desde luego usted tenía ganas de hablar en esta tribuna, eso no se lo puedo negar, pero me va a permitir que, salvo dos especificaciones, o incisos como usted dice, que le voy a hacer, me centre en lo que es el debate que teníamos ahora, que era el título II, del orden social, de la ley que denominamos de acompañamiento. De las dos cuestiones, una la ha dicho. Le agradezco que califique las actuaciones de las personas, incluso que diga que mi actuación no es comparable con la del señor Espi-

nosa, aunque tampoco crea que con eso me está haciendo ningún favor especial. Conozco al señor Espinosa, le considero un buen amigo mío, pero lo que no puede hacer es comparar la actuación de, en estos momentos aún, un alto cargo del Gobierno, por actuaciones en un cargo privado al frente de una organización empresarial en la Comunidad Valenciana —cuando, por cierto, gobernaban ustedes, y que está siendo motivo de una serie de diligencias judiciales—, con los casos de financiación irregular de su partido, que han sido juzgados ya por los órganos jurisdiccionales y han sido condenados reputados miembros del mismo, porque no tienen absolutamente nada que ver. **(Rumores.)**

En segundo lugar, ustedes, que son tan amantes de la libertad de expresión y de todos los derechos democráticos, llámennos lo que quieran, pero permítannos, al menos, que nos podamos sentir honrosos, u honrados como ha dicho S.S., de sentirnos también lo que queramos. Quiero recordar, una vez más, que subo a esta tribuna en nombre de mi grupo parlamentario, el Grupo Parlamentario Popular, que es un partido de centro reformista, porque nos sentimos de centro reformista. **(Rumores.)** Ya sé que a SS.SS. eso les lleva a las diversas expresiones que en este momento estamos oyendo en la Cámara, pero es como un ejercicio de sanidad democrática aceptar esas cuestiones.

Había entendido que todo ese batiburrillo o popurrí de argumentaciones que ha realizado esta mañana, y que no venían al caso, eran al efecto de no repetir las que realizaron en el trámite de Comisión para justificar la presentación de sus enmiendas, pero no, me había equivocado; luego lo ha retomado S.S. y eso ya me preocupa más. Que S.S. diga —y en eso sí que tenía razón— para justificar sus enmiendas a la mayor parte del articulado de la ley de acompañamiento, referidas a modificaciones en la Ley General de la Seguridad Social, que como argumento principal no tenía que producirse porque ahora mismo estamos reunidos en la Comisión no permanente del Pacto de Toledo, y es allí donde deberíamos discutir todas estas cuestiones, es un argumento que me preocupa. Ustedes, igual que nosotros y el resto de la Cámara, saben que el Pacto de Toledo está vigente en este momento. No vigente el Pacto, sino vigentes las normas de desarrollo de dicho Pacto, normas legales en vigor que tenemos que cumplir. Y quien tiene que cumplir más aún, si cabe, es el Gobierno, que tiene que seguir desarrollándolas. Esas normas vigentes, como el Pacto, son las que exigen, a su vez, normas de desarrollo, que son las que se contienen en este título II. Y ello no entra en colisión con que nos reunamos cada semana para reflexionar sobre el presente y el futuro de nuestro sistema de protección social. Lo que no puede ser nunca el Pacto de Toledo es una excusa para la inactividad del Gobierno o inactividad de los grupos parlamentarios, ya sea el Grupo Parlamentario Popular o grupos parlamentarios de la oposición. Y, señorías, bien que lo demuestran ustedes, porque si S.S. sabe, que lo sabrá —porque probablemente intervenga en los debates de la semana que

viene en el Pleno—, en el orden del día hay dos cuestiones de su grupo que afectan a la Seguridad Social. Por lo tanto, no critiquen que a las leyes de acompañamiento traigamos cuestiones de la Seguridad Social porque estamos reunidos en el Pacto de Toledo, y en cambio ustedes sí que tengan plena libertad para que cuestiones de la Seguridad Social sean debatidas en este Pleno. Hay libertad para que ustedes lo hagan, pero también hay libertad para que el Gobierno siga desarrollando el Pacto de Toledo o para que cualquier grupo parlamentario lo pueda plantear. Hay propuestas de otros grupos, también en materia de Seguridad Social, porque el Pacto de Toledo está vigente, la norma también y no podemos paralizar la Seguridad Social o nuestros planteamientos sobre la Seguridad Social cada vez que estemos reflexionando sobre su presente o su futuro. No pidan para los demás lo que no estén dispuestos a hacer ustedes mismos.

A mayor abundamiento, algunos grupos de la oposición han estado criticando, como argumento general, lo prolijo de esta ley, cuando sus enmiendas a este título no se limitan a intentar modificar o suprimir los artículos ya existentes, sino que introducen nuevos artículos, nuevos apartados, disposiciones adicionales nuevas sobre los más variopintos asuntos, y en su mayor parte ya discutidos en esta Cámara a lo largo de la presente legislatura. Lo ha hecho el Grupo Socialista y lo ha hecho, sobre todo, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. Pero el señor Vaquero ha tenido la decencia política de reconocerlo en esta Cámara cuando ha dicho: entramos casi en contradicción con nuestra propia crítica. Porque, es verdad, señor Vaquero, han aprovechado ustedes esta ley de acompañamiento y en concreto el título II, para hablar, y si me permite el símil utilizado anteriormente, de lo humano y de lo divino casi.

Por poner cierto orden, señorías, y aprovechar el tiempo del que dispongo, seguiré el orden del articulado de la ley y haré referencia a la mayor parte de las enmiendas que se han defendido en esta tribuna. Tengo que empezar diciendo que en materia de relaciones laborales —y lo conocen SS.SS.— se introducen modificaciones en la regulación del trabajo fijo discontinuo, por las cuales se posibilita que en la negociación colectiva las organizaciones sindicales y empresariales puedan acordar modalidades de organización de las actividades estacionales, sin ajustarse estrictamente al límite máximo de jornada en el trabajo a tiempo parcial, dadas las evidentes diferencias que existen —creo yo que son evidentes— entre el trabajo a tiempo parcial típico, que se desarrolla en días y horas ciertas y repetidas, y el de estas actividades estacionales —de las que yo, señora López i Chamosa, soy un buen conocedor, porque también hay muchos recolectores a los que ha hecho referencia no sólo en Murcia, sino también en Valencia— que son siempre de inicio y duración incierta, depende de muchas cuestiones, hasta del propio tiempo, como saben SS.SS., y además son de intensidad variable en función de las diferentes campa-

ñas y temporadas en base a esos factores que he dicho que son imprevisibles y no susceptibles de control. Por ello, la modificación que se ha hecho es cierto que se ha hecho con quien ha querido participar en ese acuerdo social. Recuerden, señorías, que para que se diga que viene con acuerdo social no siempre tienen que participar los mismos interlocutores. Ha habido acuerdo social a veces en el que el Gobierno ha pactado con los sindicatos y los empresarios se han quedado de lado, y hemos estado de acuerdo. En otras ocasiones — a lo mejor como ocurre ahora— parte de las centrales sindicales, las organizaciones empresariales y el Gobierno llegan a un acuerdo y se puede decir que hay un acuerdo social que sustenta, aunque haya algún agente social que diga que él no participa del mismo, pero que no le niegue la legitimidad a los demás de poder llegar a soluciones, señora López i Chamosa. **(El señor vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)** Además, esta modificación no va a ser ninguna ventana, a nuestro juicio, abierta al fraude. Por eso tenemos que rechazar sus enmiendas. Piensen ustedes en la imposibilidad material que existe ahora de establecer en el contrato a tiempo parcial la concreción de la cuantificación y distribución horaria de un trabajo de este tipo, que es, por definición, de inicio y de duración incierta, y justamente lo que se le pide al contrato actual a tiempo parcial es que se cuantifique la jornada en la firma del mismo, y ahí sí que estamos ante un hecho materialmente imposible. Por todo ello, señoría, no podemos aceptar sus enmiendas, ni de supresión ni de modificación ni, desde luego, señor Vaquero, la enmienda que ha presentado su grupo, que era volver a la antigua regulación que existía del contrato a tiempo parcial, la segunda de las opciones que usted nos daba, porque habiéndose producido la modificación en breve tiempo, y es así, con total acuerdo de los agentes sociales, nos parecería dar una vuelta atrás hacer caso al contenido de la misma.

Asimismo, rechazamos la enmienda de su grupo que pretende que el salario mínimo interprofesional suba todos los años necesariamente y como mínimo el IPC previsto. Es cierto que la evolución del IPC constituye —como en la actualidad— uno de los factores a considerar muy importante, pero no creemos que debe ser el único. Establecer una automatización del salario mínimo interprofesional en función de la previsión del IPC, supone eliminar toda posibilidad de actuación del salario mínimo interprofesional como instrumento de política económica que es, y lo sabe S.S. además, que viene determinado también por la interlocución social, porque se fija entre Gobierno e interlocutores sociales.

Tampoco podemos aceptar, señorías, las enmiendas al artículo 17, ya que, a nuestro juicio, pueden representar, sin duda, un obstáculo de incalculables consecuencias en el resurgimiento de un sector estratégico, como es el del transporte marítimo, sin que quepa adivinar —nosotros no hemos podido adivinarlos— los efectos positivos que pueden tener en el empleo de los trabajadores españoles las medidas que se proponen

en las distintas enmiendas del Grupo Mixto o del Partido Socialista a este título.

Por otro lado, S.S. también a veces son repetitivos y constantes, a pesar de la inconsistencia de sus argumentos. El Grupo Socialista reproduce en su enmienda 177 las enmiendas ya formuladas en las leyes de acompañamiento de los años 1997 y 1998, que ya fueron rechazadas en su momento por esta Cámara, pero no sólo ahí. También el motivo de la enmienda tuvo su debate singularizado en esta Cámara y también fue rechazada. Y señorías, me atrevo ya a vaticinar que su enmienda también en este caso será rechazada nuevamente en este año 1999, porque está claro que su propuesta supone un impedimento para atajar las conductas de uso indebido de la protección social, puesto que, de admitirse la enmienda, no sería objeto de devolución al patrimonio único de la Seguridad Social la totalidad o una parte de las percepciones que un trabajador o un pensionista hubiera percibido de forma indebida. Aquí se lo decimos siempre, señores del Grupo Socialista: en la lucha contra el fraude o se está a favor o si se está tibio, se está en contra, y cuando se está en contra se está poniendo en peligro el sistema, porque al final quien defrauda a un sistema de solidaridad, como es el nuestro de Seguridad Social, lo que está sacando son unas prestaciones en beneficio propio que pudieran ir en beneficio —y valga la redundancia— de aquellos que merecerían recibirlas.

Asimismo, al artículo 21 hay una enmienda de Izquierda Unida —vuelvo a usted, señor Vaquero— que pretende volver a definir los requisitos de carencia de rentas y existencia de cargas familiares que se exigen para la obtención de los subsidios por desempleo. Ha hecho usted mucho énfasis en las enmiendas que tiene respecto al desempleo, por eso le voy a contestar. No podemos compartirla ya que supondría, por un lado, un elevado incremento del gasto. Normalmente ustedes no cuantifican mucho sus enmiendas; yo creo que les da miedo a veces cuantificarlas por los números que les van a salir. En este caso, tampoco se lo voy a decir yo porque se asustaría S.S., pero tenga usted la completa seguridad de que iba a poner en peligro el equilibrio económico-presupuestario del sistema, y mire que ahora está bien el sistema de protección social. Además, hay otro argumento: esa enmienda suya generaría un agravio comparativo con los ocupados que cobran ahora mismo sólo el salario mínimo interprofesional; quedaría peor situado el trabajador que cobra el salario mínimo interprofesional que el señor que cobra una prestación por desempleo que, según ustedes, debería ser como mínimo igual al salario mínimo interprofesional.

También pretenden ustedes modificar la duración de la prestación por desempleo contributiva, enmienda que justifican —y tuvimos ocasión de discutirlo ya— con la existencia de colectivos, cada vez más amplios, expulsados del sistema de protección por desempleo. Señor Vaquero, se lo dije ayer y lo digo hoy: no es verdad, esa afirmación no es cierta y, por tanto, su

enmienda está sustentada en una afirmación no veraz. **(Rumores.)** Entre 1996 y 1999, se ha reducido el paro registrado —que es lo que nos vale a estos efectos— en 800.000 personas y el paro EPA se ha reducido en más de un millón de personas; o sea, aún sería mayor el número si usted quiere coger esa cuantificación. Se ha frenado la caída de la tasa de cobertura, y S.S. lo sabe; y la tasa para el año que viene será del 70 por ciento —tuve ocasión de decírselo ayer y se lo repito hoy—, más de 30 puntos superior a la del año 1988. No podemos estar hablando una y otra vez de colectivos excluidos o de disminución de la tasa de cobertura. Además, en números totales, los desempleados no protegidos han descendido considerablemente y serán 630.000 el año que viene, 200.000 menos que el año en que mayor fue la tasa de cobertura anterior a éste. Por tanto, entienda S.S. que no podemos admitir sus enmiendas porque la justificación es absolutamente errónea, al menos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Vaya concluyendo, señor Camps.

El señor **CAMPS DEVESA**: Voy concluyendo, señor presidente —y sigo con el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida—. A partir de ahí ustedes solicitan la inclusión de nuevos artículos y disposiciones adicionales que van desde la prestación por maternidad de las artistas, pasando por sustituciones competenciales, renta de inserción, plan gerontológico, emigrantes españoles retornados, empresas concesionarias de autopistas de peaje, síndrome tóxico, ludopatía, cooperativas, hasta la jubilación anticipada. Un volumen de materias, señorías, que en su mayor parte ya hemos discutido en esta Cámara, por lo cual, en aras a la brevedad del debate, me remitiré a las manifestaciones que se han realizado en nombre de mi grupo en los distintos debates que hemos tenido a lo largo del año.

No quiero dejar de referirme, señor presidente —y voy acabando con ello—, a las expresiones que ha empleado usted hoy, que creo que nos dan la razón a los que defendemos justamente lo contrario. Ha dicho S.S. que el Partido Popular y algún grupo más no querían hablar de reparto del tiempo de trabajo y que aquí estaba usted hoy para hablar de ello. No, no, no se equivoque; ¡claro que queremos hablar y debatir del reparto del tiempo de trabajo, todo lo que haga falta! Además, señoría —y esto es lo que digo que entra en contradicción con sus posturas—, su líder máximo, en el debate que tuvimos sobre la iniciativa legislativa popular hace breves fechas en esta Cámara, dijo que votar en contra de su toma en consideración era hurtar el debate. ¿Se dan ustedes cuenta de qué rápidamente han quedado desautorizadas sus propias manifestaciones? Usted está reconociendo que ya estamos teniendo aquí el mismo debate. A esta Cámara no se le puede hurtar ningún debate por no aprobar una toma en consideración; es más, usted lo sabe porque usted y su grupo han sido protagonistas de casi todos ellos. Antes

de la discusión de la iniciativa legislativa popular, habíamos hablado específicamente de reparto del tiempo de trabajo en esta Cámara diez veces durante esta legislatura —me he permitido contarlas en el «Diario de Sesiones»—, sin contar las reflexiones hechas en comparecencias de ministros o del presidente del Gobierno. Tuvimos ocasión de debatir la iniciativa legislativa popular y hoy volvemos a hablar de reparto del tiempo de trabajo. Hurtar debates a esta Cámara, nunca; discrepancias, sí, usted lo sabe y se lo voy a repetir hoy: mi grupo no cree en la reducción generalizada de jornada por ley, porque no cree que eso sea sinónimo automático de creación de puestos de trabajo; confiamos más en el acuerdo de los agentes sociales, que conocen las empresas y los sectores, para que nos digan en cuál de ellos es posible la reordenación del tiempo de trabajo de modo que sirva, además, no sólo para la modernización de la empresa sin merma de su productividad, sino también para mejorar las condiciones de trabajo, siempre con el requisito de crear empleo en función de esa reordenación del tiempo de trabajo. Al hilo de esto tengo que decir que tampoco compartimos en absoluto la prohibición total y generalizada de horas extraordinarias que ustedes pretenden, porque no responde en absoluto a la realidad de las necesidades empresariales.

Acabo ya, señor presidente...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Sí, debería concluir, señor Camps.

El señor **CAMPS DEVESA**: Acabo ya, pero como el señor Vaquero luego va a utilizar un turno en el título III, como ha manifestado, le voy a contestar y no hay necesidad de hacerlo después y así ganaremos tiempo a lo largo de la mañana. Va usted a hacer referencia sin duda en el posterior debate al tema de las bonificaciones, todo el artículo 25 de esta ley y su financiación, que mi grupo siempre ha defendido que es legal, lo ha acordado esta Cámara, pero, señorías, tengamos siempre en cuenta —sólo hago esta reflexión— que detrás de cada una de estas bonificaciones hay un trabajador que no trabajaba y ahora trabaja o hay un trabajador que tenía un trabajo precario y ahora tiene un trabajo estable, con lo cual tras esa reflexión pediría a SS.SS. que al menos moderaran su verbo. Y que esto ha dado resultado los datos de la última EPA nos lo dicen: tenemos 1.600.000 españoles y españolas más trabajando que en el año 1996, de los cuales 1.300.000 tienen un contrato indefinido, más de los que había en el año 1996.

Acabo, señor presidente, recordando que comparto, al igual que hace el Grupo Parlamentario Socialista —la tengo que compartir—, la preocupación por una alta tasa de temporalidad, por la estabilidad en el empleo, por la inserción laboral de la mujer o por la situación de los parados de larga duración, pero ese debate, señorías, era ayer, no era hoy. Son disposiciones adicionales a la ley de acompañamiento, de las que compartimos su exposición de motivos, para entendernos, pero su con-

tenido es totalmente innecesario como las han presentado ustedes. Era ayer, y no hoy. Sí que es verdad, señoría: están ustedes relativamente equivocados en las apreciaciones que hacen. Por ejemplo, en la disposición adicional sobre estabilidad en el empleo si acudiéramos a su literalidad y pusiéramos en práctica lo que ustedes pretenden acabaríamos llegando a un sinsentido, porque como no han analizado con rigurosidad todo el tema de estabilidad en el empleo, y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sí que tiene constituido un grupo de trabajo a estos efectos, acabaríamos, si me permiten el símil, matando moscas a cañonazos, o sin símil, logrando que lo que hiciéramos fuera no contratar nada temporalmente. Fíjese, con su pretensión, un trabajador que se contrate para sustituir a una trabajadora en baja por maternidad, y terminada la misma le contratan en la misma empresa para sustituir a un trabajador que está de vacaciones, inmediatamente tendría que convertirse en un trabajador fijo. Ese es un absoluto —y usted, señora López i Chamosa sabe de esto— sinsentido y estoy seguro de que lo único que les ha faltado es reflexionar un poco más sus propuestas.

Respecto a la mujer, a la que ha hecho referencia —y acabo ya, señor presidente— la señora López i Chamosa, tengo que decirle que no es que no haya ni una sola medida, como dice usted, es que todas las medidas, tanto de los planes de empleo como de estos presupuestos, son a favor de la inserción laboral de la mujer y de otras cuestiones que ha habido. Usted misma ha reconocido que sí que se han adoptado muchas medidas en beneficio de la mujer: maternidad cero, conciliación de vida familiar con la laboral, y estamos en el camino de hacer muchísimas más, pero le reitero que hoy trabajan 800.000 mujeres más de las que trabajaban en enero del año 1996 y la mujer en estos momentos es una de las mayores preocupaciones de este Gobierno, de este Grupo Parlamentario Popular y de este partido, al igual que lo son los parados de larga duración.

Tengo que terminar, señorías, diciendo que al menos hoy me ha alegrado la coincidencia en estos últimos aspectos con el principal grupo de la oposición y como es el último trámite parlamentario les animo a que si esas coincidencias pueden plasmarse mucho más allá retiren sus enmiendas y apoyen estos Presupuestos Generales del Estado, porque al final convendrán conmigo que van a servir para crear empleo y mejorar el bienestar de los españoles.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Camps.

Pasamos al debate del título III del proyecto de ley.

En primer lugar, las enmiendas que firman los señores Rodríguez y Vázquez.

Tiene la palabra el señor Vázquez para su defensa.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Muchas gracias, señor presidente. Intervengo con toda

brevidad para hacer referencia a la única enmienda que el Bloque Nacionalista Galego presenta a este título, por la que proponemos modificar la denominación del Cuerpo del grupo A del Servicio de Vigilancia Aduanera de manera que pasaría de Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera, a denominarse Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera, para evitar confusiones con otros cuerpos del Ministerio de Economía y Hacienda y para modificar la nomenclatura y unificarla con otros cuerpos de funcionarios del grupo A.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Vázquez.

Enmiendas del señor López Garrido.

Tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Las enmiendas también están firmadas por el señor Peralta y hasta hace un minuto estaba aquí y estoy segura de que va a venir a lo largo del debate del título III. En todo caso, las daríamos por defendidas y le rogaría que pudiéramos saltar ese turno porque él vendrá en un minuto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Lasagabaster.

Enmiendas de Coalición Canaria. **(Pausa.)** Se dan por decaídas.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV). Tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Gracias, señor presidente.

Señorías, el Grupo Vasco tiene escasa afición por la técnica legislativa que ahora se da en llamar leyes de objeto diverso, con expresión ciertamente más distinguida que la de leyes escoba, leyes mosaico o cajón de sastre, como se ha venido llamando a esta Ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social, coloquialmente ley de acompañamiento. Por ello, presenta escasas enmiendas a este texto y sostiene para este trámite de su debate en Pleno muy pocas, como han podido comprobar SS.SS. a lo largo de esta mañana.

Me corresponde defender dos en las que mi grupo ha encontrado pie suficiente en el propio texto presentado por el Gobierno. He dicho que no nos gustaba esa técnica legislativa, pero el título III de la ley que nos presenta el Gobierno está dedicado al personal al servicio de las administraciones públicas con un abundantísimo articulado que nos permite introducir los dos aspectos a que se refieren las enmiendas 328 y 329 de las que el Grupo Vasco sostiene.

¿Qué pretende la enmienda 328? Señorías, pretendemos cohonestar la dicción del artículo 101 de la Ley 7/1985, Ley reguladora de las bases de régimen local, y el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 30/1984 con el contenido constitucional del artículo 23.2 para el acceso en condiciones de igualdad a las funciones y cargos

públicos. Ocurre, señorías, que estos dos artículos tienen una difícil interpretación acorde con el texto constitucional; respecto de los dos se ha suscitado importantísima conflictividad en todo el territorio del Estado y existe jurisprudencia, tanto del Tribunal Supremo como del Tribunal Constitucional que permite pensar que la línea o la pauta seguida por la enmienda que presenta el Grupo Vasco es también la decidida por los tribunales. La modificación que pretendemos del artículo 101 abre la posibilidad de concurrencia a las plazas que convoquen las administraciones públicas del ámbito local, siempre que así se pueda hacer por estar establecido, estando supeditada esta participación a lo que al respecto se establezca en las relaciones de puestos de trabajo de la respectiva administración local convocante.

En igual sentido, el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 30 pretendemos que también se modifique para que sea posible el juego diverso, es decir, el contrario al anteriormente manifestado y es que en relación con las plazas convocadas por comunidades autónomas o cualesquiera otras administraciones públicas pueda concurrir el personal que presta trabajo en las administraciones públicas locales, siempre que ocurra, por supuesto, que tengan la titulación y la cualificación específica y adecuada para el puesto de trabajo que se pretende desempeñar. Creemos, señorías, que con ello solamente cohonestamos dos artículos de dos leyes de los años ochenta y tantos y que están suscitando una importantísima conflictividad, repito, en el ámbito judicial, intentando que finalmente haya una solución única y equilibrada respecto de estos supuestos. Nos parece, además, que nuestra pretensión no está alejada de lo que el propio Gobierno piensa, puesto que en el proyecto de estatuto básico de la Función pública se contemplaba esta solución. Se nos dirá que podríamos esperar a que este texto sea aprobado, aunque no en esta legislatura, tendrá que ser en la siguiente, pero mientras tanto el problema quedaría ahí vigente y candente. Nos parece que puesto que existe una ley que se va a aprobar necesariamente antes de que termine este año y que el problema que detectamos realmente existe, sería buen momento para acceder a la aprobación del texto que pretendemos introducir.

Parecido carácter, aunque con un origen distinto, tiene la enmienda número 329. Obedece, señorías, en este caso sí, a una especialidad ocurrida en el ámbito vasco. Conocen SS.SS. —y si no se lo recuerdo en este momento— que al aprobarse la Logse ella misma establecía un régimen transitorio conforme al cual iban a poder ir regularizando sus situaciones los funcionarios de Educación a los que les afectaba la entrada en vigor de esta ley. Ocurre que al entrar en vigor la Logse en el ámbito de la Administración vasca se estaba produciendo en paralelo el proceso de integración de lo que era la antigua red de ikastolas en la llamada escuela pública vasca. A poco que SS.SS. hayan seguido este proceso sabrán que no fue pacífico y que en numerosos centros hubo procedimientos judiciales por si definitivamente

el acuerdo adoptado había sido de integración en la red pública o no; es decir, que en los plazos que la Logse preveía había numerosos centros en el ámbito de la Administración vasca de cuyo personal no dependía saber si iba a ser personal laboral o personal funcionario y que por tanto no podían acogerse a las previsiones de la Logse. La enmienda que presentamos pretende reabrir esto por una única vez, ahora que ya está pacificado el proceso y limpias las redes públicas y privadas, para que el personal que ha quedado en la red pública vasca pueda acogerse a idéntica regulación que en su día se hizo para el resto del Estado en relación con la Logse; sólo para aquellas situaciones en las que no pudieron acogerse a los plazos de la Logse, repito, por estar pendiente de procedimientos judiciales entonces abiertos.

Señorías, el grupo al que represento no pretende con estas dos enmiendas reivindicaciones ex novo, sino que se pretende dar salida a problemas ya realmente existentes, candentes en numerosas administraciones y que en este momento, traídos a la Cámara por el Grupo Vasco, tienen SS.SS. ocasión de contribuir a que exista la posibilidad de que se solucionen.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señora Uría.

Señor Mardones, me ha parecido entender que a la entrada en el hemiciclo solicitaba a la Presidencia ser restituido en su turno de defensa de sus enmiendas.

Tiene la palabra para la defensa de las enmiendas de Coalición Canaria.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor presidente, por su benevolencia y amabilidad.

Anuncio que en este título teníamos mantenidas dos enmiendas, la 242 y la 243, y en este momento retiro la enmienda número 243 y mantenemos viva para su debate, defensa y votación la enmienda 242, que se refiere a la modificación que introducimos en el artículo 27 del proyecto de esta ley de medidas de acompañamiento, en razón a que en el último párrafo que trae el texto que remite el Gobierno declara a extinguir el cuerpo de auxiliares de intervención de puertos francos de Canarias. Nosotros no tenemos nada que objetar, entendiendo las razones de índole administrativo y de adecuación de los servicios de puertos francos de Canarias por las cuales se tienen que integrar los agentes de servicio de vigilancia aduanera como tal cuerpo.

Lo que pretendemos con nuestra enmienda es que, junto a la especialidad de investigación que trae el texto del proyecto, se introduzca también la marítima, y que las pruebas, que se tienen que realizar en un plazo máximo de cinco años sean convocadas anualmente, que no quede en la indeterminación del proyecto de la ley un caso de cinco años sin que se discipline todo este quinquenio subdividido en anualidades correspondientes para la convocatoria de las plazas.

Pretendemos también en nuestra enmienda, señor presidente, que el número de plazas convocadas anualmente sea el suficiente para permitir la integración de aquellos funcionarios que a la fecha de la convocatoria pertenezcan al cuerpo de auxiliares de intervención de puertos francos de Canarias. Mi grupo parlamentario considera a este colectivo con el máximo afecto y entiende que con el texto que proponemos en nuestra enmienda hay una solución posible administrativa, que tienen que ser acogidos sus legítimos intereses porque no son sólo intereses de funcionarios, de un colectivo que ha estado sirviendo a la Administración del Estado en los puertos francos de Canarias, sino que están también todas las consideraciones de dignidad humana, y fundamentalmente familiares, que residen detrás de estas personas.

Nuestra enmienda se extiende, en el caso de la especialidad marítima, que es su contenido fundamental, a que deben estar en posesión del correspondiente certificado de competencia marinera. Entendemos que si pedíamos el reconocimiento de esta especialidad teníamos que exigirles también el certificado de competencia marinera.

Finalmente, hacemos una salvedad en el penúltimo párrafo del proyecto del Gobierno para que la situación especial de segunda actividad, que está contemplada en la Ley 56/1997, en ningún caso implique cambio de localidad, aunque sí podrá producir cambio de puesto de trabajo, ya sea de forma íntegra o progresiva, en función de las necesidades que determine la Agencia Tributaria. Creo que nuestra enmienda es muy medida, muy respetuosa con las competencias de la Agencia Tributaria y, al mismo tiempo, trata de buscar una ubicación en el propio territorio de su actual puesto de destino para que sea tomado en consideración.

Estas son las razones, señor presidente, que mueven a mi grupo a defender, mantener y someter a votación la enmienda número 242.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Mardones.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. Para su defensa, tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Gracias, señor presidente.

Voy a defender las enmiendas correspondientes al título III de la ley de acompañamiento. La primera hace referencia a la sección tercera, protección social, y pretende añadir un segundo párrafo al artículo 34 para evitar la duplicidad que puede existir de redes asistenciales respecto a los ciudadanos españoles que trabajan en el exterior en la medida en que conciertan seguros extensibles a su familia, a los familiares que acompañen a este personal para la cobertura de estos temas. Efectivamente, para aquellos que tienen acuerdos de reciprocidad de asistencia equivalentes a los servicios

de Seguridad Social podría existir una duplicidad, cuyo gasto no sería justificable en la suscripción de estas pólizas en la medida en que existirían, por tanto, dos tipos de cobertura: por un lado, la póliza de asistencia y, por otro, el acuerdo de reciprocidad equivalente a los mecanismos de los servicios de la Seguridad Social. Por consiguiente, nosotros entendemos que para evitar esta duplicidad habría que añadir el párrafo que proponemos, que dice lo siguiente: Se podrán concertar seguros siempre y cuando no haya acuerdo de reciprocidad de asistencia equivalente a los servicios de Seguridad Social.

En la enmienda 123 planteamos una nueva disposición adicional que modifique el artículo 39.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado del año 1964 y el decreto 2043 de 1971, de 23 de julio, en su artículo 18.2, que habla del personal de los organismos autónomos, y pretende evitar una discriminación que existe con los funcionarios acogidos al régimen general de la Seguridad Social respecto de los funcionarios del sistema de clases pasivas e incluso del personal laboral de estos organismos, que en general disfrutaban de una situación, y es que cuando se declara la incapacidad permanente total a estos funcionarios pueden acogerse a un cambio de puesto de trabajo. Ya se sabe que este tipo de prestación de la Seguridad Social de declaración de incapacidad menor mucho las rentas de los trabajadores en general, es un 55 por ciento de la base reguladora, y la condición más favorable para ellos es la que tienen estos otros trabajadores, funcionarios y personal laboral, y es que se les cambie de puesto de trabajo. Pues bien, no es de recibo, no entendemos por qué a estos funcionarios no se les incluye dentro de los beneficios que gozan otra serie de trabajadores, de funcionarios de la Administración pública y de personal laboral de la Función pública en sus mismos centros de trabajo de los organismos autónomos. Por consiguiente, creemos que es muy razonable lo que planteamos, que pueda haber un cambio de puesto de trabajo por otro más adecuado a su situación, que, en definitiva, es lo que planteamos con la modificación de estos dos artículos de ambas leyes que antes he citado.

Una tercera norma que pretendemos plantear mediante una nueva disposición adicional añadida a la ley de acompañamiento trataría de denominar Cuerpo superior de técnicos de la Administración general a aquellos cuerpos o escalas del Grupo A relacionados en el apartado 2, a), a) de la disposición adicional novena de la ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de medidas de reforma de la Función pública, que viene a ser el texto madre de toda la legislación respecto a la Función pública, por supuesto bastante reformado y que no llega a la categoría del Estatuto de la Función pública, pero que hace sus veces en la medida en que no existe todavía ese estatuto. Y pretendemos hacerlo porque aquellos técnicos de los organismos autónomos que tienen la titulación requerida, una titulación superior universitaria o de escuelas técnicas superiores, etcétera, no tienen la misma denominación que aquellos otros que

gozan de los mismos requisitos para el acceso a la Función pública, etcétera. Por tanto, nosotros creemos que es algo que, más allá de un mero cambio de denominación, viene a reconocer un derecho de un colectivo de trabajadores de la Función pública.

En la enmienda 141, el Grupo de Izquierda Unida plantea la introducción de una nueva disposición adicional, en función de la cual se limite el número de jueces y magistrados sustitutos más allá del 5 por ciento de la plantilla de jueces y de magistrados en el año 2000, incluyéndose los sustitutos de jueces y magistrados en las plantillas orgánicas de estos cuerpos de la Administración de justicia. Basamos nuestra propuesta en la situación actual. Hoy existe un 20 por ciento de jueces y un 9 por ciento de magistrados sustitutos. Entendemos que esta situación se mantiene de forma absolutamente anómala e injustificada, ya que han sido nombrados con criterios ciertamente subjetivos. Todo ello porque no existe la voluntad política de reformar la Administración de justicia, al menos en este aspecto, convocando y cubriendo nuevas plazas y, por tanto, dotando de recursos humanos a esa Administración de justicia, tan necesitada no sólo de reformas legales, que se han abordado y se seguirán abordando en el futuro, sino fundamentalmente de medios materiales y humanos. No es de recibo que haya un retraso en la tramitación de tantos asuntos en los distintos juzgados, a lo largo y a lo ancho de la geografía española, y sin embargo se sigan congelando prácticamente las plantillas, sin convocar plazas y resolviendo el tema en base a sustitutos que exceden en su número lo razonable. Nosotros planteamos que, al menos, esta situación se vea contemplada con una limitación del número de sustitutos, para que el Gobierno se vaya incentivando a la hora de resolver de forma más definitiva esta situación.

Junto a estas enmiendas que acabo de defender, señorías, me atrevo a usar este tiempo para referirme a otras que no van a ser defendidas si no se hace en estos momentos por parte de Izquierda Unida y que, aunque no afectan al título III, creemos que tienen una gran importancia.

En la enmienda 127 planteamos una nueva disposición adicional en la que se pretende que se modifique la reciente ley de contratos a tiempo parcial y de relevo, haciendo que se entienda como día efectivamente cotizado el día trabajado, independientemente del número de horas de la jornada de dicho contrato. Creemos que la solución que se arbitró en la ley reciente, en el Real Decreto 2064, del año 1995, ha sido muy alicorta. A pesar de que estaba asentada sobre la base de un acuerdo con los sindicatos, entendemos que no retrotrajo a la situación anterior, que era la idónea, que entendía como día cotizado el día trabajado, a los efectos de sumar períodos de carencia respecto a las prestaciones, para que, en su día, los que trabajan a tiempo parcial, los que no tienen otro tipo de trabajo, puedan disfrutar de las mismas condiciones de jubilación, de desempleo, de invalidez, etcétera, que el resto de los trabajadores, porque, en definitiva, los trabajadores no

tienen la culpa de que el mercado de trabajo no les dote de un empleo a tiempo completo y tengan que estar trabajando a tiempo parcial.

En la enmienda 128 planteamos que sean titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria gratuita todos los españoles y los ciudadanos extranjeros que tengan su residencia en el territorio nacional, con independencia de su situación legal. Es decir, con esta nueva disposición adicional pretendemos dotar de derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria gratuita a los inmigrantes, con o sin papeles. Queremos acabar de forma definitiva con esta situación, al margen de que la ley de extranjería se apruebe o no y de que el marco legal vaya modificando la situación de los inmigrantes. En concreto, con esta enmienda queremos hacer esta aportación respecto a la atención sanitaria de los inmigrantes.

Con la enmienda 130 solicitamos resolver la discriminación de los prejubilados de la empresa Alcatel, algo que viene repitiéndose desde el año 1995 en que se aprobó una proposición no de ley por parte de todos los grupos parlamentarios el 27 de diciembre de 1995. A este colectivo se le viene mareando, aunque intentan buscar una solución a esta discriminación desde hace muchos años, pero desde el año 1995 con más motivos porque se les prometió la voluntad política de solucionar este tema. Sin embargo, se sigue, repito, mareando la perdiz y no se habilita lo que nosotros planteamos: un fondo específico para ir cumpliendo esta resolución.

En la enmienda 131 proponemos que el Gobierno negocie con los sindicatos en el primer semestre del año 2000 una reglamentación que armonice el requisito de acceso a la renta de inserción, y ya se sabe que hay distintas comunidades autónomas que tienen reglamentaciones respecto a esto que conviene que se armonice.

En la enmienda 132 solicitamos una ley de financiación para el Plan gerontológico. En la enmienda 133 pedimos que el Ministerio de Sanidad y Consumo incluya en el catálogo de prestaciones sanitarias las prótesis auditivas y la anestesia epidural con carácter general. En la enmienda 134 planteamos que los emigrantes retornados tengan el acceso a las pensiones no contributivas, para lo cual se deben modificar aquellas normas de requisitos de períodos de residencia previos a su retorno que existen en la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que alumbró las pensiones no contributivas. Hace falta que se modifique el artículo 137 bis, b) y también el artículo 154 bis de la Ley General de la Seguridad Social. Esto es algo que viene a dar naturaleza de ciudadanos de primera a los emigrantes retornados. Hoy existe esta limitación legal.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Vaquero, vaya concluyendo.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Voy concluyendo, señor presidente.

La enmienda 143 plantea garantías para las personas afectadas por el síndrome tóxico en el cobro de aque-

llos derechos que ya han sido reconocidos por este Parlamento. En la 154 planteamos un traspaso de competencias a la Comunidad autónoma de Andalucía, y, en concreto, que el Gobierno lo haga con carácter urgente, antes de enero del 2000, de las políticas activas de empleo y, al mismo tiempo también, de las competencias de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

En la enmienda 153 solicitamos una modificación para la Ley de cooperativas y, finalmente, en la enmienda 159 proponemos añadir al capítulo IV de la Ley de conciliación de vida familiar y laboral un artículo 15 que resuelva la situación de los artistas integrados en el régimen general de la Seguridad Social, a partir de un decreto del año 1986, en función del cual el requisito de alta o asimilado al alta, del artículo 124.1, se referirá a cualquier momento comprendido dentro del período de los nueve meses inmediatamente anteriores a la fecha del parto. El hecho causante, el parto en este caso, para las artistas no puede ser el que es normalmente para el resto de las trabajadoras. Por ejemplo, las bailarinas con un embarazo reconocido de alto riesgo deben abandonar su actividad desde el principio del embarazo, por consiguiente, el hecho causante tiene que contemplarse ahí. Es muy difícil ver a una actriz, a una cantante, etcétera, realmente embarazada encarnando un personaje, como pueden comprobar cuando ven una serie de televisión o en el cine. Por eso entendemos que estos casos deben ser tratados específicamente, modificando el hecho causante a efectos de reconocimiento de estas situaciones.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Vaquero.

Para la defensa de la enmienda del Grupo Socialista que subsiste, tiene la palabra el señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Muchas gracias, señor presidente.

Como bien decía, mi grupo parlamentario tiene una enmienda a este título III, del personal al servicio de las administraciones públicas. Tiene una enmienda sólo por una razón: no hemos creído oportuno, como venimos manifestando a lo largo de estos últimos años, que la ley de acompañamiento sea un instrumento para hablar de todo lo que pueda afectar al personal de las administraciones públicas o para otras cuestiones que legítimamente algunos grupos parlamentarios han enmendado, bien a este título o bien a través de unas disposiciones adicionales.

Nosotros no estamos en contra de que se regulen nuevas escalas, que se establezcan con ámbito legal algunos acuerdos con organizaciones de funcionarios a lo largo de este último año, pero hemos creído que todo lo que es cuestión específica de marco de relaciones laborales, de derechos y funciones que afectan a los funcionarios y al personal de las administraciones públicas debería ir en una ley sustantiva, en una ley como la que está en estos momentos en el Congreso de

los Diputados, la ley de la Función pública. Por eso no hemos querido entrar a regular algunas otras cuestiones.

En la medida que hay un artículo 30, que se refiere a la integración en el Cuerpo de profesores de música y artes escénicas de los profesores del Conservatorio de Música de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y no compartimos los criterios que informan a este artículo 30, es por lo que hemos presentado concretamente la enmienda 180, a la que me referiré, como hice en Comisión, muy brevemente.

Nos felicitamos como grupo parlamentario de que se aborde un problema, se trate de dar una solución a un problema y que se incluya en la ley de acompañamiento de este año la integración del Conservatorio de Música de La Rioja en el Cuerpo de profesores de música y artes escénicas del Estado. Sin embargo, como dije en Comisión, el texto que ha presentado el Gobierno no es un texto coincidente con los acuerdos en el ámbito de la negociación entre los profesores, los sindicatos de enseñanza, la Administración autonómica e incluso, a última hora, la subdirección general del Ministerio de Educación y Ciencia; no es plenamente feliz con los acuerdos a los que estos colectivos o estas administraciones han llegado. Lo dije en Comisión y esperaba que en este trámite parlamentario, dado que el Grupo Parlamentario Popular no presentó una enmienda de acercamiento al problema que parece que va a ser presentada en el Senado, pudiéramos haber llegado a un acuerdo, acuerdo al que mi grupo parlamentario está dispuesto a llegar en base a dos elementos que han sido objeto de acuerdo que no están recogidos en el artículo 30.

Integración, sí, pero no de cualquier forma. El artículo 30 establece que la integración de profesores estatales se hará conforme a una prueba específica, y el acuerdo al que se ha llegado es que esta prueba no tenga lugar, con lo cual, tal y como está redactado el artículo 30, se seguiría manteniendo una prueba que todo el colectivo afectado rechaza. Pero, como dije en Comisión, integración administrativa, pero también integración económica. No se trata de que estén integrados los profesores de este conservatorio de La Rioja en el Cuerpo general de profesores y de artes escénicas de la red básica de enseñanza, sino que se produzca, una vez hecha la integración, con todos los derechos, y si los derechos dan lugar a prestaciones económicas, que las pueden dar, se tengan que producir.

Tal y como está redactado el punto ocho del actual artículo 30 deja muy claro que la integración, en el caso de que se realice, sólo producirá efectos administrativos y nunca económicos, porque el punto ocho del artículo 30 dice que la aplicación de la integración no supondrá incremento de retribuciones con carácter global.

Pero por si fuera escasa esta explicación dice posteriormente que, en el caso de que se produzcan incrementos retributivos, se producirían los suficientes reajustes en las retribuciones complementarias para que

no se produjera un aumento global. Esto es algo que mi grupo parlamentario, el colectivo de profesores afectados y los sindicatos de enseñanza rechazamos plenamente y que nuestra enmienda número 180 trata de recoger.

Así que, como tampoco en este trámite el Grupo Parlamentario Popular ha presentado una enmienda alternativa o de transacción a la enmienda número 180, nosotros nuevamente mantenemos dicha enmienda para su votación, en la esperanza de que pueda dar lugar a una postura de acercamiento final en el Senado que dé respuesta a un problema de un colectivo importante en mi comunidad, la Comunidad Autónoma de La Rioja. Integración sí, pero no sólo administrativa, sino también con efectos económicos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Martínez Sanjuán.

Para dar respuesta a las diversas enmiendas, en nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra doña Mercedes Fernández.

La señora **FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Responderé, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, a las escasas enmiendas vivas que hay en este trámite parlamentario al título III, referido al personal al servicio de las administraciones públicas. Efectivamente, a este título —y ya ha sido discutido en el trámite de Comisión correspondiente— no se le ha formulado un gran número de enmiendas. Decía el portavoz socialista que cuestiones de método y de sistemática les impedían formular enmiendas. Me permitirá S.S. decir que tal vez la bondad de la ley y del propio título III, que estamos debatiendo, haya sido la razón de que el Grupo Parlamentario Socialista y otros grupos parlamentarios no hayan tenido la oportunidad ni hayan considerado pertinente la formulación y defensa de enmiendas a este título de este proyecto de ley.

Decía también el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que sólo tienen una enmienda presentada a este título, que se refiere a la integración respecto al Conservatorio de Música de La Rioja. Yo creo que de la exposición que hacía el señor Martínez Sanjuán parece que la enmienda da solución a un problema que no contempla el proyecto de ley, y me importaría mucho, a efectos de clarificación, que se recoja en el «Diario de Sesiones» que es el propio Gobierno el que da solución a un compromiso adquirido en la Comunidad Autónoma de La Rioja, que, como S.S. decía, era sentido, consensuado y reclamado desde diversos sectores educativos en dicha comunidad.

Así, el artículo 30 del proyecto de ley de medidas, la ley de acompañamiento, plantea esta integración para dar solución al cuerpo de profesores del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja, y hay pequeños matices, pero que yo creo que son importantes, que nos llevan a no apoyar la enmienda en los términos

que la ha formulado y defendido el portavoz socialista y su grupo parlamentario. Su señoría sabe, y así lo hemos discutido ya en Comisión, que este proceso de integración se dio también en otras comunidades autónomas, concretamente en la Comunidad Autónoma del País Vasco y en la Comunidad Autónoma Canaria, y S.S. sabe muy bien que se respetaron los requisitos que establece y contempla el precepto que ustedes enmiendan. Por tanto, a nosotros nos parece que razones objetivas llevan al tratamiento y a la sistemática que plantea el precepto.

Plantea el Grupo Parlamentario Socialista también la integración al cuerpo de catedráticos. Yo recordé en el trámite de Comisión, y lo quiero reiterar aquí una vez más, que el Conservatorio de La Rioja, muy importante, es un conservatorio profesional, no un conservatorio superior, y, por consiguiente, a nuestro juicio, no tiene acomodo el planteamiento de integración que S.S. hace respecto al cuerpo de catedráticos. Se plantea en el artículo 30, y por tanto en el proyecto, en los términos que nosotros defendemos, y por esa razón no ha sido formulada enmienda alguna por nuestro grupo parlamentario, que la integración no suponga un incremento en las retribuciones, cuestión de la que parece discrepar su señoría. Por esa razón se suprime un determinado párrafo en la enmienda alternativa que he planteado.

En suma —y finalizo la fijación de la posición de nuestro grupo parlamentario respecto de la única enmienda que formula el Grupo Socialista—, estamos de acuerdo en lo fundamental, señor Sanjuán, dar solución a un problema planteado en la Comunidad Autónoma de La Rioja. A mi juicio, con la redacción del artículo 30 se da una solución sensata y respetando los antecedentes que se han seguido sobre cuestiones similares en otras comunidades autónomas de nuestro país.

Me voy a referir con toda brevedad al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria. Su portavoz el señor Mardones ha retirado una enmienda, por lo que solamente queda viva una única enmienda en este trámite, que hace referencia a algo que también contempla el proyecto de ley en su artículo 27, donde el Gobierno da solución al problema de la integración de los funcionarios del cuerpo de auxiliares de intervención de puertos francos de Canarias en el cuerpo de agentes de vigilancia aduanera. Sus señorías saben que se trata de dar solución a un problema, al que nosotros también somos sensibles, de un colectivo de 94 funcionarios, cuyas funciones se han visto afectadas por la transformación en la organización de los servicios de aduanas y la reestructuración que también se hace en las zonas de los puertos francos, consecuencia directa de la integración de nuestro país en la Unión Europea. Creo que las discrepancias respecto del artículo 27 del proyecto de ley y los matices que el Grupo de Coalición Canaria introduce en su enmienda son prácticamente inexistentes o muy pequeños, hacen referencia a la especialidad marítima, como ha explicado

el portavoz de Coalición Canaria, que plantea alguna disfunción respecto a la certificación académica y otra cuestión importante —y me gustaría tranquilizar a S.S.— sobre el número de plazas convocadas para dar una solución a la integración de este cuerpo de funcionarios. Coalición Canaria establece que tengan una periodicidad anual y el proyecto fija un plazo de integración referido globalmente a un periodo de cinco años. A nuestro juicio, no debe ser motivo de inquietud ni de intranquilidad para este colectivo de funcionarios, pues su integración está garantizada en los requisitos que se establecen respecto al acceso y las condiciones para el ingreso y criterios de selección. Los términos planteados en el artículo 27 del proyecto tienen una única finalidad, dar solución a este colectivo de funcionarios una vez que se extinga el cuerpo de auxiliares de intervención de puertos francos de Canarias. Creemos que el proyecto de ley da esta solución, pues de forma minuciosa y pormenorizada se establecen las cautelas suficientes para no trasladar inquietud y sí seguridad a los funcionarios afectados por esta integración.

Por lo que se refiere al grupo parlamentario de Izquierda Unida, plantean una enmienda a la que hice referencia en la Comisión. Sin prejuzgar la finalidad de la misma —y doy por entendido que la finalidad es positiva—, que es mejorar una situación, creo que la empeora al establecer que los funcionarios desplazados en el extranjero y sus familiares no puedan concertar pólizas complementarias de seguros. La argumentación del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida es que hay casos en los que existen convenios de reciprocidad de nuestro país con el país de referencia en la prestación de la asistencia sanitaria. Sinceramente, a nuestro juicio, el hecho de que exista esa reciprocidad no garantiza la adecuación en la prestación en determinados supuestos. Por tanto, esta posibilidad de la concertación de pólizas creemos que garantiza la situación de estos funcionarios desplazados en el extranjero, tanto para los titulares como para sus familias. **(Rumores.)** Por ello, vamos...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Un momento, señora Fernández, a ver si deshacemos este embrollo que tiene frente a usted y que impide que podamos escucharla con claridad. Siéntense, señorías, en los escaños si quieren continuar dialogando, por favor. Señor Cámara, siéntese al lado de sus compañeros y lo haremos todo un poco más ordenadamente, si le parece bien.

Perdone, señora Fernández, continúe.

La señora **FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**: Agradezco la intervención del presidente, porque era complejo hacerse oír desde este escaño.

Finalizo la intervención haciendo referencia, señor presidente, señorías, a dos enmiendas que ha formulado el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV). Me estoy refiriendo concretamente a las enmiendas números 328

y 329. La enmienda 329 se refiere a la integración del personal docente en determinadas situaciones y con la exigencia de determinadas características. Estamos hablando, como justifica el PNV en su propia enmienda, de una funcionarización de colectivos laborales del departamento de educación, de universidades e investigación, que el tiempo ha colocado en una situación singular y les ha añadido una suerte de dificultades que impiden clarificar su situación laboral. Por tanto, consideramos que esta enmienda trata de dar solución a una situación histórica que, por causas que yo creo que no vienen al caso, no ha tenido una solución legal adecuada. Y toda vez que la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) establece una serie de requisitos respecto a la celebración de las pruebas para el acceso a plazas de cuerpos a los que se hallan adscritos y puedan hacerlo en virtud de una convocatoria extraordinaria y teniendo en cuenta que estamos hablando de un personal fijo, nos parece que este tratamiento y solución legal es adecuada porque regulariza y da una solución jurídica a una situación de incertidumbre que, por razones históricas y coyunturales, no había tenido una respuesta satisfactoria hasta la fecha.

Por lo que se refiere a la enmienda 328, que plantea el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) a este título, yo quiero anunciar que presentaremos una enmienda transaccional que en síntesis pone de manifiesto la adecuación de los funcionarios de la Administración local cuando, con una previsión en la relación de puestos de trabajo, puedan desempeñar estos puestos de trabajo en otras corporaciones locales, en las administraciones de las comunidades autónomas y en la Administración general del Estado. Estamos hablando, por tanto, de requisitos objetivos, estamos hablando de criterios de movilidad y estamos hablando de una adecuación para evitar supuestos que han conllevado cierto grado de litigiosidad. Por tanto, nosotros ofrecemos esta transacción en los términos a los que he dado lectura y, en espera de la respuesta del grupo parlamentario que ha formulado la enmienda, votaríamos favorablemente dicha enmienda.

Muchas gracias, señor presidente. **(El señor Zabalía Lezamiz pide la palabra.)**

Señor Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Quiero manifestar que aceptamos la transacción presentada por el Grupo Popular y, por tanto, retiramos la enmienda.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Zabalía.

Pasamos al título IV del proyecto. Habiendo sido Titulo IV retirada la enmienda del señor Chiquillo, del Grupo Mixto, queda una enmienda de la señora Lasagabaster, que tiene la palabra para su defensa.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Muchas gracias, señor presidente.

Se trata de una enmienda al artículo 44, relativa a la prestación de servicios de seguridad por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Real Casa de la Moneda, para las comunicaciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos. El sentido de la enmienda es introducir en este artículo la responsabilidad de la Administración autonómica; que ésta tenga la responsabilidad de la provisión de medios materiales para el funcionamiento de la Administración de justicia. Consideramos que esta adición es absolutamente necesaria porque de esta forma se evita la vulneración de las competencias atribuidas a las comunidades autónomas con competencias en materia de administración de justicia para la provisión de los medios materiales y económicos para el funcionamiento de la justicia. Entendemos que es así, dado que el órgano judicial no puede ser un sujeto contractual con la Fábrica de Moneda y Timbre, atendido que esas competencias radican en la Administración y no en los órganos judiciales. Lo contrario podría suponer la nulidad radical de dicho precepto por vulnerar los respectivos títulos competenciales. Consideramos muy importante la introducción de esta cuestión en este artículo 44.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señora Lasagabaster.

¿Enmienda del señor Saura Laporta? Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Muchas gracias, señor presidente.

Damos por defendida la enmienda.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias.

Enmiendas de los señores Vázquez y Rodríguez.

Tiene la palabra, para su defensa, el señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Muchas gracias, señor presidente.

Con la enmienda 54 proponemos la supresión del subapartado c) del artículo 36.2, por entender que se trata de atribuir una facultad excesiva al Ministerio de Economía y Hacienda y más aún en estos momentos de desintegración y venta del patrimonio público empresarial, lo que, como es notorio, no compartimos. En la enmienda 55 proponemos añadir un párrafo al artículo 38. Nos parece clarificador puntualizar qué obligaciones irán a cargo de los presupuestos de la Seguridad Social. La enmienda 56 propone la supresión del artículo 39.2. Efectivamente, transcurridos apenas seis meses desde la aprobación del pacto local, nos parece inadecuado introducir correcciones al mismo vía ley de acompañamiento, y más aún cuando se trata de extender la facultad de aprobar contrataciones y concesiones de todo tipo a los presidentes de diputación hasta un límite que nosotros no consideramos aconsejable. Sin

duda, esto va a habilitar de hecho a estos órganos unipersonales para dirigir de modo unilateral gran parte del presupuesto de estas instituciones. Con el mismo fin hemos presentado la enmienda 57.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Vázquez.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. Para su defensa, tiene la palabra don Pedro Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Al título IV, relativo a las normas de gestión y organización administrativa, mantenemos tres enmiendas, dirigidas fundamentalmente a tres actividades. La primera, al artículo 38, tiene como objetivo que todo lo que haga referencia a la Ley de Cooperación se ajuste a dicha ley. Por tanto, nuestra enmienda número 93 pretende que la modificación del artículo 118 de la Ley 66/1997 no ignore lo que recoge el artículo 28.2 de la Ley de Cooperación al Desarrollo.

Con la enmienda 94 intentamos establecer una especie de cuenta corriente en materia tributaria entre los ayuntamientos y la Administración general del Estado. Es decir, con esta enmienda queremos mejorar la liquidez de los ayuntamientos sin que exista una repercusión, un cargo, un gasto añadido para la Administración general, sino que los pagos que tenga que hacer la Administración municipal al Estado queden en los propios ayuntamientos hasta la liquidación definitiva y así producir una mayor liquidez en los ayuntamientos. ¿Por qué? Porque en un momento determinado se produce un handicap: de cada facturación que el ayuntamiento hace tiene que pagar el IVA y, sin embargo, al final del año tiene que recibir del Estado el porcentaje de participación en los ingresos del Estado. Pues hagamos la liquidación al final del ejercicio en lugar de en cada una de las actuaciones.

La enmienda número 95 va dirigida fundamentalmente a evitar la situación de morosidad que viven los ayuntamientos con respecto a otras administraciones. La enmienda pretende que a la hora de establecer una disposición en la Ley 34/1998, reguladora de las haciendas locales, los ayuntamientos puedan deducir de las declaraciones de la renta los importes de deuda firme contraída con ellos por organismos autónomos y sociedades mercantiles, tanto del Estado como de las comunidades autónomas. Con ello estableceremos concretamente la posibilidad de corresponder a las facultades de que disponen el Estado y la Seguridad Social respecto a la efectividad de las deudas contraídas con las corporaciones locales, para que a su vez éstas no sean perjudicadas por lo que pudiéramos llamar la morosidad que las distintas administraciones, sobre todo la autonómica, tiene con ellos. Es decir, nuestras enmiendas pretenden fortalecer la liquidez de los ayuntamientos, que tienen que hacer frente durante todo el

ejercicio a un sinnúmero de pagos y que sufren una situación económica deficitaria, y ajustar las actuaciones de cooperación con la Ley de Cooperación al Desarrollo y el reglamento que esta establece.

Nada más, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Ríos.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Socialista compartirán el turno el señor Martínez Sanjuán y la señora Pozuelo.

Tiene la palabra el señor Martínez Sanjuán, en primer lugar.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Muchas gracias, señor presidente. Como bien decía, compartiremos el turno la señora Pozuelo y yo en la medida en que el título IV aborda las normas de gestión y organización administrativa y hay una parte sustancial que tiene que ver con la política local, haciendas locales, y defendemos también enmiendas en las que proponemos nuevas disposiciones adicionales.

Yo me referiré concretamente a las enmiendas números 181, 182 y 183. Ya manifesté en Comisión —y fui replicado, como me imagino que lo seré en los mismos términos o similares, por el señor Cámara— nuestra animadversión a que en la ley de acompañamiento se modifique todos los años la Ley General Presupuestaria. Creo que dijimos en algún momento procesal anterior que pensábamos que esta legislatura iba a dar lugar a una nueva Ley General Presupuestaria. Ha habido algunas modificaciones parciales, algunas decisiones al comienzo de la legislatura, pero creemos que un instrumento del control del gasto, de la seguridad del gasto, de la firmeza del gasto y de las decisiones para administrar los presupuestos que aprobamos en esta Cámara debiera dar lugar a una nueva Ley General Presupuestaria. Sé que es complicado. Nosotros dejamos un proyecto al final de la legislatura que no pudo ser discutido y pensábamos que se iba a retomar el trabajo de seguir en esta línea. Pero insisto en que, año sí y año también, la ley de acompañamiento modifica determinados artículos de la Ley General Presupuestaria, por lo cual yo creo que es urgente y necesario que en la próxima legislatura se aborde de una forma nítida la aprobación de una ley tan importante para el control y el funcionamiento de las administraciones públicas, para el control del gasto público, como es una nueva Ley General Presupuestaria. Así que nosotros proponemos que se elimine la actual redacción que se ha introducido, concretamente, en el artículo 36, primero porque nos parece poco procedente y segundo porque discrepamos de algunos elementos que se incorporan en un trámite quizá precipitado, en el que no ha habido demasiado tiempo para discutir, por ejemplo, la gestión del Tesoro, de la deuda pública. Es una cuestión importante, en la medida que creemos que se introducen elementos de discrecionalidad, para cuya discusión ha habido poco tiempo, a la hora de colocar las nuevas

emisiones y nuevas formas de deuda pública tanto en euros como en moneda española. Porque, como decía al principio, nos parece que hay algunos puntos que plantean una cierta posibilidad de que el Gobierno introduzca —no sé si bien o mal— determinados elementos de discrecionalidad en la colocación de las emisiones de valores públicos. Que en la nueva redacción del artículo 104 se diga que se podrán adjudicar las emisiones de valores mediante el proceso de subasta —que nos parece bien; ha sido el tradicional— o mediante cualquier otra técnica que no entrañe desigualdad, y no decir exactamente cuáles son, nos produce una cierta perplejidad. Por eso creemos que abordar de una forma precipitada la modificación de la Ley General Presupuestaria es prematuro y proponemos que no se modifique y que desaparezca el artículo 36.

Al artículo 37 hemos presentado la enmienda número 182. El artículo 37 se refiere a la responsabilidad y a la corresponsabilidad en la gestión de los fondos que provienen de la Unión Europea, los tradicionales fondos de cohesión, Fondo Social Europeo, y otros, dice el artículo. Nosotros creemos que están ya delimitados en estos momentos qué fondos que pueden ser objeto de regulación, concretamente en el artículo 8 del Reglamento de la CEE del año 1996, y nos parece poco oportuno hacer referencia a otros que puedan venir después, porque no sé si tendrán la misma forma de gestión o no.

Nosotros estamos de acuerdo, y quiero que quede muy claro, en que la responsabilidad en la gestión y en las consecuencias derivadas de la responsabilidad en la gestión de los fondos comunitarios es de las administraciones correspondientes que tienen la gestión de los fondos. Ahora bien, la actual redacción establece cómo se va a producir la corresponsabilidad y las decisiones que puedan dar lugar a una posible mala gestión de las responsabilidades financieras, bien por el control de ayudas, bien por exceso de gasto, bien por falta de controles a la hora de establecer los gastos y los fondos comunitarios u otros. El Gobierno con el artículo 37 lo que viene a decir es que cada palo aguante su vela. De acuerdo, responsabilidad. Ahora bien, ¿cómo aplico la responsabilidad del resto de las administraciones? Yo, Gobierno central, adopto la decisión de aplicar la responsabilidad, yo, Gobierno central, voy a ser el que va a decir a las administraciones autonómicas cómo aplico la corresponsabilidad en el caso de que haya un exceso de gasto o que haya una mala gestión de los fondos; y lo establece *manu militari*, señor presidente. En el artículo 37 dice: el Gobierno de la Administración central del Estado se reserva cómo va a aplicar los posibles descuentos de los fondos que vengan después para compensar un exceso de gasto por cuota láctea, etcétera. Nosotros proponemos que el procedimiento de la gestión de la corresponsabilidad y las medidas que haya que aplicar sea una decisión compartida en el conjunto de las administraciones públicas, bien a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera, órgano de encuentro de la Administración central del Estado con las comunidades autónomas, o bien por cualquier otra forma. La

283, de *Convergència i Unió*, que retiró no sé por qué, nos parecía más oportuna que incluso la propia redacción; en el caso de discrepancia, en el caso de un desencuentro a la hora de aplicar la corresponsabilidad, alguien tendrá que establecer un lugar de encuentro y una posibilidad de arbitrar fórmulas. La enmienda 283 que retiró *Convergència i Unió* nos parecía mejor incluso que la propia redacción del artículo 37, que se establezca la bilateralidad entre la Administración autonómica y el Gobierno central para decidir qué pasa. No, es que el Gobierno ya ha decidido en el artículo 37 lo que pasa: yo decido, yo aplico, yo gestiono, yo controlo y yo descuento, sin que haya ninguna posibilidad de que las comunidades autónomas puedan entrar a discutir un tema tan fundamental como la gestión de las ayudas. Así que el artículo 37, tal y como está redactado, nos parece un despropósito, nos parece una decisión unilateral, no pactada, no consensuada con las administraciones autonómicas. Creo que es un paso más de cómo entiende la política autonómica y las relaciones con las comunidades autónomas este Gobierno. No sé si pretende aplicar medidas ejemplificadoras hacia algunas comunidades autónomas que han sido rebeldes con el Gobierno central en la crítica de la gestión de determinados fondos comunitarios, o pretende otras cosas, pero, tal y como está redactado, nos parece una barbaridad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Vaya terminando, señor Martínez Sanjuán, déjele tiempo a su compañera.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Termino, muy brevemente.

En la enmienda 183 nosotros proponemos que en todos aquellos créditos o gastos pendientes del *Imsero* del año 1999 y de ejercicios anteriores la responsabilidad del pago y la asunción de estos créditos sea del Estado, primero, porque lo creemos así; segundo, porque creemos que forma parte del proceso de separación de fuentes entre lo que son presupuestos del Estado y Seguridad Social; y, en tercer lugar, por algo tan congruente como lo que figura en el artículo doce de la ley de presupuestos aprobada este año que dice en su punto tres que el presupuesto del *Imsero* se financiará en el ejercicio 2000, en operaciones corrientes y operaciones de capital, con las aportaciones de los Presupuestos Generales del Estado y no con el presupuesto de la Seguridad Social. Así, por congruencia con nuestro propio planteamiento y por lo que dice la ley de presupuestos, creemos que debiera de ser aceptada por el Grupo Parlamentario Popular la enmienda 183.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Martínez Sanjuán.

Tiene la palabra la señora Pozuelo.

La señora **POZUELO MEÑO**: Gracias, señor presidente. Dentro de este título IV, voy a referirme a la sec-

ción segunda del capítulo I, que trata de la gestión de las corporaciones locales, así como a la disposición transitoria tercera, que se refiere al endeudamiento local, a las que mi grupo ha presentado las enmiendas 184 y 203 a 207, dentro del grupo de las disposiciones adicionales.

La gestión de las haciendas locales se está convirtiendo en un problema muy serio para la mayoría de los ayuntamientos y de las diputaciones de nuestro país. Durante esta legislatura el Gobierno del Partido Popular ha venido modificando, año tras año, a través de esta ley de medidas fiscales, las dos leyes fundamentales que regulan la vida administrativa, política y económica de nuestras corporaciones locales, la Ley de Bases de Régimen Local, de 1985, y la de Haciendas Locales, de 1988. En estos cuatro años han modificado la mayor parte de los artículos de estas leyes, pero en ningún momento han sido capaces de presentar un proyecto de ley de reforma de las mismas que sirva para poner de manifiesto cuál es el proyecto municipalista del Gobierno del Partido Popular y qué quieren hacer con las corporaciones locales. Como no han tenido la valentía política de abrir ese debate y de plantear las cosas con claridad, este año los ayuntamientos van a verse sorprendidos una vez más con un batiburrillo legal, que lo único que añade es un poco más de confusión a un marco legal ya bastante caótico. Estas modificaciones legales las trae el Gobierno a la Cámara sin que las instituciones afectadas hayan tenido la oportunidad de analizar, de debatir y de plantear al Gobierno la opinión que les merecen estas modificaciones legales. Con seguridad, el Gobierno no ha permitido en esta ocasión ni siquiera un conocimiento previo del borrador de esta ley y de la ley de presupuestos a la Federación Española de Municipios y Provincias porque, casi con seguridad también, esta institución no hubiera podido manifestar su apoyo al contenido de este proyecto de ley. El Gobierno está dando un trato a las corporaciones locales de auténtico desprecio, de ignorancia y de marginación. Más allá del propio criterio político del partido del Gobierno, el modelo de relaciones que mantiene la Administración del Estado con la Administración local no resiste las más elementales normas de cooperación y de lealtad institucional recogidas en nuestra Constitución.

Las condiciones que está imponiendo a los entes locales para desarrollar su gestión económica supone el ejercicio de una tutela política que llega a convertirse en un auténtico cerco financiero, que impide gestionar con eficacia y con suficientes garantías de seguridad jurídica y de solvencia económica los servicios públicos. Y ello, por varias razones a las que me referiré muy brevemente. En primer lugar, porque estas condiciones, que vuelven a endurecerse este año una vez más, limitan de manera arbitraria el modo y la capacidad de endeudamiento de las corporaciones locales, algo realmente injustificado, ya que las cifras de endeudamiento local no justifican estas medidas, y cuando, por otra parte, el apartado 5 del artículo 54 de la Ley

reguladora de haciendas locales prevé la posibilidad de que la ley de presupuestos fije anualmente límites de acceso al crédito de las entidades locales cuando se den circunstancias realmente especiales de política económica general. En segundo lugar, porque el Gobierno vuelve a establecer un sistema de compensación de deuda mediante retenciones en los ingresos que perciben los ayuntamientos por ingresos tributarios del Estado, que merecen el mejor calificativo de ejecución forzosa de deuda, más que el de compensación o de retención. Este procedimiento que aplica el Gobierno, y que prevé la posibilidad de retener hasta el cien por cien de los ingresos municipales procedentes del Estado, está creando una auténtica asfixia económica a los ayuntamientos, ya que además la compensación de estas deudas se hace extensiva a las que mantengan las mancomunidades o entes supramunicipales participados por los ayuntamientos. Mientras tanto, el Gobierno se niega a aplicar el criterio de reciprocidad, es decir, de compensación de deuda, cuando son otras administraciones o instituciones públicas las que mantienen las deudas con las corporaciones locales. Señorías, no es éste, desde nuestro punto de vista, el mejor modelo de cooperación y de lealtad institucional. Están tratando a las corporaciones locales como instituciones de segunda o de tercera categoría, instituciones de las que no se fían y por eso ejercen esta extraña tutela, que no es más que una clara injerencia en su autonomía local. En tercer lugar, señorías, porque el Gobierno cumple cada vez peor con sus obligaciones. Las liquidaciones anuales que debe realizar a las corporaciones sobre su participación en ingresos del Estado cada vez se retrasan más y no cumplen ni siquiera los acuerdos elementales realizados el pasado año con la Federación Española de Municipios y Provincias.

Señor presidente, mi grupo vuelve a presentar este año, al igual que el año pasado, dos enmiendas dirigidas a poner fin a los beneficios fiscales que el Gobierno sigue manteniendo en favor de la compañía Telefónica, eximiéndola del pago de los impuestos locales. Creemos que es una situación discriminatoria en favor de esta empresa privada y totalmente obsoleta, al existir además nuevas compañías de telefonía fija y móvil para las que habría que regular el ámbito de actuación local. Desde nuestro punto de vista, la compañía Telefónica debe pagar, además del 1,9 y el 0,1 local y provincial de los ingresos brutos facturados como aportación por el desarrollo de su actividad económica, los impuestos y tasas locales que le correspondan. **(El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

El Grupo Socialista no puede estar de acuerdo, por tanto, con las modificaciones de este proyecto de ley sobre las modificaciones de la Ley de bases de régimen local y de haciendas locales, por tres razones básicas: en primer lugar, porque estamos convencidos de que van a empeorar la capacidad económica y financiera de la Administración local. En segundo lugar, porque no van a servir en ningún caso para modernizar las hacien-

das locales. En tercer lugar, porque no van a ayudar a solucionar en ningún caso los problemas graves de autonomía e insuficiencia financiera que tienen hoy por hoy las corporaciones locales.

Nada más y muchas gracias, señor presidente. **(El señor Silva Sánchez pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Pozuelo.

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Muy brevemente, queremos hacer constar y recordar al Pleno que la retirada de nuestra enmienda 283, que hace referencia a la responsabilidad de las administraciones públicas en la gestión de fondos comunitarios, se produjo en el trámite de Comisión y sobre la base del compromiso del Gobierno y del Grupo Parlamentario Popular de encontrar una solución adecuada a este tema a través de las enmiendas que ambos grupos pudiéramos presentar en el Senado. Ciertamente, la enmienda 182 del Grupo Socialista nos merece simpatía, más simpatía desde luego nos merecía la nuestra, pero en cualquier caso es un tema que está abierto, sobre el que tenemos ese compromiso y que esperamos resolver satisfactoriamente de aquí a pocos días.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señoría.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Cámara.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Muchas gracias, señor presidente.

Haré referencia a las enmiendas presentadas por otros grupos parlamentarios a este título IV, que tiene, como el título III, pocas enmiendas, lo que da fe de lo que decía la señora Fernández en su intervención, que será quizá porque el título IV, en materia de organización administrativa y de gestión financiera, obtiene digamos un amplio acuerdo porque las medidas implementadas por el Gobierno a estas materias no están yendo mal, hasta el punto de que todas las modificaciones que durante estos cuatro años se han ido introduciendo en este título han ido favoreciendo la gestión financiera y administrativa de nuestra Administración pública, incluida la de los ayuntamientos, a pesar de la cerrazón de algunas de las intervenciones, como la de la señora Pozuelo, a quien he de decir que ha sido de un cinismo alarmante. Fíjese que yo le recordé hasta con cierto aprecio durante su intervención que estaba usted leyendo el mismo papel que en el ejercicio anterior. Pues no sólo lo leyó en el ejercicio anterior, sino que lo lee en la sesión de Comisión y lo vuelve a leer ahora. Lo califico de cinismo alarmante, porque sabe usted perfectamente que el año pasado... **(La señora**

Pozuelo Meño pronuncia palabras que no se perciben.)

Si no lo sabe, es absolutamente alarmante también. Transcurrido un año, sabiendo que se ha alcanzado un acuerdo de amplio espectro con la Federación Española de Municipios y Provincias, en la que ustedes están representados, no aceptar los pactos que tienen lugar en el seno de esta Federación me parece sencillamente un ejercicio de cinismo, repito, alarmante, por cuanto que S.S. parece ser que es quien sustenta la única voz en materia de financiación municipal y de haciendas locales. Por tanto, le sugiero de forma cordial que repase lo que ha habido desde el año 1999, en materia de acuerdos sobre financiación municipal, hasta el momento actual. Repase sus notas y verá cómo tiene que modificar prácticamente la totalidad de sus afirmaciones.

Entrando en las modificaciones de la Ley General Presupuestaria, artículo 36, dice el señor Martínez Sanjuán que todos los años se modifica algún artículo de esa ley. Evidentemente. Había algunos aspectos de la antigua Ley General Presupuestaria que es necesario reformar. No ha habido tiempo durante esta legislatura de acordar un texto de esa ley que satisfaga las necesidades que tiene actualmente la gestión presupuestaria; es un texto que queda por presentar. El Grupo Socialista presentó este texto sin tiempo para tramitarlo, como saben perfectamente. Debo decir que es posible que alguien dude de la verdadera intención de presentar el proyecto de ley general presupuestaria cuando estaba a punto de finalizar la legislatura. El anteproyecto está en un punto bastante avanzado de elaboración y posiblemente tengamos ocasión en la próxima legislatura de contemplar las bondades del texto.

Decía que profundizaba tan sólo en algunos aspectos del artículo 36. Yo sí quiero hacerlo. Creo que son aspectos que no deben mover a preocupación alguna al Grupo Socialista en concreto ni a ningún grupo parlamentario, por cuanto se introducen elementos de cierta relevancia en materia de colocación de la deuda pública, por ejemplo. Ha habido que reformar algún aspecto de la Ley General Presupuestaria porque las potencialidades que tenía el Tesoro español al acudir a los mercados financieros internacionales no permitían hacerlo de forma satisfactoria y eso suponía un incremento de los costes de transacción en la colocación de la deuda española. Era una realidad, una realidad que estaba sin solucionar de forma conveniente y que se hace por medio de los preceptos de la Ley General Presupuestaria modificados en el artículo 36.

El señor Martínez Sanjuán no ha hecho referencia a algunas otras cuestiones. Por ejemplo, quiero recordarle que también se da solución a un problema evidente. Durante estos cuatro años, hemos tenido que asistir en algunas ocasiones a la discusión de proyectos de ley en los que se aprobaban créditos extraordinarios para hacer frente a sentencias judiciales, a mandatos de los tribunales de justicia. Esta ley da la posibilidad de hacer frente a las obligaciones del Gobierno con la Administración de justicia en cuanto a las reclamaciones veni-

das contra la Administración del Estado. Eso es lo que pretende hacer el Estado, ni más ni menos que poder dar cumplimiento a las sentencias judiciales. Y creo que el Grupo Socialista no debería oponerse, puesto que la mayor parte de ellas provienen de la época en que ellos gestionaban los ministerios. Considerarán por tanto razonable que el Gobierno quiera atajar de forma más rápida y satisfactoria de lo que se hace en la actualidad la solución de los problemas judiciales que provienen de aquella época. Como el artículo 63 de la Ley General Presupuestaria no lo permitía, se soluciona en este trámite parlamentario.

Hay algunos otros elementos en este artículo de modificación de la Ley General Presupuestaria que pienso que merecerían el voto favorable de todos los grupos si se hubieran preocupado de mirar un poquito más su contenido. Por ejemplo, que se deba remitir la cuenta general de la Seguridad Social al Tribunal de Cuentas en las mismas condiciones y plazos que se hace con la cuenta general del Estado. Como se modificó el año pasado en la ley de acompañamiento, quedaba por determinar en la Ley General Presupuestaria las condiciones en las que la cuenta general de la Seguridad Social tenía que pasar al Tribunal de Cuentas para ser fiscalizada. Se hace en este artículo. Por tanto, no vemos la preocupación a que hacía referencia el señor Martínez Sanjuán. Tampoco la vemos en cuanto a la mayor seguridad jurídica que se ofrece en algún punto, porque no va a ser necesario acudir a la vía interpretativa para saber lo que son las fundaciones de titularidad estatal. Hasta ahora, había que acudir a la interpretación, a lo que decía la doctrina, para saber a qué nos estábamos refiriendo y este artículo da solución a esa indefinición y aporta mayor seguridad jurídica. Más allá de propuestas generales sobre no admitir que se modifique la Ley General Presupuestaria porque el Gobierno no ha hecho los deberes con la presentación del proyecto de ley, según el Grupo Socialista, se modifican aspectos de dicha ley que son de importancia y que no deberían suscitar ningún recelo al Grupo Socialista.

En cuanto al artículo 37, el señor Silva ha hecho referencia a las conversaciones que mantienen actualmente nuestro grupo parlamentario y el suyo para llegar a un acuerdo en materia de responsabilidad financiera derivada de la gestión de ayudas comunitarias. Celebro, señor Martínez Sanjuán, que su grupo parlamentario y el nuestro coincidan en el mismo aspecto que coincide el proyecto de ley, que es que, una vez que se ha ido desarrollando el Estado de las autonomías, que los fondos comunitarios han sido recogidos, han sido gestionados por las comunidades autónomas, en tanto en cuanto han ido recibiendo las competencias de gestión de esos fondos, la responsabilidad siga el mismo camino, que la responsabilidad financiera derivada de esa gestión también se atribuya a las propias comunidades autónomas en cuanto gestionan fondos comunitarios de competencias a ellas transferidas.

Considera que es mejor hacer una referencia concreta a cuáles son los fondos y citan ustedes el reglamen-

to 266. Es cierto, en él se hace referencia a todos los fondos vigentes. También puede aparecer alguno más en el transcurso de los próximos años. Y lo único que pretende este precepto es darle, no sólo consistencia jurídica, sino vocación de permanencia. Hacer referencia concreta a un precepto que puede ser modificado de inmediato, como es el 296/96, de la Comisión, daría lugar a tener que modificar de nuevo el artículo y ya he dicho de lo que se trata. Debo decir que no comparto de ninguna de las maneras la afirmación que hacía el portavoz del Grupo Socialista en cuanto a que esta evaluación de la responsabilidad financiera la haría el Gobierno *manu militari*. No señor, no es así, salvo que S.S. considere que se hicieron así los acuerdos sobre el Pacto de Convergencia, que tuvieron exactamente el mismo tratamiento en el acuerdo entre comunidades autónomas y el Estado. O la reforma del IRPF. Cierto es que su grupo parlamentario no estaba de acuerdo con los términos de la reforma, pero cierto es también que, en las comunidades autónomas donde ustedes no gobiernan, esto suscitó el más amplio de los acuerdos.

Pocas suspicacias puede generar que sea el Gobierno el que se incorpore a evaluar la responsabilidad financiera en materia de fondos, como se ha hecho hasta ahora, por lo menos en estos dos temas a los que acabo de referirme. Obviamente, debemos llegar a una redacción más ajustada que la que actualmente tiene el proyecto de ley en materia de responsabilidad, pero quiero decirle que en el ánimo del Gobierno está que el Consejo de Política Fiscal y Financiera siga ostentando la misma competencia en los acuerdos que entre comunidades autónomas y el Estado deban producirse en materia de responsabilidad financiera. No está en el ánimo de mi grupo parlamentario ni creo que en el del Gobierno hacer otra cosa. Por tanto, parecen inexplicables las reticencias del Grupo Socialista en esta cuestión.

Con respecto al artículo 38, lo que hace el proyecto de ley es algo muy poco ambicioso, es simplemente ajustar el tratamiento que en materia de Seguridad Social tiene la ley de presupuestos de este año, el texto articulado, en materia de revisión relativa a la forma de financiar las obligaciones derivadas del Imsero anteriores al año 1999. Esto es lo que se hace.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Cámara, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Finalizo de inmediato, señor presidente.

Voy a acabar con respecto a la intervención cínica, en cuanto a su contenido, me refiero, señores diputados, sobre la financiación municipal. Fíjese si puede calificarse de cinismo la intervención hecha por el Grupo Socialista por cuanto a los artículos 40, 41 y 42 del proyecto de ley no presentan nada más que una enmienda. Todo el discurso se sustenta en una sola enmienda en la que pretenden que sea el Instituto Nacional de Estadística el que, a 31 de marzo del año inmediatamente anterior al que deba producirse la

liquidación de los tributos concertados, establezca la cifra definitiva a efectos estadísticos. Tanto discurso para presentar tan sólo una enmienda no puede calificarse nada más que como una posición cínica en torno a lo que existe en este proyecto de ley en materia de haciendas municipales y los acuerdos que durante todo este ejercicio se han logrado, iniciados con ocasión del debate de la ley de acompañamiento y del presupuesto general del Estado que dio lugar a un pacto local, donde ustedes debieran haber estado perfectamente atentos para no sustentar una posición, insisto, tan cínica como la que han mantenido ustedes en el día de hoy.

Nada más. **(La señora Pozuelo Meño pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Cámara.

Señora Pozuelo, ¿a qué efectos me solicita la palabra?

La señora **POZUELO MEÑO**: Señor presidente, le solicito la palabra por los insultos directos que ha pronunciado el portavoz del Grupo Popular.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Pozuelo, sin considerarlo como insulto, que sería inadmisibles desde el punto de vista de la más elemental cortesía parlamentaria y yo no le hubiese permitido al señor Cámara que lo hiciese, le concedo la palabra para contestar, entiendo, a la posición del señor Cámara hablando de cinismo político. Para que S.S., con la máxima brevedad posible, en un minuto de tiempo, le replique.

La señora **POZUELO MEÑO**: Gracias, señor presidente.

Intervengo con muchísima brevedad y sólo para poner de manifiesto que, para mí personalmente y para mi grupo, calificarnos de cínicos por el hecho de haber mantenido determinadas posturas políticas ante el proyecto de ley que presenta el Gobierno sí nos parece un insulto. A mi grupo y a mí personalmente. Usted lo puede calificar de reiterativo, de improcedente, de innecesario, puede darle los calificativos que quiera, pero no puede calificar de cínica lo que es una posición política y la defensa de unas posiciones políticas que lo único que pretenden es la defensa de una mejor gestión de las haciendas locales en nuestras corporaciones.

Nada más. Muchas gracias, señor presidente. **(El señor Cámara Rodríguez-Valenzuela pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias.

No, señor Cámara. En el tema de alusiones, no hay posibilidad de contrarreplica, porque entonces sería un debate eterno. No tiene S.S. la palabra.

Título V Pasamos al título V, a las enmiendas al título V.

En primer lugar, y dentro del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra, para la defensa de la enmienda que mantiene viva, el señor Serrano.

El señor **SERRANO VINUÉ**: Gracias, señor presidente.

Antes de pasar a la defensa de la enmienda que ha presentado en este título V el Partido Aragonés, quiero manifestar lo que son dudas y preocupaciones por lo que viene siendo de forma habitual este trámite del proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que se aprovecha como una oportunidad magnífica para modificar leyes de calado, que es el objeto de la enmienda que hoy presentamos. Es una enmienda de supresión del apartado 3 del artículo 32 de la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, sobre la ordenación general del sistema educativo, simplemente porque entendemos —y voy a ser muy escueto en la motivación— que no mejora la calidad del sistema educativo, aminora el presupuesto, que ya es reducido en materia de educación, devalúa, si cabe, la capacidad educativa de los ciclos formativos, y lo que nos parece más grave y más importante, que la Logse, en caso de ser modificada, debe serlo por consenso y no a través de la ley de medidas fiscales o a través de este procedimiento.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Serrano.

Señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Gracias, señor presidente.

Tenemos una enmienda al título V, la número 37, que resulta ser idéntica a la 329, del Partido Nacionalista Vasco, en el título III. Es evidente que es idéntica porque responde a una problemática que se suscita en el ámbito de la responsabilidad del Gobierno vasco y en concreto en el departamento de educación, responsabilidad de Eusko Alkartasuna. En el ámbito de esa acción de gobierno, lo que pretendemos es dar solución a una situación difícil y curiosa, por decirlo de alguna manera, que se ha ido produciendo en determinados colectivos de ese departamento. Por eso señalaba la portavoz del Grupo Popular, doña Mercedes Fernández, respondiendo en ese título III, que recogían con sensibilidad esta problemática, que así lo iban a hacer, y explicaba también cuál era la situación. No voy a reiterar toda la problemática y los antecedentes que han expuesto ambos portavoces, la señora Uría y la señora Fernández, pero sí quiero recordar, de modo muy breve, que la funcionarización de los colectivos laborales de ese departamento ha chocado en el tiempo con dificultades de tipo legal que en la práctica han impedido a determinados colectivos de trabajadores participar en las pruebas de acceso a la condición de funcionario que hubieran sido convocadas.

Con la inclusión de estas dos enmiendas idénticas lo que se pretende es salvar esas dificultades legales,

incluyendo en la ley la posibilidad de habilitar unas pruebas selectivas restringidas, excepcionales, por una vez, de forma que esta situación se solucione y que de esta manera esas circunstancias que impidieron acceder a esos concursos puedan realizarse y solventar un problema pequeño pero a la vez muy importante en esta materia.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Lasagabaster.

Señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: Gracias, señor presidente.

Intervengo simplemente para defender las enmiendas 308 y 309. La 308 hace referencia a los artículos 50 y 51 de la ley de acompañamiento, que tratan sobre una modificación de la Ley de autopistas y sobre el contrato de servicios de gestión de autovías. En los dos casos proponemos la supresión de estos dos artículos, por dos motivos fundamentales, porque hacen recaer fundamentalmente el coste de las infraestructuras en los ciudadanos y con fórmulas de discriminación en algunas comunidades autónomas. Hemos reiterado en diversas iniciativas parlamentarias la necesidad de que sea una comisión parlamentaria la que pueda estudiar la revisión del actual marco jurídico de estas concesiones. La enmienda 309 es una propuesta que hacemos de modificación de la disposición adicional octava de la Ley de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre, disposición adicional que permitió en su caso que las comunidades autónomas, en contra de la opinión que manifestaron diversos expertos en medio ambiente, permitieran la caza de aves migratorias, poniendo en peligro su propia conservación. Proponemos la supresión de esta disposición adicional octava.

Gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Saura.

Señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (Don Guillermo): Gracias, señor presidente.

Quiero hacer referencia a alguna de las enmiendas que mantenemos a este título V, en concreto la enmienda 59, por la que proponemos la supresión del artículo 51, porque se trata de un artículo que introduce el denominado contrato de servicios de gestión de autovías, que supone, desde nuestro de vista, el paso previo para la privatización, no sólo de la conservación, lo que en sí mismo ya es grave, supeditar la buena conservación de estos viales públicos de alta capacidad a intereses económicos privados y que, sin duda —y el tiempo lo demostrará— tendrá efectos negativos, sino que además mucho nos tememos que estamos ante los pasos previos para la privatización de la explotación de las autovías, lo que no sería de extrañar, dada la furia pri-

vativadora del Gobierno. Nos resulta preocupante, al haber realizado una fuerte inversión pública, que el Gobierno pretenda caminar hacia un modelo de gestión privada de las autovías, con el coste adicional que para los usuarios tendría esta medida.

Con la enmienda 62, que está en relación con el artículo 69, que modifica la legislación sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente, pretendemos que las diligencias previas de carácter preliminar no vean vedado el acceso a esa información de una manera general, por cuanto de ellas no tiene por qué derivarse ningún expediente sancionador. Simplemente puede tratarse de un expediente informativo. Con la enmienda 63 queremos modificar el artículo 69.3, porque la expresión que figura en el texto, costo razonable, es ambigua e imprecisa. Nosotros proponemos fijar con claridad el coste del suministro de información en materia de medio ambiente.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señoría.

Por último, dentro del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor presidente.

Voy a defender las tres enmiendas que, en nombre de Nueva Izquierda, tenemos presentadas a este título V. Quisiera destacar dos de ellas. La primera solicita que se suprima la modificación que a través de esta ley de acompañamiento se introduce en la Ley orgánica general del sistema educativo. Creemos que no es procedente llevar a cabo una modificación de un texto tan importante en una materia tan delicada mediante una disposición como ésta, perdida en el conjunto de una ley de medidas fiscales, de carácter social, administrativo, que no tiene el necesario debate, que no tiene la necesaria participación de los distintos actores sociales. Creemos que el acuerdo que debe existir en el sistema educativo requiere que una modificación se lleve a cabo no sólo mediante el máximo acuerdo sino a través del instrumento normativo adecuado, que desde luego entendemos que no es la presente ley de acompañamiento.

La segunda enmienda que quisiera destacar hace referencia a la necesidad de reforzar, en este caso concreto por la vía de mantener —porque lo que pretendemos es que se elimine la posibilidad de reducción—, las ayudas al sector cinematográfico nacional. Se prevén en la ley de acompañamiento determinadas ayudas para el sector cinematográfico y en un párrafo de esta norma se habla de la posibilidad de que dichas ayudas puedan ser recortadas. A nosotros nos parece que el sector cinematográfico español es un sector importante que contribuye de una manera decisiva al mantenimiento de esa excepción cultural que nosotros defendemos y que la viabilidad del sector cinematográfico

requiere un completo, adecuado y eficaz sistema de ayudas por parte del Estado. La posibilidad de que el que tenemos ahora, que en nuestra opinión sigue siendo insuficiente, pueda ser recortado, sólo merece nuestra petición de que sea suprimida esa posibilidad. Esta es la segunda enmienda que quería destacar.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Peralta.

En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señor presidente.

A este título mantiene mi grupo vivas, para su debate y votación, dos enmiendas, la 247 y la 249. La enmienda 247 trata de poner claridad y seguridad jurídica para lo que tenga que entenderse por las empresas consignatarias, empresas navieras, por cabotaje insular. Queremos una disposición adicional nueva para la vigente Ley de puertos y de la marina mercante, la ley 27/1992. Porque da la casualidad de que en esta ley de acompañamiento, todavía proyecto de ley, en el artículo 17, del título II, cuando se habla de las materias de lo social y relaciones laborales, se viene a dar una cláusula de garantía para el personal extracomunitario enrolado en buques inscritos en el registro especial de buques y empresas navieras. Este es el denominado segundo registro, que es el registro con sede en las islas Canarias, específico para allí. Pues bien, en este registro de buques y empresas navieras, como registro especial, no se habla ni existe la expresión cabotaje insular. Esto viene como un desarrollo de las medidas de liberalización que ha venido imponiendo la Unión Europea y que España ha signado y cumple escrupulosamente. No se entendería, dado el artículo 17 de este proyecto de ley de acompañamiento, medidas laborales, cuando está hablando de condiciones del personal extracomunitario que se enrola para esta actividad, que venga a definir, en un párrafo aparte, a los efectos de esta cuestión laboral, lo que es el cabotaje insular.

Señor presidente, el cabotaje insular y lo que se entiende en la legislación administrativa española y naviera por cabotaje insular debe estar recogido y explicitado en la ley de puertos y de la marina mercante. Nuestra enmienda se ha limitado a reproducir literalmente el texto del proyecto del Gobierno en cuanto a su artículo 17, párrafo segundo, trasladándolo, para que no solamente sea de efectos laborales, sino de efectos administrativos, al área competencial del hoy Ministerio de Fomento (cuando se hizo la ley fue por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte), para que quede definido en esta ley de puertos y de la marina mercante como disposición adicional lo que se entiende hoy día por cabotaje insular. Porque nos podríamos encontrar en una inseguridad jurídica de las navieras y de todo el personal enrolado, por vía

de la modificación social que trae el artículo 17 del proyecto, que estuvieran a esos efectos sólo reconocidos los derechos laborales y no todas las demás cuestiones administrativas que se derivan de la navegación de tipo de cabotaje, que como tal calificativo de insular no recoge la vigente ley de puertos y de la marina mercante. Así de clara, sencilla y congruente pretende ser nuestra enmienda, que lo que se dice en el proyecto del Gobierno en su artículo 17, referente a medidas de lo social, se recoja también, por congruencia y armonía legislativa, en la ley de puertos y de la marina mercante, dando cabida a la figura del cabotaje insular, dado que la ley solamente habla de cabotaje a secas.

La segunda enmienda, señor presidente, se refiere al artículo 58, a la modificación de la Ley 10/1988, de televisión privada. Viene a dar unas garantías cautelares. Nosotros no estamos en disconformidad con el fondo del proyecto del Gobierno, sino que pretendemos modificar y cuidar la forma y las formas con nuestra enmienda. El texto del proyecto del Gobierno recoge una metáfora, recoge casi una expresión habitual de la calle, cuando se habla de la transparencia de las estructuras de las empresas. La transparencia no es un concepto jurídico. La transparencia es un concepto de la física y en la física se puede medir por métodos físicos la transparencia de cualquier sustancia mineral o física, pero en el mundo empresarial la transparencia no se puede medir de esa manera. Nuestra enmienda propone que para dar unas garantías de seguridad jurídica la denegación se fundamente en la falta de información y documentación veraz, fehaciente y completa de la estructura del grupo empresarial, así como en la existencia de vinculaciones empresariales, financieras, societarias o económicas, sin emplear, por rigor textual, la palabra transparencia, que, como vuelvo a decir, es propia de la física y no del derecho administrativo.

Este es el contenido de nuestras enmiendas y con esto termino, señor presidente.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mardones.

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Catalán mantiene a este título la enmienda 288, que pretendía ampliar el objeto social y, por tanto, las actividades de las sociedades concesionarias de autopistas. Hay que indicar que la Ley de 1972 sometía a este tipo de sociedades a un principio de exclusividad de objeto y que posteriormente, a través de sucesivas leyes de acompañamiento, concretamente la Ley de acompañamiento de 1997, se procedió a efectuar una modificación del artículo 8.2, ampliando ese objeto social a la construcción, conservación y explotación de estaciones de servicio,

centros integrados de transportes y aparcamientos, y también se pretendía ampliarlo a la conservación de carreteras.

La enmienda de mi grupo parlamentario trata de acabar con esa restricción y que las sociedades concesionarias de autopistas pudiesen desarrollar otro tipo de actividades, sin perjuicio de que los beneficios fiscales quedasen limitados a ese objeto social más estricto de construcción, conservación y explotación de autopistas. Hay que decir que eso planteaba ventajas evidentes para la Administración y en diversos ámbitos. De un lado, la ampliación del objeto social, y por tanto de la posibilidad de desarrollo de actividades, suponía quitar una cierta presión sobre los peajes y podría permitir, a medio o a largo plazo, una actuación de la Administración en un sentido favorable a los ciudadanos en materia de peajes. De otro lado, nadie duda que las sociedades concesionarias de autopistas son compañías con una capitalización importante y con una filosofía empresarial no especulativa, que pretenden precisamente la obtención de beneficios en el medio y en el largo plazo y que podrían concurrir en la construcción, explotación y gestión de infraestructuras, fundamentalmente vinculadas al transporte y a las comunicaciones, en mejores condiciones o por lo menos iguales a las que podría garantizar la concurrencia de entidades de crédito o, en su caso, constructoras, con esa doble ventaja, desde el punto de vista de la Administración, de poder ampliar la gama de adjudicatarios para obras de infraestructuras que deben prolongarse, sin lugar a dudas, en el tiempo.

Planteada esta enmienda y después de las negociaciones que hemos ido desarrollando con el Gobierno y con el Grupo Parlamentario Popular a lo largo de estas semanas, se nos ha dado copia de una transaccional que pretende no ese reconocimiento de una ampliación de libertad absoluta del objeto social de las compañías concesionarias, sino su ampliación en relación a las infraestructuras de transporte y de comunicaciones, vinculada al desarrollo reglamentario y a la real autorización de futuro. Tenemos que decir que nos manifestamos conformes con esa transaccional con una única matización, que en el párrafo cuarto, línea cuarta, cuando hace referencia a los procedimientos de adjudicación relacionados con infraestructuras de transporte, referidos en este caso a actuaciones en el extranjero, debiera también hacer referencia a las de comunicaciones y, por tanto, ese cuarto párrafo debiera decir: La sociedad concesionaria, a través de empresas filiales o participadas en cualquier Estado extranjero, podrá desarrollar y realizar las actividades a las que se refiere este artículo o concurrir a procedimientos de adjudicación relacionados con infraestructuras de transporte y de comunicaciones. Consultado el Grupo Parlamentario Popular, entendemos que merecerá su aprobación y sobre esa base admitiríamos la transacción y la votaríamos favorablemente.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor presidente, hemos venido diciendo reiteradamente que no procede debatir el título V de esta ley. Lleva nada más y nada menos que trece capítulos y discutiendo de los números que va a gastar el Estado, se habla de reformas sobre la materia de seguros, sobre el comercio, sobre la educación —una ley orgánica como la Logse es modificada por esta ley—, el transporte, toda la actuación en televisión privada, en materia de comunicaciones, en urbanismo, en cultura, en energía. En suma, aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, nos ahorramos trámites parlamentarios claros y transparentes. Pero, fíjense sus señorías, deberíamos decir: Virgencita, Virgencita, que me quede como estaba, no vaya a ser que el trámite del Senado sea para añadir nuevas vertientes. El año pasado ya vimos cómo se tramitaron a través de enmiendas del Senado nada más y nada menos que las titulaciones del sector eléctrico. Hoy ya veremos lo que puede venir por aquí.

No estamos de acuerdo con que este título esté en el proyecto de ley. Queremos que desaparezca y que cada reforma legal se discuta en su cuerpo legal: cuando hablemos de educación, en educación; cuando hablemos de transporte, en transporte, para ver la reforma y la adecuación de la ley a la realidad actual, que es lo que debería ocurrir para añadir seguridad jurídica y evitar improvisación en la reforma, simplemente al calor de lo que el Gobierno necesita en cada momento. Esa es la filosofía con la que hemos venido a discutir todos estos títulos y las enmiendas que hemos podido presentar.

Las prioridades que ha elegido el Gobierno ni siquiera son las más importantes. En este trámite, a través de una enmienda que se ha incorporado, la 332, incluso vamos a declarar de interés general obras de regadío, algo así como la puesta en regadío de 30.000 hectáreas en el país. Esta enmienda, sobre la que mantengo un voto particular que se admitió en Comisión, añade una declaración de interés general ¿Por qué éstas y no otras? ¿Por qué éstas sólo en una región del país y no otras a través de una actuación del Plan nacional de regadíos? Estamos en contra.

Ahora se habla de la enmienda 288 y la transacción que se propone. No se pueden declarar de interés general todas las obras de conservación de una empresa que ya ha obtenido beneficios el año pasado —les hemos revisado las concesiones— a través de la reducción del IVA y ahora, además, a las empresas que administran vía peaje les declaramos de interés general todas las obras de infraestructura, de áreas de servicio o de nueva inversión. No sé por qué. Siempre encontramos una puertecita para determinados lobbies de poder que en el país influyen muchísimo, pero nos cuesta un enorme trabajo poder hacer frente a la pequeña necesidad de los ciudadanos en general. Por eso vamos a votar en contra de esa transacción y de

otras actuaciones que se contienen en las propuestas que se han venido haciendo por los grupos que componen la mayoría de la Cámara.

Tenemos una enmienda para poder ayudar o para facilitar la integración de colectivos como las personas con problemas auditivos o con minusvalía y resulta que no es posible discutirla e incorporarla. Proponemos actuar sobre lo que es el abuso en el comercio, lo que son las grandes superficies, la nueva fusión Pryca-Continente, y el abuso de predominio que tienen frente al pequeño y medio comercio, pero no es posible. Proponemos evitar que se graven las transacciones electrónicas cuando uno va a comprar a estas superficies y paga con la tarjeta y proponemos un límite a lo que puedan cobrar estas entidades financieras para que la comisión nunca sea superior al 1 por ciento o en todo caso a 50 pesetas por cada acto o a 0,30 euros, ya que estamos en la era del euro, sobre todo a partir del año 2002. Proponemos esta actuación concreta, pero no es posible discutirla; sin embargo, otras sí.

Hemos solicitado utilizar este trámite para añadir rigor, claridad y precisión presupuestarios en la distribución del dinero que se hace desde los Presupuestos Generales del Estado. Hemos propuesto la supresión de la reforma de la Logse y que se haga dentro de la propia ley. Hemos propuesto que se cumplan las garantías para todo lo que es materia de energía, según lo que ha establecido el Consejo Económico y Social, y, sobre todo, en las fundaciones que se han puesto en marcha a través del Instituto Nacional de Salud Carlos III, lo que propone la enmienda de Izquierda Unida es que se dote de transparencia y control social el dinero que el Estado reparte en determinadas fundaciones, porque no sabemos cuáles son las garantías, de qué manera se hace la investigación ni de qué manera se realiza el trabajo. Pues bien, la enmienda 101 propone que todas las subvenciones que reciban las fundaciones creadas por el Instituto de Salud Carlos III tendrán que estar sometidas al control social, a la participación y al conocimiento claro del dinero que reciben de los Presupuestos Generales del Estado. En suma, estamos planteando transparencia en los recursos que van a recibir las distintas organizaciones del erario público.

Proponemos también que se ponga en marcha la posibilidad de optimizar el uso de infraestructuras escasamente utilizadas como son los hospitales militares, alguno de ellos puede ser el Gómez Ulla, en el caso de Madrid, pero en general en todo el Estado, porque tenemos masificados unos hospitales e infrautilizados otros. Vayamos al convenio, vayamos a una comisión que haga un seguimiento para acercar algo tan sencillo como un ministro, el de Defensa, a otro ministro, el de Sanidad, para que las infraestructuras sean útiles, que eso no entra en contradicción con la necesidad del uso por urgencia de determinados hospitales, cuando haya una emergencia, que no quiera nadie que las haya, o cuando haya un conflicto, en que tengamos que utilizar esos hospitales para atender a nuestros heridos, dentro de lo que es la necesidad del Ministerio de Defensa.

Termino, señor presidente, defendiendo unas enmiendas a lo que son las disposiciones adicionales. Nosotros hemos dado prioridad a cuatro actuaciones dentro de la organización de esta ley. Primero, viviendas desocupadas. No es lógico que no estemos actuando sobre las viviendas desocupadas y sin embargo tengamos una oferta muy restrictiva que eleva su precio. Consiguientemente, actuemos sobre las viviendas desocupadas para que salgan a circulación y se incremente la oferta. Segundo, las subvenciones que reciben las eléctricas. No estamos de acuerdo en que las empresas eléctricas, cada vez que hay que modificar el tendido eléctrico, reciban subvención sin tener relación con la antigüedad, la obsolescencia o la situación que tiene cada una de sus infraestructuras, cuando al final lo que hace el ayuntamiento es intervenir cuando algo está en malas condiciones y pasa por encima de un colegio o por encima de un hospital para que se modifique el trazado. Entonces, proponemos que haya interés general a la hora de poder actuar ahí. Proponemos en la enmienda 136 que se firme y se ratifique el Protocolo de Kioto, y no con la boquita chica sino con un compromiso efectivo. Asimismo proponemos que se destine al carril bici, para la circulación de las bicicletas, un 0,1 por ciento del volumen total que gasta el Ministerio de Fomento y que gasta Medio Ambiente. En suma, queremos escorar hacia el interés general hacia el medio ambiente y hacia la transparencia presupuestaria lo que es la filosofía presupuestaria del Gobierno, en lugar de regular todo lo que los distintos lobbies de poder nos han ido trayendo a lo largo de la tramitación del presupuesto. Estoy convencido que, cuando el Tribunal Constitucional analice todo lo que el uso y abuso de este título y de esta ley, iremos a un procedimiento que ajuste lo que es un orden y un criterio de seguridad, a la hora de discutir y de enmendar los proyectos de ley, diferente al que ahora mismo tenemos. En todo caso, mientras tanto, tendremos que ir reduciendo este bordeo de la sentencia del Tribunal Constitucional que hacemos cada año. Cada año volvemos a discutir lo mismo, cada año volvemos a tramitar a machamartillo lo que es la discusión de un sinfín de leyes. Este año son 40, más las que han añadido las enmiendas, que son tres nuevas leyes, 43 leyes, aprovechando que discutimos toda la distribución de recursos. Eso, además de inconstitucional, genera inseguridad en los ciudadanos y, lo que es peor, inseguridad en la interpretación en el cuerpo jurídico y en los propios jueces.

Nada más, señor presidente. Nada más, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ríos.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra, en primer lugar, la señora Leiva.

La señora **LEIVA DíEZ**: Gracias, señor presidente.

En nombre de mi grupo, que también está esperando sentencia del Tribunal Constitucional para que dic-

tamine lo que es este bazar de leyes, me va a tocar defender cuatro leyes; por lo tanto, pido la benevolencia de la Presidencia.

En primer lugar, voy a entrar a defender la enmienda 186, al artículo 46 de la ley de medidas, que tiene que ver con los fondos de ayuda al desarrollo. Necesitamos adecuar el funcionamiento de los créditos FAD a las previsiones de la vigente Ley de cooperación internacional para el desarrollo. Esto ha sido un cúmulo de desencuentros o de falta de acuerdos entre el Ministerio de Economía y el Ministerio de Asuntos Exteriores. Esperemos que después de la reciente dimisión o relevo del señor Espinosa, estos aspectos de la ley que todavía están sin acometer se puedan llevar a cabo en breve por el bien del desarrollo de todas las ayudas que tenemos pendientes por parte del Estado español.

Respecto a las enmienda 187 y 188 al artículo 48, referido en este caso a la modificación de la Ley de Comercio, en el debate de Comisión se aprobó la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Popular con la abstención del Grupo Socialista, porque la consideramos insuficiente por distintas razones. La limitación que pusimos a 30 días del pago en productos alimenticios perecederos no modifica en absoluto la situación, ya que en esta categoría de productos los pagos se realizaban ya en períodos más cortos. La situación, por tanto, para la industria alimentaria y de bienes de gran consumo no va a cambiar. En cuanto al reforzamiento de las garantías, ya existía obligación de documento cambiario para aplazamientos superiores a 60 días, y ahora se exige además para los mayores a 90 días que el documento sea endosable a la orden. Esto no va a contribuir a aumentar las garantías de cobro, pero sí a que encarezca el proceso y además no servirá para acortar los plazos.

Al Grupo Parlamentario Socialista le sorprendió el cambio de opinión de los grupos de Convergència i Unió, PNV y Coalición Canaria, que en sus enmiendas iniciales planteaban una prohibición de aplazamiento superior a 30 días para productos alimentarios perecederos y de 60 días para productos alimentarios no perecederos, y posteriormente apoyaron la enmienda transaccional que presentó el Grupo Parlamentario Popular. Tal como ha quedado, favorece claramente a la gran distribución, a la que va a permitir seguir obteniendo financiación gratuita de sus proveedores industriales, que está siendo utilizada a su vez para financiar los fuertes procesos de concentración que se están dando en el sector y de los que recientemente hablaba mi compañero el diputado del Grupo de Izquierda Unida.

¿Por qué el Grupo Parlamentario Socialista cree que se debe regular el aplazamiento de pagos a proveedores por parte de la gran distribución? Porque la gran distribución española tiene los plazos de aplazamiento más altos de Europa. Según un estudio publicado por el mismo Ministerio de Economía, por la Dirección General de Comercio Interior, el plazo medio de la gran distribución en España es de 101 días, mientras que en Italia es de 93, en Francia de 69, en Bélgica de 51 y en

Alemania de 25. También creemos que es necesario mantener la enmienda porque afecta a la competitividad de las empresas industriales productoras de bienes de gran consumo, sean de alimentación o no, que se ven obligadas a financiar de esta manera la gran distribución, y los estudios recientes estimados valoran en 474.000 millones el volumen de financiación que se ha recibido de la industria por las 40 mayores empresas de distribución. En la Unión Europea se encuentra en fase muy avanzada la aprobación de una directiva que establece la limitación del aplazamiento de pago a 60 días. Por tanto, nosotros creemos que en este momento se trata de que la industria española sea más competitiva y por eso pedimos el voto favorable para esta enmienda.

Quiero pasar ahora a defender las enmiendas 189 y 190, de infraestructuras. Nos proponen ustedes un cambio de modelo en cuanto al sistema de construcción de la obra pública en materia de carreteras. Nosotros proponemos que se supriman los artículos 50 y 51 de este texto, porque el Grupo Parlamentario Socialista opina que son contrarios al interés público y al interés general y no estamos de acuerdo con la enmienda transaccional que se ha presentado a esta Cámara. Por ello mantendremos nuestras propias enmiendas.

Lo que se modifica es la Ley de construcción y conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión y se otorgan más facultades y beneficios a las sociedades concesionarias de autopistas, que van a pagar los usuarios. También se establece un profundo cambio en la gestión de la red de autovías, que con la fiebre que le está entrando en esta legislatura al Partido Popular a través de su Gobierno, nos lleva también a su privatización. Esta red recordamos que fue financiada íntegramente con capital público, con cargo a impuestos, y es de uso gratuito para los usuarios. Estas modificaciones perjudican, por tanto, a los usuarios y además depende de en qué comunidades autónomas vivan. Con ello, más pago para los usuarios y más negocio, puesto que son un regalo, para las concesionarias de autopistas, y cada vez habrá más obras públicas importantes financiadas por los usuarios y menos obras financiadas por la Administración del Estado.

Ahora cedo mi turno a la compañera Amparo Valcarce, con quien lo comparto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Leiva.

Señora Valcarce.

La señora **VALCARCE GARCÍA**: Gracias, señor presidente.

En primer lugar, intervengo para defender la enmienda de supresión al artículo 61. Entendemos que no es adecuado que se utilice una ley como la de medidas fiscales, administrativas y del orden social, pensada como complementaria a la de Presupuestos Generales del Estado, para modificar la ley que regula el sistema educativo. Las medidas propuestas nada tienen que ver con lo fiscal ni con lo administrativo ni con lo social,

pero, eso sí, será una tramitación mucho más acelerada y desde luego sin el consenso mínimo necesario que tuvo en su momento la tramitación de la Logse.

Sobre la propuesta planteada por el Gobierno quiero hacer las siguientes consideraciones. Primero, que buscar mecanismos de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional específica sin la garantía de una adecuada formación general y una formación de base, que en este momento está definida en el bachillerato Logse, podría poner en entredicho el modelo de formación profesional. Señorías, la madurez y los conocimientos previos que deben tener los alumnos que acceden a la formación profesional de grado superior es similar a la que se requiere a los alumnos que inician enseñanzas universitarias. Precisamente, esta nueva formación profesional es una alternativa, socialmente muy bien aceptada y prestigiada, a los estudios universitarios. Si se buscan nuevas vías de acceso a los ciclos formativos de grado superior con objeto de buscar expectativas para los alumnos que finalizan los ciclos formativos de grado medio, habría que pensar en otras alternativas más interesantes para los nuevos titulados y para las necesidades de los sectores productivos, por ejemplo, incentivando la formación y la orientación profesional, conectando esta formación con las políticas activas de empleo, subvencionando los gastos de primera instalación de nuevas empresas, aumentando las subvenciones a los contratos laborales cuando se incorpora a un trabajador con la cualificación adecuada, pero desde luego nunca reduciendo los requisitos académicos, porque esto supondrá una disminución de la calidad de la enseñanza a la que aspiramos.

Señorías, la propuesta del Gobierno supone abrir unas expectativas falsas a los alumnos que tengan aprobado un ciclo formativo de grado medio cuyo perfil profesional, con carácter general, no responde a la formación que se adquiere en el bachillerato, etapa a la que estos alumnos han renunciado a acceder. Además, va a significar aumentar la demanda en los ciclos de grado superior, enseñanzas en las que no hay plazas. Venimos denunciando que faltan 50.000 puestos escolares, precisamente los que el Gobierno no creó en los últimos tres años. Hay más, los niveles de oferta laboral para estos titulados se sitúan alrededor del 23 por ciento del conjunto de los puestos de trabajo de las empresas. Esta referencia que hago, señorías, está de acuerdo con los estudios sobre inserción laboral que recientemente ha difundido el País Vasco, que indica que el 48 por ciento de los puestos de trabajo de las empresas corresponde a titulados de ciclos formativos de grado medio. Por ello no habría que adoptar medidas que contribuyeran a desatender estos puestos de trabajo, sino que habría que actuar en sentido contrario, con medidas que mejoren la orientación profesional, que informen a los empleadores sobre las competencias profesionales de estos titulados y, en general, conectando la formación con las políticas activas de empleo.

El momento actual de implantación de la Logse aconseja no hacer cambios en los niveles educativos que aún no se han generalizado, entre otras razones porque la experiencia en la anticipación de determinadas enseñanzas evidencia que los ciclos formativos de grado superior tienen un altísimo grado de reconocimiento por los empleadores y por la sociedad en general. Desde luego, consideramos que son intereses ajenos a la formación profesional los que están detrás de la propuesta de conectar los ciclos formativos de grado medio con los de grado superior.

Señorías, de salir adelante esta propuesta del Gobierno, creemos que las consecuencias serán gravísimas para la calidad, prestigio y reconocimiento de la formación profesional y pueden tener por seguro que este desastre no lo podrán arreglar con campañas de imagen como la que acaban de poner en marcha, que va a suponer el despilfarro de 700 millones de pesetas; despilfarro de los siempre escasos recursos del Ministerio de Educación y Cultura.

Señor presidente, en segundo lugar paso a defender las enmiendas de supresión a los artículos 54 y 55 de la ley de acompañamiento de los presupuestos, que modifican la Ley de navegación aérea del año 1969, modificación que no compartimos porque, por ejemplo, posibilita que el plan de vuelo no sea exigible en los vuelos interiores que se realicen siguiendo reglas de vuelo visual, es decir, que la Administración aeronáutica española permitirá que una aeronave, bien deportiva, bien comercial, para el transporte de pasajeros o mercancías haga un seguimiento de su situación en condiciones de visibilidad sin transmitir el plan de ruta. Esto resulta inconcebible cuando es primordial la preservación de la seguridad.

Señorías, están apareciendo en distintos puntos de la geografía nacional aeródromos de uso comercial como consecuencia de la transformación o al calor de los aeropuertos militares, como es el caso del aeropuerto de León. Algunos de estos aeropuertos no cuentan con sistemas de aproximación instrumental y, en el caso de León, su instalación se retrasará por razones presupuestarias, sólo imputables al Gobierno, durante un año. Además, se nos acaba de informar que Cidetra, la comisión interministerial Defensa-Transportes, no ha autorizado la utilización del sistema de radioayuda de la base militar de la Virgen del Camino. Esta situación, señorías, viene siendo denunciada por el sindicato de pilotos como gravísima para la seguridad aérea y ha provocado continuas cancelaciones de vuelo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Valcarce, le ruego vaya concluyendo.

La señora **VALCARCE GARCÍA**: Por todo ello, rechazamos los artículos 54 y 55 de la ley de acompañamiento y exigimos al Gobierno que dé cumplimiento a la proposición no de ley para que se elabore un proyecto de ley de navegación aérea y aeropuertos del Estado que modernice la estructura aeronáutica española, en

especial en lo que se refiere a seguridad aérea, protección medioambiental y desarrollo de planes directores aeroportuarios.

Por último, señor presidente...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Con toda brevedad, se lo ruego, señoría.

La señora **VALCARCE GARCÍA**: Sí, señor presidente.

Por último, quiero señalar que rechazamos los artículos 57, 58 y 59, que modifican el artículo 21 de la Ley de televisión privada, porque si el año pasado se había conseguido por parte del Gobierno el objetivo de que Telefónica se hiciera con el control de Antena 3, este año seguimos manteniendo que no cabe este debate en la ley de acompañamiento, y damos por defendidas en sus términos el resto de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al título V de la ley de acompañamiento de los presupuestos.

Gracias, señorías, gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señoría.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra, en primer lugar, el señor Gómez Darmendrail.

El señor **GÓMEZ DARMENDRAIL**: Gracias, señor presidente.

Intervendré con toda brevedad porque voy a compartir mi turno con mi compañera Mercedes Fernández. Simplemente quiero decir que mi grupo no puede aceptar las enmiendas presentadas al artículo 48, de modificación de la Ley 7/1996, de ordenación del comercio minorista, porque ya se ha aprobado una redacción de consenso entre varios grupos que modifica precisamente el artículo 14 relativo a la venta con pérdida y el artículo 17 relativo a los aplazamientos de pago e incluso añade una disposición adicional.

Respecto al artículo 14 el objetivo de la modificación que planteamos es evitar las ventas con pérdida, estableciendo un plazo de aceptación y corrección de facturas. Creemos que recoge el plazo más adecuado, es más restrictivo que el que figuraba en algunas enmiendas que se presentaron y es más realista. El plazo de 25 días para dar firmeza a las facturas y 10 días para la eventual subsanación nos parecen suficientes.

En cuanto al artículo 17, relativo a los aplazamientos de pago, hay tres modificaciones puntuales. Por primera vez se incluye la obligación de enviar facturas y se da un plazo de 30 días. En segundo lugar, se legisla sobre los percederos únicamente y se da también un aplazamiento de pago como máximo de 30 días. ¿Por qué legislamos solamente sobre los percederos? Por dos razones, porque son los productos de mayor rotación y porque mejora la situación del sector primario, pequeñas y medianas empresas, autónomos, etcétera, que tienen una capacidad de negociación menor ante los grandes grupos de distribución. Además, es más estricta que la norma francesa, se establece por ley, no

por orden, y se cuenta desde la entrega, no desde el final del mes en que se ha producido la entrega de la mercancía. Hay una tercera modificación. Saben SS.SS. que la ley contemplaba aplazamientos de pago superiores a los 60 y a los 120 días. Hemos introducido los 90 días con un documento endosable a la orden. Creemos que ello da más seguridad en el plazo, reduce los plazos que superen los 90 días y, además, nos parece que encaja en la práctica habitual y comercial española que son los 30, 60 y 90 días, aparte de ser una garantía para los proveedores. Respecto a la modificación del artículo 65, simplemente diré que es en congruencia con el régimen sancionador.

Hemos introducido una disposición adicional que dice: lo dispuesto en los artículos 9, 14 y 17 de la presente ley será de aplicación a mayoristas y cualesquiera intermediarios del comercio minorista. Esto recoge una proposición de ley del Grupo Popular actualmente en trámite en el Congreso y lo único que hemos hecho es añadir la mención al artículo 9, obligación de vender, que no consideramos necesaria, pero tampoco perjudicial.

Finalmente, hemos establecido un período transitorio de seis meses, que nos parece necesario para que los proveedores y distribuidores puedan adaptarse a los plazos temporales marcados. La señora Leiva ha calificado de insuficiente esta redacción; yo creo que es razonable y prudente y que está en el buen camino.

Nada más. Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Gómez Darmendrail. Tiene la palabra la señora Fernández.

La señora **FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**: Muchas gracias, señor presidente. Voy a ser muy breve.

En orden a las enmiendas que todavía quedan vivas en este debate parlamentario referido a la ley de acompañamiento, comenzaré refiriéndome a la intervención hecha por el portavoz de Coalición Canaria respecto a la enmienda que mantiene viva su grupo parlamentario, la enmienda 247, que propone añadir la Ley de Puertos y de la Marina Mercante. Su señoría ha justificado la defensa de la enmienda en términos de necesidad; no le parece suficiente la redacción que se contiene en el artículo 17 de la propia ley de acompañamiento. A juicio de nuestro grupo parlamentario, la identidad de la enmienda de Coalición Canaria y el contenido del artículo 17 del proyecto de ley que estamos discutiendo hace innecesaria la adición relativa a la Ley de Puertos y Marina Mercante, toda vez que queda perfectamente establecido y determinado qué se ha de entender por cabotaje insular y qué características plantea el mismo, de acuerdo siempre con lo establecido en el artículo 21.c) del Reglamento de la Comunidad Económica Europea 3577 de 1992. Por tanto, como justificamos en la Comisión correspondiente, vamos a votar negativamente la enmienda que ha defendido

en este mismo trámite parlamentario el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Por lo que se refiere al Grupo Socialista, haré referencia a algunas de las enmiendas que han defendido las dos portavoces de ese grupo parlamentario. En cuanto a la modificación del artículo 46, primer artículo del título V —que quiero recordar a SS.SS. que lleva el título genérico de acción administrativa y que, a juicio de este grupo parlamentario, es impecable desde el punto de vista metodológico y de sistemática—, no alcanzó a entender cómo se puede mantener un discurso y su contrario, es decir, censurar determinados artículos contenidos en este proyecto de ley y, a su vez, formular enmiendas parciales referidas igualmente a la modificación de un número importante y diverso de leyes. La razón final es que esta ley tiene ese objetivo y que concretamente este título V trata de dar respuesta a la acción administrativa que ha de producirse en los distintos departamentos ministeriales.

Por lo que se refiere a la acción administrativa en el exterior —una de las enmiendas que formula el Grupo Socialista—, tengo que decir que el Grupo Popular entiende, y así lo ha explicado en la Comisión, que debe rechazarse, ya que dicha modificación no tiene origen en el destino de los créditos FAD por lo que se refiere a nuevos usos, sino que se trata de clarificar la dotación de estos fondos, que han sido aprobados en 1997. Se trataría de definir, seguir y evaluar los proyectos y las ayudas que aparecen con cargo a los créditos FAD.

Por tanto, como se ha planteado en ocasiones, y según los acuerdos existentes de creación de fondos con dotaciones presupuestarias importantes para financiar la contratación de estudio y seguimiento puntual de los proyectos, concretamente para construcciones con motivo de los desastres que, lamentablemente, se han producido hace poco en Centroamérica, nos parece oportuno que se traslade a este capítulo la adecuación para que el seguimiento de los fines y de los proyectos pueda también imputarse con cargo a lo preceptuado en este artículo.

Respecto a otra enmienda que también formulan, a nosotros nos parece que adecuar el funcionamiento del Fondo de Ayuda al Desarrollo a las previsiones de la Ley de cooperación es correcto, pero en ningún caso justifica los términos de formulación de la enmienda.

Voy a hacer referencia de forma sintética a dos artículos que aparecen enmendados por distintos grupos parlamentarios. Me estoy refiriendo a los artículos 50 y 51 de este proyecto de ley. El artículo 50, como SS.SS. saben, trata de la modificación de una ley de 1972, sobre construcción, conservación y explotación de las autopistas en régimen de concesión. Se han formulado varias enmiendas, y yo quiero aprovechar este trámite parlamentario para presentar la enmienda transaccional que nuestro grupo ha formulado a su vez a la número 288, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y aprovecho también para decirle a su portavoz que la adición en el párrafo 4 de la expres-

sión «y de comunicaciones» se entiende aceptada porque realmente era una omisión involuntaria, ya que en el párrafo anterior se reitera en los términos a los que hacía referencia el portavoz de Convergència i Unió.

¿De qué estamos hablando aquí? Pues estamos hablando de algo muy claro y perfectamente transparente, lícito y legítimo. Sus señorías saben perfectamente que hubo ya una modificación anterior, en 1996, concretamente en el mismo trámite parlamentario, es decir, en la Ley de medidas, donde se pretendía, y se consiguió, ampliar el objeto social a las sociedades concesionarias. Y se hacía abriéndolo de forma complementaria a otras actividades, siempre y cuando tuviesen relación con la actividad principal. Aquella modificación se puede y se debe ampliar, y en este sentido se establecen en este artículo otras posibilidades de diversificación de sus actividades. Estamos hablando, por tanto, de ampliación del objeto social, no de nada opaco; no estamos hablando de ningún regalo y, desde luego, no estamos hablando de nada que no obedezca a los principios de transparencia y libre concurrencia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Fernández, le ruego que concluya.

La señora **FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**: Voy concluyendo, señor presidente.

Por lo que se refiere al artículo 51, al que distintos grupos también han presentado enmiendas, me importa mucho afirmar lo siguiente, tal y como lo hicimos en el trámite de Comisión: por más que se empeñen desde el Grupo Socialista, no estamos hablando de peajes ni cubiertos ni encubiertos; estamos hablando única y exclusivamente de una modalidad específica del contrato de servicios, donde el precio, señorías, lo abona la Administración. No estamos hablando de un contrato de gestión de servicio público y, por tanto, no estamos hablando de repercutir ningún costo a los usuarios a través de peaje. Estamos hablando, eso sí, de poner en marcha un mecanismo de adecuación para que aquellas autovías denominadas de primera generación puedan tener la conservación, la explotación y el mantenimiento que requieren los usuarios y que desde luego se adecua a los nuevos tiempos.

Respecto al plazo máximo de duración del contrato de servicios de gestión, insisto en que la modalidad administrativa es muy importante, porque veo que ha habido intervinientes que confunden y mezclan, yo creo que deliberadamente, para trasladar ...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Fernández.

La señora **FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**: ...inquietud a los usuarios; inquietud que no les traslada ni este proyecto de ley ni desde luego el articulado ni la redacción ni la elección de la modalidad contractual. Por tanto, el artículo 51 apuesta por la modernidad, por la conservación y por la adecuación de las autovías de

primera generación, y nada, absolutamente nada, señorías, por ningún tipo de peaje.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señoría.

Queda por debatir el apartado correspondiente a las disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales, que entiendo que han sido planteadas ya por SS.SS. en los debates anteriores, a no ser que algún grupo parlamentario desee intervenir. Va a intervenir por parte del Grupo Socialista el señor Martínez Sanjuán para la defensa de sus enmiendas. También quieren intervenir la señora Lasagabaster y al señor Vázquez.

Por tanto, en primer lugar, para la defensa de su enmienda, tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Gracias, señor presidente.

Voy a ser muy breve. No habíamos dado por defendida esta enmienda que no tiene relación con ninguna de las anteriores y, por tanto, consideramos absolutamente necesario proceder a la defensa de la misma para que se mantenga viva en la votación.

En definitiva, lo que proponemos con esta enmienda de adición respecto a las sociedades laborales con convenios de recuperación nos parece que no responde al principio de igualdad y lo que queremos es que haya una propuesta de condonación de las deudas pendientes procedentes de convenios de recuperación firmados entre el Fogasa y las sociedades laborales, porque de esta manera se cumple con el principio de igualdad. No voy a entrar en las dinámicas que se producen ni en los perjuicios que esta situación está produciendo a los socios trabajadores fundadores de esas sociedades, pero entendemos que es un apoyo y defensa de los poderes públicos a la economía social, según lo dispuesto en el artículo 129.2 de la Constitución.

También entendemos que esta situación y este tratamiento jurídico debiera aplicarse a las sociedades cooperativas cuando su constitución provenga de la reconversión de sociedades capitalistas.

Muy brevemente, queremos dar por defendida la enmienda.

Gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Lasagabaster.

Señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Gracias, señor presidente.

También con toda brevedad, voy a hacer referencia específica a una de las enmiendas que mantenemos en este apartado, y es la número 65, por la que proponemos la adición de una disposición adicional duodécima relativa a la bonificación de las cuotas satisfechas por las empresas pesqueras mixtas a la Seguridad Social. En

Disposiciones
Adicionales,
Transitorias,
Derogatorias
y Finales

esa enmienda proponemos una bonificación del 60 por ciento sobre la cuota empresarial de la Seguridad Social en las cotizaciones relativas a los trabajadores españoles en estas empresas como una fórmula que puede fomentar el empleo en las mismas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Vázquez.

Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor presidente.

Muy brevemente, voy a dar por defendidas las enmiendas que presentamos. Algunas de ellas tienen como objetivo mejorar el debate de los presupuestos. Pedimos que se entregue, mediante soporte informático, la documentación de los presupuestos, así como una regionalización de los proyectos inversores que se contienen en los mismos.

Por otra parte, consideramos que es oportuno garantizar, acortando el plazo de elaboración de determinados textos refundidos, los que hacen referencia a los regímenes especiales de la Seguridad Social.

Finalmente, de manera telegráfica, queremos que se regule el futuro de los fondos de promoción de empleo y del personal que trabaja en los mismos, así como que se proceda a la elevación y actualización de una prestación de la Seguridad Social, como son las indemnizaciones de lesiones permanentes no invalidantes.

Consideramos oportuno que se contenga un mandato en torno a los impuestos ecológicos, así como que se termine el debate acerca de las ayudas al sector eléctrico mediante la derogación de la normativa que las regulaba.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señoría.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Martínez Sanjuan.

El señor **MARTÍNEZ SANJUAN**: Muchas gracias, señor presidente.

Para la defensa de la enmienda 201 intervendrá el señor Fernández Marugán, pero no se preocupe que me ajustaré al tiempo.

Señor presidente, señores miembros del Grupo Parlamentario Popular, hemos presentado 27 enmiendas, algunas de las cuales han sido debatidas en los títulos correspondientes, y no haré referencia a ellas, sin embargo, algunas otras no.

El conjunto de las enmiendas que hemos presentado a este bloque tiene que ver con tres o cuatro grandes temas, algunos de ellos de carácter social. Proponemos la creación de un servicio público de empleo negociado con los agentes sociales, público, gratuito, que establezca la unidad de mercado, aunque no en la gestión, y que ofrezca un servicio descentralizado.

Proponemos medidas para la estabilidad en el empleo. Ya va siendo hora de que la política de contratos prorrogados dentro de la misma empresa conlleve, a través de medidas reglamentarias y jurídicas, la estabilidad en el empleo. También proponemos programas de empleo, sobre todo para aquellos parados de larga duración, como servicios de proximidad, de cultura, de educación, de sanidad y de políticas agrarias y medioambientales.

A través de una serie de enmiendas, proponemos medidas que tienen que ver con la política energética y con la política de la lucha antiinflacionista. Creemos que, a pesar de lo que diga Bruselas, hay una cuestión de carácter político. Nosotros nos opusimos el año pasado a que se les entregara a las eléctricas un billón 300.000 millones de pesetas, como coste de transición a la competencia. Ahora proponemos que se elimine aquella disposición transitoria que se presentó en el Senado, en especial el recargo del 4,5 por ciento en el recibo de la luz, así como restaurar la política de precios máximos en los hidrocarburos. Con subidas del precio del petróleo o sin ellas, desde que se tomó esta decisión, el gasóleo industrial, el gasóleo de automoción, está a 105 pesetas en algunos sitios, lo cual está produciendo un auténtico clamor popular entre determinados sectores. Esto no tiene que ver sólo con el precio energético, sino con otras medidas de lucha contra los monopolios.

A través de dos enmiendas, proponemos que el Gobierno regule de nuevo, como decía anteriormente el señor Ríos, toda la gestión de la administración de loterías, y que si aprobara nuestra enmienda 224, no llevara a la práctica la lotería presorteadada, que va a producir más problemas que beneficios, sobre todo a un colectivo tan importante que se ha opuesto a ello, como ha sido el de los ciegos.

Por último, presentamos unas enmiendas de carácter fiscal, concretamente la 199, a determinadas decisiones que se quieren tomar sobre la futura organización internacional de comisiones de valores. La enmienda 200 propone dar una nueva redacción a la Ley de Arrendamientos Urbanos, favoreciendo a los farmacéuticos en contra de los propietarios de locales de negocio.

Y por último —y con esto termino, señor presidente—, mantenemos la enmienda 212. Desde nuestro punto de vista, se consagra una política tributaria sobre las opciones, sobre determinadas plusvalías verdaderamente importantes. Creemos que, después de lo conocido estos días, se puede cambiar ese viejo eslogan tradicional e histórico de «la tierra para el que la trabaja» por «Terra para el que se lo trabaja».

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Para la defensa de la enmienda 201, del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNÁNDEZ MARUGÁN**: Gracias, señor presidente. Con brevedad, voy a defender el contenido de la enmienda 201, que ha presentado mi grupo parla-

mentario, con la que queremos paliar, en la medida de lo posible, algunos de los costes en que se incurrieron por ciudadanos y ciudadanas de la ciudad de Badajoz, como consecuencia de una lamentable riada ocurrida los días 5 y 6 de noviembre de 1997. En aquellos días la solidaridad de la sociedad española se constató a nivel personal e institucional y, como consecuencia de ello, hoy podemos decir que el conjunto de las administraciones públicas han puesto en marcha una serie de actuaciones a través de las cuales va a ser posible que unas nuevas viviendas sean adquiridas por las familias que se vieron afectadas por esa riada. Eso da origen a un conjunto de transmisiones, desde las viejas viviendas al Ayuntamiento de Badajoz y desde la Junta de Extremadura a las familias afectadas, sujetas al impuesto de donaciones, sucesiones y transmisiones patrimoniales. Mi grupo pretende declarar exentas esas transacciones con el fin de paliar los costes personales, sociales y económicos de tan lamentable suceso.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señoría.

Para fijar la posición de su grupo parlamentario, tiene la palabra, en primer lugar, el señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Gracias, señor presidente.

Muy brevemente, sólo me referiré a la enmienda 201, a la que hemos hecho una transacción. Entendemos la preocupación del señor Fernández Marugán y la compartimos, dándole todo el apoyo institucional a los afectados en las riadas de Badajoz. El señor Fernández Marugán, que es fiscalista y buen conocedor de estos temas, sabe que las donaciones y las transmisiones patrimoniales desde la Administración a los ciudadanos particulares están exentas, pero por si hay algún caso en que no lo estén, vamos a apoyar esta enmienda.

También sabe el señor Fernández Marugán que si su grupo en Extremadura hubiera aceptado el sistema de financiación autonómica, tendría competencias normativas para haber regulado estos impuestos. Dijeron que no y que eso era la destrucción de España. Señor Fernández Marugán, no. Si hubieran aceptado las competencias normativas, esto se habría resuelto allí donde una comunidad autónoma tiene su máximo órgano de autogobierno, que es su propio Parlamento. Puesto que no tienen competencias normativas, apoyamos esa enmienda y además incorporamos una adición, que es darle los mismos beneficios a los afectados en Biescas que a los afectados en Badajoz en el impuesto sobre la renta de las personas físicas. Es decir, y para que no haya problemas con los letrados, por una parte, incorporamos la enmienda del señor Fernández Marugán o del Grupo Socialista, que hace referencia a Extremadura, y, por otra parte, y en otro impuesto distinto, que es el IRPF, unimos Biescas y Badajoz.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señoría.

Señor Cámara.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Nuestro grupo quería intervenir para dejar clara algunas de las precisiones sobre la materia debatidas en la Comisión de Economía la semana pasada.

La enmienda 295, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), se rectificó a última hora en la Comisión, en el sentido de modificar el término correspondiente por el de corresponden. Nuestro grupo quería clarificar esto a efectos del «Diario de Sesiones» y a efectos de los servicios de la Cámara, para hacer ver que lo que debe prevalecer en el texto es la palabra corresponden, presente de indicativo, y no correspondan, presente de subjuntivo.

Con respecto a la enmienda 294, de Convergència i Unió, si bien es cierto que en la Comisión de Economía el Grupo Popular votó desfavorablemente a esta propuesta, en el momento actual nuestro grupo no está en la misma posición, pero tampoco está a favor. Por tanto, en la amplísima gama de grises que hay entre el sí y el no, existen las figuras transaccionales, y en el momento actual, señorías del Grupo de Convergència, no está nuestro grupo en disposición de ofrecer una que pueda satisfacer a su grupo. Por tanto, les sugerimos que sigamos ahondando en la gama de grises, de modo que podamos llegar a un acuerdo sobre una enmienda transaccional a la enmienda 294.

Con relación a algunas enmiendas del Partido Socialista, simplemente quiero hacer referencia a la que no fue objeto de debate en la Comisión, que es la número 200, sobre las oficinas de farmacia. No existe ningún privilegio en la modificación que se introduce en esta disposición. Lo único que se hace es salvar un problema de interpretación con relación al régimen de alquiler de las farmacia y no existe ninguna otra razón. Sencillamente, se trata de evitar el llegar por vía interpretativa a lo que se puede hacer por vía de modificación de la ley, tal y como se hace en la ley de acompañamiento.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Cámara.

Finalizado el debate, vamos a proceder a la votación. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, por favor, ocupen sus escaños, vamos a comenzar las votaciones. **(Pausa.)**

Procedemos a votar las enmiendas y los dictámenes correspondientes a los títulos y disposiciones de la ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social, conocida como ley de acompañamiento a la ley de Presupuestos Generales del Estado, que ha sido debatida esta mañana, votaciones que se producirán sin perjuicio de las correcciones técnicas distribuidas a los gru-

pos parlamentarios y que ha puesto de manifiesto el señor Martínez-Pujalte en la primera de sus intervenciones esta mañana, justamente en la que hacía referencia al título I con el que comenzamos, normas tributarias. Enmiendas del Grupo Mixto. Comenzamos por la enmienda de la señora Lasagabaster.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 150; en contra, 167; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Enmiendas del señor Saura.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316 ; a favor, 148; en contra, 166; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas de los señores Rodríguez Sánchez y Vázquez. En primer lugar, la número 41.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, seis; en contra, 170; abstenciones, 145.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Enmienda número 38, del señor Rodríguez.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 135; en contra, 170; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Enmiendas números 40, 44 y 45, del señor Rodríguez.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 22; en contra, 170; abstenciones, 129.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas.
Restantes enmiendas de los señores Rodríguez y Vázquez.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 149; en contra, 170; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas.
Enmienda del señor López Garrido.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 149; en contra, 170; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Al haberse retirado la de Coalición Canaria, pasamos a votar la enmienda 277, del Grupo Catalán.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 29; en contra, 285; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Señorías, subsiste la enmienda 227 del Grupo de Coalición Canaria, que se somete a votación.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 314; a favor, 18; en contra, 164; abstenciones, 132.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida, comenzando por las números 74, 75, 76 y 78.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 17; en contra, 170; abstenciones, 133.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas.
Restantes enmiendas y votos particulares.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 150; en contra, 170; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas.
Pasamos a las enmiendas del Grupo Socialista, comenzando por la número 164.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 132; en contra, 180; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda transaccional a las enmiendas números 168 y 169.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 319; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda, en consecuencia, aprobada la transaccional a las enmiendas 168 y 169.
Votamos ahora la enmienda 160, del Grupo Socialista.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 150; en contra, 170; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Restantes enmiendas del Grupo Socialista.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 150; en contra, 170.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Pasamos a las votaciones correspondientes al dictamen del título I.
En primer lugar, votamos los artículos 4 y 9.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 182; en contra, cuatro; abstenciones, 135.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.
Artículos 1, 2 y 3.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 171; en contra, 147; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.
Votamos el artículo 5.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 173; en contra, 135; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo 5.
Votamos ahora los artículos 10 y 14.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 170; en contra, 16; abstenciones, 134.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.
Restantes artículos del dictamen.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 168; en contra, cuatro, abstenciones, 147.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los restantes artículos del dictamen correspondientes al título I, artículos 1 a 15 bis nuevo.
Pasamos al título II de la referida ley, que trata de lo social.

Comenzamos por las enmiendas del Grupo Mixto y, dentro de él, las de la señora Lasagabaster.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 150; en contra, 168; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas 51 y 52, del señor Rodríguez Sánchez.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 135; en contra, 184; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Restantes enmiendas del señor Rodríguez.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 150; en contra, 170; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas del señor López Garrido.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 148; en contra, 169; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Al haberse retirado la del Grupo Vasco (PNV) votamos, en primer lugar, dentro de las de Izquierda Unida, la número 82.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 149; en contra, 169; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmiendas números 81, 83, 89 y 91, de Izquierda Unida.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 23; en contra, 169; abstenciones, 129.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 149; en contra, 170; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmienda número 173, del Grupo Socialista.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 150; en contra, 170; abstenciones, una .

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Restantes enmiendas del Grupo Socialista.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 150; en contra, 170; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Pasamos a las votaciones correspondientes al dictamen del título II, artículos 16 a 25, comenzando por votar los artículos 16, 17, 20 y 23.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 167; en contra, 151; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.
Artículo 22.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 169; en contra, 17; abstenciones, 133.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo.
Artículo 19, puntos cuatro y siete.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 183; en contra, 136; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los apartados mencionados y votamos ahora los restantes artículos del título II.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 181; en contra, dos; abstenciones, 136.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los restantes artículos del título II.
Pasamos al título III, del personal al servicio de las administraciones públicas, comenzando por votar las enmiendas del Grupo Mixto, correspondientes al señor Rodríguez Sánchez.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 150; en contra, 170; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 15, del señor López Garrido.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 17; en contra, 170; abstenciones, 134.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.
Votamos las restantes enmiendas del señor López Garrido.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 149; en contra, 169; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmienda subsiguiente del Grupo de Coalición Canaria, con el número 242.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 20; en contra, 166; abstenciones, 134.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Pasamos a las enmiendas del Grupo Vasco (PNV), comenzando por la transaccional a la enmienda 328.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 318; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la transaccional.
Enmienda 329, del Grupo Nacionalista Vasco.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 187; en contra, dos; abstenciones, 131.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la citada enmienda.
Enmienda del Grupo de Izquierda Unida.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos 318; a favor, 18; en contra, 168; abstenciones, 132.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.
Enmienda del Grupo Socialista.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 149; en contra, 170; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda del Grupo Socialista.
Pasamos a votar el dictamen del título III, artículos 26 a 35, comenzando por el artículo 30.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 170; en contra, 147; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Artículos 26, 28, 29 y 31.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 172; en contra, dos; abstenciones, 147.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los referidos artículos. Votamos ahora el resto del dictamen correspondiente al título III.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 187; en contra, uno; abstenciones, 131.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el resto del dictamen del título III.
Pasamos al título IV, normas de gestión y organización administrativa. Al haber retirado, dentro del Grupo Mixto, su enmienda el señor Chiquillo, votamos la de la señora Lasagabaster.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 20; en contra, 299; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda del señor Saura Laporta.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 152; en contra, 169.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmiendas del señor Rodríguez, comenzando por la número 54.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 151; en contra, 169; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Se vota la enmienda 55.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 19; en contra, 298; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Restantes enmiendas del señor Rodríguez.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 18; en contra, 169; abstenciones, 132.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votamos las del Grupo de Izquierda Unida.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 149; en contra, 170; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas del Grupo Socialista.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 150; en contra, 169; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votamos el dictamen del título IV, artículos 36 a 45, comenzando por los artículos 43 y 45.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 184; en contra, dos; abstenciones, 135.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.
Artículo 44.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 169; en contra, tres; abstenciones, 147.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Pasamos a votar los artículos 36, 37, 38 y 41.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 168; en contra, 147; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.
Restantes artículos del dictamen.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 169; en contra, 15; abstenciones, 135.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los restantes artículos del dictamen correspondiente al título IV.
Pasamos al título V, de la acción administrativa, y dentro de él las enmiendas que en el Grupo Mixto sostiene, en primer lugar, el señor Serrano Vinué.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 152; en contra, 168; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmienda de la señora Lasagabaster.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, seis; en contra, 168; abstenciones, 147.

El señor **PRESIDENTE**: Queda también rechazada.
Enmiendas del señor Saura.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 147; en contra, 169; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Pasamos a votar las enmiendas del señor Rodríguez, comenzando por las números 59 y 60.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 150; en contra, 170; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas 58 y 63.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, tres; en contra, 170; abstenciones, 148.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda número 61, del señor Rodríguez.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, cinco; en contra, 300; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos la enmienda número 62.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 137; en contra, 170; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Pasamos a votar las enmiendas del señor López Garrido, comenzando por la número 21.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 18; en contra, 171; abstenciones, 132.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos las restantes enmiendas del señor López Garrido.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 146; en contra, 168; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas del Grupo de Coalición Canaria.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 138; en contra, 167; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Al haberse retirado la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), pasamos a votar la enmienda transaccional a la número 288, del Grupo Parlamentario Catalán, en los términos del debate.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 169; en contra, 150; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
Enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, comenzando por la 96 y el voto particular respecto de la enmienda 332, del Grupo Nacionalista Vasco.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 19; en contra, 166; abstenciones, 135.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados la enmienda y el voto particular.
Resto de enmiendas y votos particulares.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 148; en contra, 169; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, comenzando por la 192.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 136; en contra, 182; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos ahora las enmiendas números 193, 194 y 195.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 136; en contra, 170; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Restantes enmiendas del Grupo Socialista.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 148; en contra, 169; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las restantes enmiendas del Grupo Socialista.
Pasamos a votar el dictamen correspondiente al título V, artículos 46 a 69, comenzando por la votación de los artículos 52, 53, 56, 60, 64, 65 y 68.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 182; en contra, cuatro; abstenciones, 135.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.
Votamos ahora los artículos 47, 49, 66 y 67.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 172; en contra, dos; abstenciones, 147.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados. Artículos 46, 48, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 61, 63 y 69. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 167; en contra, 148; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los citados artículos
Votamos el artículo 68 bis nuevo.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 317; en contra, dos; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. Restantes artículos del dictamen del título V. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 171; en contra, 18; abstenciones, 132.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan así aprobados los restantes artículos del título V.
Pasamos a votar las enmiendas y el dictamen a las disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales, empezando por las correspondientes al Grupo Mixto y, dentro de él, la de la señora Lasagabaster.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, seis; en contra, 169; abstenciones, 145.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Enmienda número 313, del señor Saura. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 18; en contra, 170; abstenciones, 131.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Restantes enmiendas del señor Saura. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 148; en contra, 170; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmienda número 66, del señor Rodríguez Sánchez. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 318; a favor, 134; en contra, 170; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Votamos las restantes enmiendas, del señor Rodríguez. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 18; en contra, 299; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmienda número 29, del señor López Garrido. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 137; en contra, 168; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Restantes enmiendas del señor López Garrido. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 318; a favor, 151; en contra, 167.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las restantes enmiendas del señor López Garrido.

Al haberse retirado las del Grupo Vasco (PNV) y las del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), pasamos a votar las enmiendas de Izquierda Unida. En primer lugar, de las números 110 a 112 y las números 125, 127, 135, 136, 140, 144 y 151.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, 15; en contra, 170; abstenciones, 132.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas números 113, 117, 122, 124, 141 y 155 a 158, del Grupo de Izquierda Unida. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 16; en contra, 298; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 149; en contra, 170; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas del Grupo Socialista, comenzando por la 208.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 134; en contra, 171; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos la transaccional a la enmienda 201, que se adiciona a esta enmienda.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.
Votamos la enmienda 212, del Grupo Socialista.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 148; en contra, 170; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos la enmienda 199.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, 314; en contra, dos; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
Restantes enmiendas del Grupo Socialista.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 148; en contra, 169; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Pasamos a votar el dictamen correspondiente a las disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales.
Votamos, en primer lugar, las disposiciones adicionales cuarta, quinta y sexta, más las disposiciones transitorias tercera, cuarta, décima y undécima.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 318; a favor, 185; en contra, uno; abstenciones, 132.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Procedemos a votar las disposiciones adicionales primera, segunda y décima, la disposición derogatoria primera y las disposiciones finales primera y segunda.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 173; en contra, 15; abstenciones, 132.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Votamos las disposiciones adicionales tercera, decimotercera y vigésima.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 170; en contra, 133; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Disposición adicional octava, disposición transitoria segunda y disposición derogatoria segunda.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320, a favor, 172; en contra, 147; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Resto de disposiciones.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 318; a favor, 171; en contra, 17; abstenciones, 130.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen correspondiente al resto de las disposiciones.
Votamos la exposición de motivos.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 171; en contra, 144; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la exposición de motivos de la Ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social. **(Aplausos.)**
Concluido el orden del día, se levanta la sesión.

Eran las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961